

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	31
DISPOSICIONES	40
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	62
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	73
LICITACIONES	74
COLEGIACIONES	89
TRANSFERENCIAS	89
CONVOCATORIAS	92
SOCIEDADES	95
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	108
VARIOS	110

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2956/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-37438992-GDEBA-SSASYATMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia fijar los aportes a cargo del Estado Provincial a favor de los siguientes Entes: Hospital "Presidente Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Gregorio de Laferrere, Hospital "Dr. René Favalaro" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Rafael Castillo, Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela, Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas, y Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario de Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nacional N° 9/09 y Decreto Provincial N° 3386/08 se aprobó el Convenio suscripto el 29 de mayo de 2008 entre el Ministerio de Salud y su par Nacional por el que se acordó la creación, con carácter provisional, del Ente Hospital de Alta Complejidad "El Cruce" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad de Florencio Varela;

Que, posteriormente, mediante Decreto Nacional N° 2520/15 y Decreto Provincial N° 740/17E se aprobó el Convenio celebrado el 24 de junio de 2015, por el que se decide la constitución en forma definitiva del Ente, obligándose las partes a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del ente y su desarrollo, con cargo del setenta por ciento (70 %) al Estado Nacional y del treinta por ciento (30 %) restante a cargo del Estado Provincial; Que, corresponde mencionar, que por Decreto Nacional N° 238/11 el mencionado Ente pasó a denominarse Hospital de Alta Complejidad en Red El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner SAMIC";

Que, por Decreto Nacional N° 21/22 y Resolución N° 2217/22 del Ministerio de Salud se aprobó el Convenio de constitución definitiva del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia y la Municipalidad de Cañuelas, con fecha 9 de octubre de 2021, obligándose a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del citado Ente y su desarrollo, a cargo el ochenta por ciento (80 %) del Estado Nacional y el veinte por ciento (20 %) restante a cargo del Estado Provincial;

Que, asimismo, por Decreto N° 1708/24 se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza el día 13 de octubre de 2015, - Período Definitivo y su Anexo Único "Estatuto del Ente Hospital Dr. René Favalaro Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC), obligándose las partes a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del ente, a cargo el setenta por ciento (70 %) del Estado Nacional, el veintisiete por ciento (27 %) a cargo del Estado Provincial y el tres por ciento restante (3 %) el municipio de La Matanza;

Que mediante Decreto N° 850/23 se aprobó el Convenio de Creación del Ente Hospital "Presidente Néstor Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad y su respectivo estatuto, celebrado el 5 de noviembre de 2015 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de La Matanza, obligándose las partes a aportar los recursos presupuestarios anuales necesarios para asegurar el funcionamiento del citado Ente y su desarrollo, a cargo el setenta por ciento (70 %) del Estado Nacional, el veintisiete por ciento (27 %) a cargo del Estado Provincial y el tres por ciento restante (3 %) el municipio de La Matanza;

Que, finalmente, por Decreto Nacional 102/23 se aprobó el Convenio de Creación del Ente Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario de Esteban Echeverría, obligándose las partes a la participación a cargo el setenta por ciento (70 %) del Estado Nacional y el treinta por ciento (30 %) a cargo del Estado Provincial y mediante el Decreto Provincial N° 524/21 se

incorpora al Ente al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que, en virtud de los compromisos asumidos, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial del Ministerio de Salud detalla las sumas correspondientes a los aportes para cada Hospital, a saber: Hospital "Presidente Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Gregorio de Laferrere: la suma de pesos mil millones con 00/100 (\$1.000.000.000,00); Hospital "Dr. René Favalaro" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Rafael Castillo: la suma de pesos mil millones con 00/100 (\$1.000.000.000,00); Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela: la suma de pesos cuatro mil millones con 00/100 (\$4.000.000.000,00); Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas: la suma de pesos dos mil millones con 00/100 (\$2.000.000.000,00) Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario de Esteban Echeverría: la suma de pesos dos mil millones con 00/100 (\$2.000.000.000,00);

Que se agrega la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, ambas del Ministerio de Salud; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, del mismo modo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Fijar en la suma de pesos mil millones con 00/100 (\$1.000.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital "Presidente Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Gregorio de Laferrere, para el Ejercicio 2025, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular.

ARTÍCULO 2°. Fijar en la suma de pesos mil millones con 00/100 (\$1.000.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital "Dr. René Favalaro" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Rafael Castillo, para el Ejercicio 2025, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular.

ARTÍCULO 3°. Fijar en la suma de pesos cuatro mil millones con 00/100 (\$4.000.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce - Dr. Néstor Carlos Kirchner" - Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Florencio Varela, para el Ejercicio 2025, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular.

ARTÍCULO 4°. Fijar en la suma de pesos dos mil millones con 00/100 (\$2.000.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Ente Hospital de Cuenca Alta "Néstor Kirchner" Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad (SAMIC) de Cañuelas, para el Ejercicio 2025, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular.

ARTÍCULO 5°. Fijar en la suma de pesos dos mil millones con 00/100 (\$2.000.000.000,00) el aporte a cargo del Estado Provincial a favor del Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario de Esteban Echeverría, para el Ejercicio 2025, atento al carácter de cofinanciador que asume para su sostenimiento regular.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a pagar a los Entes citados en los artículos precedentes, o a quienes legalmente los representen, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, las sumas fijadas en el presente, a favor de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 7°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 494-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2023-41780088-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: Casa de Provincia - Municipalidad de General Viamonte, en el partido de General Viamonte - Licitación Pública N° 57/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 5 de noviembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022 y enero de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, el factor de ajuste aplicado a certificado se establece de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de N° 8 a 13 correspondiente a los meses de agosto de 2022 a enero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con noventa y siete centavos (\$43.482.765,97) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta millones ochocientos sesenta mil ciento cuarenta y uno con ochenta y dos centavos (\$50.860.141,82) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$7.377.375,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos setenta y tres mil setecientos setenta y tres con setenta y cinco centavos (\$73.773,75) del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y tres mil setecientos setenta y tres con setenta y cinco centavos (\$73.773,75) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos veintiún mil trescientos veintiuno con veintisiete centavos (\$221.321,27) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$7.746.244,62);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Viamonte", en el partido de General Viamonte - Licitación Pública N° 57/2021 - que agregados como IF-2025-42908202-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-17328369-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cincuenta millones ochocientos sesenta mil ciento cuarenta y uno con ochenta y dos centavos (\$50.860.141,82) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos siete millones trescientos setenta y siete mil trescientos setenta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$7.377.375,85), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos setenta y tres mil setecientos setenta y tres con setenta y cinco centavos (\$73.773,75) del 1 % para dirección e inspección, de pesos setenta y tres mil setecientos setenta y tres con setenta y cinco centavos (\$73.773,75) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos veintiún mil trescientos veintiuno con veintisiete centavos (\$221.321,27) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos siete millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro con sesenta y dos centavos (\$7.746.244,62).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado para el ejercicio 2025 - Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 66 - IN 4 - PP 2 - PP 1 - DESCRIPCIÓN OG CONSTRUCCIONES EN - FF 11 - M 1 - UG 385 - CTA ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá

a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-42908202-GDEBA-DPAMIYSPGP	5ef8ef049f87d7a592b20246b3750f2bd0dc8a10345d76ce6f6e4611872357ca	Ver
IF-2025-17328369-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f6eee9481e1f2009c048158ce87122340524c175109d0d134d824e2f4515f29f	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2714-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42809514-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el cese de diversos agentes, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el cese en los cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del personal que asistía al funcionario cuya renuncia fue aceptada por el Decreto N° 2.855/25, con efectos a partir del 1° de noviembre de 2025;

Que los causantes fueron designados mediante Resoluciones N° 2.291/24, N° 2.335/24, N° 2.617/24, N° 2.618/24, N° 486/25, N° 1.238/25, N° 1.536/25 y N° 2.655/24;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que se dejan establecidos los ceses en los términos del artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96), el cese, a partir del 1° de noviembre de 2025, en los cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, de las siguientes personas:

Gerónimo DI MARTINO (DNI 38.298.114 - Clase 1994), designado mediante Resolución N° 2.291/24.
Juan Agustín ÁLVAREZ (DNI 43.254.718 - Clase 2001), designado mediante Resolución N° 2.291/24.
Juan Simón ARENS (DNI 38.842.731 - Clase 1995), designado mediante Resolución N° 2.291/24.
Marina Ema MARECO (DNI 27.948.273 - Clase 1980), designada mediante Resolución N° 2.291/24.
Juan Pablo DI GIOVAN BATTISTA (DNI 25.066.089 - Clase 1975), designado mediante Resolución N° 2.335/24.
Alejandro Ezequiel GIUSSANI (DNI 24.448.185 - Clase 1975), designado mediante Resolución N° 2.618/24.
Mario Emanuel REINOSO (DNI 30.053.418 - Clase 1983), designado mediante Resolución N° 2.617/24.
Mariela Natalia SILVA (DNI 27.822.864 - Clase 1980), designada mediante Resolución N° 2.655/24.
Alejandra Alicia ALAIS (DNI 27.787.295 - Clase 1980), designada mediante Resolución N° 486/25.
Víctor Andrés TSURUOKA (DNI 24.256.498 - Clase 1975), designado mediante Resolución N° 1.238/25.
Gonzalo Jeremías QUINTANA (DNI 33.192.519 - Clase 1987), designado mediante Resolución N° 1.536/25.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a las personas, de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a las personas que en el plazo de treinta (30) días hábiles presenten la declaración jurada

patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2178-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-35312282-GDEBA-DDPRYMGEMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Florencio Varela y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10° y 11° del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que, a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° 37/20 y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscriptos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles;

Que, en ese sentido, los artículos 107° y 108° incisos 11) y 14) del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorios ponen en cabeza del Intendente Municipal la administración general del Municipio, a la vez que lo facultan para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Florencio Varela;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de Florencio Varela y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires de fecha 23 de septiembre de 2025, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2025-35314216-GDEBA-DRAYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-35314216-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

6b43c68c0930afd69b0f425ed6099a6f554d2fdf307f3a18af4397ad4eb52b2f [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 623-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40096267-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el Abogado Pablo Damián GARCIA al cargo de Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de éste Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1 de noviembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota del Abogado Pablo Damián GARCIA, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de Planta Temporal-Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que a número de orden 5 toma conocimiento de la misma la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que a número de orden 6, obra la RESO-2024-230-GDEBA-MDAGP, donde oportunamente se designó al mencionado agente como personal de Planta Temporal-Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de noviembre de 2025, la renuncia presentada por el Abogado Pablo Damián GARCIA (D.N.I. N° 28.376.848 - Clase 1980) al cargo de la Planta Temporal-Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien fuera designado oportunamente mediante RESO-2024-230-GDEBA-MDAGP de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 499-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-38867370-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa Provincia en Marcha - Etapa 3", correspondiente al mes de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2025-09278479-GDEBA-DCPPMPCEITGP, suscripto en fecha 18 de marzo de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/2025, las partes se comprometen a la continuidad del PROGRAMA DE CRÉDITOS CON BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA - ETAPA 3 y las Líneas "PROVINCIA EN MARCHA-INVERSIÓN", "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES"; e incorporan la nueva Línea "COMPRA DE INSUMOS INDUSTRIALES";

Que por éste Convenio la referida entidad bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos de inversión y/o capital de trabajo, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la Provincia de Buenos Aires dentro del sector industrial;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios, nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes de proyectos de inversión, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha - Etapa 3" y las líneas "Provincia en Marcha-Inversión", "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Compra de Insumos Industriales";

Que en el orden 4 (IF-2025-37767999-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de septiembre de 2025, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$30.631.108,23.-); Que, mediante providencia N° PV-2025-38014961-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 5), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2025-38673614-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 6), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 12, mediante documento N° IF-2025-41571164-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 22913/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y la Resolución N° 84/2025.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$30.631.108,23.-) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 3", correspondiente al mes de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - UE 452 - Act Int 762 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Pp 7 - Pa 1 -Sp 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$30.631.108,23.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 575-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40647397-GDEBA-DLYTIPAYC, por el cual tramita el pago de la factura tipo B N° 00001-000000013 emitida por la firma Alejandro Adrián Juárez (CUIT 23-18137174-9);

CONSIDERANDO:

Que por la prestación del servicio de limpieza de oficinas y dependencias del Edificio Dr. René Favalaro, ubicado en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, sede de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, durante el mes de octubre de 2025 se facturó la suma mensual de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS (\$5.900.000,00);

Que el mencionado proveedor, emitió la factura tipo B N° 00001-00000013 (DOCFI-2025-41053864-GDEBA-DGAIPAYC), que se encuentra agregada al orden N° 4, con su correspondiente remito agregado al orden N° 5 (DOCFI-2025-41063381-GDEBA-DGAIPAYC), todo lo cual se halla debidamente conformado;

Que se ha expedido a órdenes N° 2 y 3 la Dirección General de Administración manifestándose, asimismo, respecto de las causas, razones, argumentos y fundamentos que originaron la misma sin el correspondiente amparo contractual y, que derivaron en el reconocimiento y autorización de pago en trámite por las presentes actuaciones con su correspondiente conformidad al orden N° 18; y al orden 17 la Dirección de Compras y Contrataciones y Servicios Generales acerca de la efectiva prestación del servicio y de la razonabilidad del precio facturado, acompañando el correspondiente cuadro comparativo de costos del Organismo Provincial de Contrataciones en el orden N° 16;

Que, en el documento IF-2025-41444583-GDEBA-DCIPAYC, obrante en el orden N° 14 obra la solicitud de gastos 73978/25, con la que se atenderá el gasto emergente;

Que habiéndose efectuado la prestación sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quienes conformaron la factura citada, como así también de quienes oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado;

Que han tomado intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA y, en uso de las facultades conferidas por el Anexo -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión-, aprobado por el Decreto DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer el gasto y autorizar el pago -en concepto de legítimo abono- a favor de la firma Alejandro Adrián Juárez (CUIT 23-18137174-9), de la factura tipo B N° 00001-00000013 por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS (\$5.900.000,00) por la prestación del servicio de limpieza de oficinas y dependencias del Edificio Dr. René Favalaro, ubicado en calle 51 N° 735 de la ciudad de La Plata, sede de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quienes certificaron la efectiva prestación del servicio y conformaron las facturas citadas en el artículo 1º, como así también de quienes oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 625 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - In 3 - Pp 3 - Pa 5 - Sp 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 13 -Importe total : PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS (\$5.900.000,00).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración y, remitir las presentes a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 576-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39843120-GDEBA-DLYTIPAYC, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia otorgado por el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires a la Cooperativa de Trabajo Trabajemos Juntos Ltda;

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones de referencia tramita un subsidio de emergencia que será destinado a la Cooperativa de Trabajo TRABAJEMOS JUNTOS Ltda (CUIT 30-70887722-7) de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires que ha sufrido severos daños por incendio, producido en la cooperativa con fecha 18 de septiembre de 2025;

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que de acuerdo al Artículo 40 del Decreto N° 124/2023 de SITUACIONES DE EMERGENCIA el presente se enmarca "En los casos de catástrofes, emergencias graves de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones competentes podrán otorgar subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, y/o subsidios en especie de acuerdo a la necesidad imperiosa, sin trámite previo, pero efectuando un control sobre la entrega de los mismos con identificación de los/as beneficiarios/as";

Que de acuerdo al mentado Decreto, se desprende que es el IPAC jurisdicción competente para otorgar el SUBSIDIO POR EMERGENCIA;

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa donde se manifiesta la magnitud del daño IF-2025-40696984-GDEBA-DFCIPAYC, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a poder hacer frente a las graves pérdidas sufridas por la cooperativa a raíz del incendio;

Que en órdenes 5 al 12, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 24 mediante IF-2025-41520554-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 23099/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado intervención en orden N° 32;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023.
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio de emergencia conforme al Artículo 40 del Decreto N° 124/2023, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO TRABAJEMOS JUNTOS LIMITADA (30-70887722-7) con domicilio en calle 258 y 179 de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5204-00150351/6 de la Cooperativa CBU 0140187101520405035162 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 365-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43503411-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de una de una gesta solidaria de la agrupación "Corriendo por un Sueño", entre los días 16 y 20 de diciembre de 2025, sobre la Ruta Provincial N° 215 y la Autovía N° 2, de conformidad con la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2025, el señor Carlos Gastón Gennai, D.N.I. 32.897.281, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de una gesta solidaria (orden 4);

Que el mentado acontecimiento se llevará a cabo entre los días 16 y 20 de diciembre de 2025, sobre la Autovía N° 2, de acuerdo al siguiente cronograma: el día 16 de diciembre, se partirá a las 08:00 horas desde la ciudad de La Plata para arribar a la localidad de Lezama a las 23:00 horas aproximadamente. El día 17 de diciembre, se partirá a las 09:00 horas desde la localidad de Lezama para arribar a la localidad de Dolores a las 17:00 horas aproximadamente. El día 18 de diciembre se partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Dolores para arribar a la localidad de Maipú a las 18:00 horas aproximadamente. El día 19 de diciembre, se partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Maipú para arribar a la localidad de Coronel Vidal a las 18:00 horas aproximadamente. El día 20 de diciembre, se partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Coronel Vidal para arribar a la ciudad de Mar del Plata a las 18:00 horas aproximadamente;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 1537358 emitida por la compañía aseguradora "La Mercantil Andina S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 05/12/2025 hasta las 12:00 horas del día 21/12/2025 (orden 8);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguros de Accidentes Personales N° 4379098, emitida por la compañía aseguradora "La Mercantil Andina S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 15/12/2025 hasta las 12:00 horas del día 22/12/2025, conteniendo la nómina de los participantes (orden 9);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° de fecha 11 de diciembre de 2025, manifiesta que "...Si bien no se menciona en el pedido, la salida se realizará desde Plaza Moreno en el centro geográfico de la ciudad de La Plata y para llegar a la RP N° 2 deberán desplazarse por la RP N° 215 (Avenida 44 en la zona urbana hasta Avenida 31/131) por lo que deberá también tenerse en cuenta..." (orden 11);

Que, por otro lado, considera que "...La RP N° 215, es básicamente urbana y se trata también de una Autovía con calzadas divididas según las manos. La calzada está bien y los sectores con banquetas de piso natural están en buenas condiciones de uso sin obras programadas para el día 16 de diciembre. En cuanto a la RP N° 2, es una autovía con banquetas asfaltadas estando todo en muy buen estado. Sólo hay obras de envergadura en el tramo Dolores-Maipú que está en etapa de reasfaltado, pero con poca influencia en el tránsito por los operativos de seguridad que se están realizando...";

Que, por último, agrega que "...Por ser ambas rutas principales, salvo en las zonas urbanizadas donde sí se puede plantear algún tipo de desvío, no hay posibilidad de utilizar otros caminos sin realizar variantes que insumen apartamientos de más de 10 kilómetros de distancia...";

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 09 de diciembre de 2025, confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 2264/25, la implementación de un servicio de seguridad, acompañando a los ciclistas, y disponiendo distancia prudencial entre los deportistas y demás usuarios que transiten por la zona del evento (órdenes 13 y 14);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden 16);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de una gesta solidaria de la agrupación "Corriendo por un Sueño", entre los días 16 y 20 de diciembre de 2025, sobre la Ruta Provincial N° 215 y la Autovía N° 2.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la travesía mencionada en el artículo precedente, se llevará a cabo entre los días 16 y 20 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente cronograma: el día 16 de diciembre, se partirá a las 08:00 horas desde la ciudad de La Plata para arribar a la localidad de Lezama a las 23:00 horas aproximadamente. El día 17 de diciembre, se partirá a las 09:00 horas desde la localidad de Lezama para arribar a la localidad de Dolores a las 17:00 horas aproximadamente. El día 18 de diciembre se partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Dolores para arribar a la localidad de Maipú a las 18:00 horas aproximadamente. El día 19 de diciembre, se partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Maipú para arribar a la localidad de Coronel Vidal a las 18:00 horas aproximadamente. El día 20 de diciembre, se partirá a las 08:00 horas desde la localidad de Coronel Vidal para arribar a la ciudad de Mar del Plata a las 18:00 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de La Plata, Lezama, Dolores, Maipú, Coronel Vidal y General Pueyrredón, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 366-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42384233-GDEBA-DSTEMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización del "Triatlón Olímpico MDQ 2025", a desarrollarse en el Partido de General Pueyrredón, el día 14 de diciembre de 2025, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota de fecha 18 de noviembre de 2025, el señor Hernán Gabriel Ibáñez, DNI N° 22.110.008, presidente de la empresa "M2R S.A.", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Triatlón Olímpico MDQ 2025" (orden 4);

Que el mentado acontecimiento se llevará a cabo el día 14 de diciembre de 2025 en el Partido de General Pueyrredón,

entre las 07:00 y las 12:00 horas, partiendo desde el Centro Naval de la localidad de Mar del Plata, para continuar por la Avenida Martínez de Hoz (sentido Norte) hasta llegar a la rotonda de la Avenida Constitución; sitio en el cual se tomará la Ruta Provincial N° 11 (sentido Norte), en dirección al Km. 503, "Playa Dorada" (antes de arribar a la rotonda de Santa Clara), y una vez allí, girar en "U" sobre la misma ruta, con el fin de regresar hacia el lugar de partida, en dirección a la Avenida Constitución, y continuar por ésta última hacia la intersección de las Avenidas Patricio Peralta Ramos y Libertad. Luego, se proseguirá por la subida y se desembocará en la rotonda del Hotel Iruña para tomar la calle Buenos Aires y continuar por esta última hasta la Avenida Colón y avanzar sobre la misma hasta la calle Alsina para girar a la derecha y desembocar finalmente en la entrada del Centro Naval de Mar del Plata;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 268740, emitida por la compañía aseguradora "Seguros Galicia S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 20/09/2025 hasta las 12:00 horas del día 20/09/2026 (orden 13);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 12002562811/0, emitida por la compañía aseguradora "Seguros Galicia S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 12/12/2025 hasta las 12:00 horas del día 15/12/2025, conteniendo la nómina de participantes (orden 14);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 11 de diciembre de 2025, manifiesta que *"...la Subgerencia Concesiones trasladó la situación al Concesionario AUBASA (por el sector que administran de RP 11). De tal manera, podemos informar: Estado de calzada y banquetas: RP 11: muy buen estado, predominando tramos y sectores con vereda y cordón cuneta..."* (orden 24);

Que, a su vez, agrega que *"...No hay ningún trabajo para esa fecha, sólo se realizan trabajos rutinarios de mantenimiento que no coincidirán con ese día..."*;

Que finalmente, expresa que *"...Por ser una ruta nacida en zona rural, no existen caminos alternativos, pero la creciente urbanización, da opciones de calles paralelas y colectoras en algunos tramos..."*;

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirma, según Orden de Servicio S.S.V N° 6572/25, la implementación de un servicio de seguridad, destinado a preservar vidas y bienes, como así también a desalentar conductas delictivas que puedan afectar al normal desarrollo del evento (órdenes 26 y 27);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N°13.927 y sus modificatorias), conforme se desprende de orden 29;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización del " *Triatlón Olímpico MDQ 2025*", a desarrollarse el día 14 de diciembre de 2025, en el Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se desarrollará , entre las 07:00 y las 12:00 horas, partiendo desde el Centro Naval de la localidad de Mar del Plata, para continuar por la Avenida Martínez de Hoz (sentido Norte) hasta llegar a la rotonda de la Avenida Constitución; sitio en el cual se tomará la Ruta Provincial N° 11 (sentido Norte), en dirección al Km. 503, "Playa Dorada" (antes de arribar a la rotonda de Santa Clara), y una vez allí, girar en "U" sobre la misma ruta, con el fin de regresar hacia el lugar de partida, en dirección a la Avenida Constitución, y continuar por ésta última hacia la intersección de las Avenidas Patricio Peralta Ramos y Libertad. Luego, se proseguirá por la subida y se desembocará en la rotonda del Hotel Iruña para tomar la calle Buenos Aires y continuar por esta última hasta la Avenida Colón y avanzar sobre la misma hasta la calle Alsina para girar a la derecha y desembocar finalmente en la entrada del Centro Naval de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de General Pueyrredón, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 250-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-28569460-GDEBA-DPSOPCGP por el cual tramita el procedimiento sancionatorio previsto en el Artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma VAG S.R.L, CUIT 30-70880745-8, Legajo N° 102971 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor VAG S.R.L., CUIT 30-70880745-8, Legajo N° 102971, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco de la Licitación Pública N° 7/21, Proceso PBAC 2-0186-LPU21, tendiente a la contratación del servicio de limpieza para inmuebles del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires para el período 2022-2024;

Que a través del Expediente PG.SA-309-21 tramitó la contratación de referencia, bajo la modalidad de Licitación Pública, cuyos antecedentes se encuentran glosados a orden 4 de los presentes actuados, rigiéndose la misma por la Resolución N° 94/19, modificada por la Resolución N° 897/19 y Resolución N° 95/19 de La Procuración General de la Suprema Corte de La Provincia de Buenos Aires y por la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19 en lo respectivo a penalidades y sanciones;

Que mediante la Resolución P.G. N° 1177/21, se aprobó lo actuado, y se adjudicaron a la firma VAG S.R.L. los renglones 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 209 Y 212 por la suma mensual de Pesos un millón doscientos sesenta y seis mil con 00/10 (\$1.266.000,00) y un total adjudicado por treinta y seis (36) meses de Pesos cuarenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil pesos con 00/10 (\$45.576.000,00);

Que en consecuencia se emitió la Orden de Compra N° 2-4371-OC21, la cual fue debidamente perfeccionada con fecha 30/12/2021, por un plazo de duración de 36 meses con fecha de finalización el día 31/12/2024;

Que mediante Nota - 78012-24-1 y Nota -79758-24-1 de fechas 5 y 11 de julio de 2024, Nota-76950-24-1 y Nota-82425-24-1 de fechas 4 de julio de 2024 y 19 de julio de 2024, Nota-83087-24-1 de fecha 22 de julio de 2024, Nota-86023-24-1 de fecha 31 de julio de 2024, Nota-99099-24-1 de fecha 26 de agosto de 2024 y Nota-107822-24-1 y Nota-110694-24-1 de fechas 10 y 16 de septiembre de 2024, las distintas dependencias departamentales han denunciado que la firma VAG S.R.L. ha incumplido con los servicios comprometidos;

Que en fechas 12, 23 y 26 de julio, 2 de agosto, 12 y 26 de septiembre del 2024 (fojas 10725, 10746, 10751, 10756, 10765 y 10774/10775) las dependencias usuarias del servicio realizaron numerosas intimaciones a la firma VAG SRL para que regularice su situación, no obteniendo respuesta favorable por parte de la encartada;

Que en virtud de ello, mediante Resolución P.G. N° 1674/24, se rescindió la orden de compra N° 2-4371 OC21 y se aplicó a la firma de referencia la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, correspondiente a la pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento de contrato respecto a la Orden de Compra N° 2-4371-OC21 y sus complementarias N° 22619/22, 31740/22, 31742/22, 31744/22, 31746/22, 26363/23, 26364/23, 26365/23, 34627/23, 34628/23, 34629/23, 34630/23, 34631/23, 2528/24, 8539/24, 8541/24, 16655/24, 16971/24 y 16972/24 - emitidas a fin de perfeccionar las redeterminaciones de precios N° 1 a 19 de la orden de compra originaria-, por la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y tres mil ochenta con 13/100 (\$1.853.080,13), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de los meses por los cuales operó la rescisión, intimándose a la empresa a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la notificación la resolución mencionada, deposite el monto indicado;

Que asimismo, mediante Resolución P.G. N° 412/25, se aplicó la penalidad establecida en el Artículo 24, apartado 2, inciso 3, punto b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, correspondiente al pago de la diferencia de precio entre el monto de los meses rescindidos en las órdenes de compra N° 2-4371-OC21, 22619/22, 31740/22, 31742/22, 31744/22, 31746/22, 26363/23, 26364/23, 26365/23, 34627/23, 34628/23, 34629/23, 34630/23, 34631/23, 2528/24, 8539/24, 8541/24, 16655/24, 16971/24 y 16972/24 y las órdenes de provisión N° 21/24, N° 22/24, N° 23/24 y N° 58/24, por la suma total de Pesos tres millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos dieciocho con setenta 70/100 (\$3.257.318,70);

Que según lo informado por la Subdirección de Registración de recursos y parametrización de gastos mediante IF-2025-12377738-GDEBA-SDRRYPGTGP, IF-2025-13593660-GDEBA-SDRRYPGTGP e IF-2025-21661452-GDEBA-SDRRYPGTGP obrantes a fojas 108, 110 y 131 del expediente de contratación, la firma no abonó la penalidad impuesta;

Que en el acto que dispuso la rescisión, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, Apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores informó que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, Apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 3 de este expediente sancionatorio;

Que la misma Dirección Provincial informó que prima facie, considerando que estamos ante una contratación cuyo cumplimiento es de tracto sucesivo y visto que la rescisión contractual recaída en la Orden de Compra N° 2-4371-OC21 ha sido parcial y no sobre la totalidad de los meses de servicio adjudicados, la conducta habría de ser encuadrada bajo la sanción de apercibimiento.

Que, no obstante, es dable señalar que la encartada no abonó el monto de la penalidad aplicada, por lo cual la citada Dirección entendió pertinente encuadrar el accionar de la firma VAG S.R.L., CUIT 30-70880745-8; Legajo N° 102971, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que, a los fines de la graduación del tiempo de sanción de suspensión, se toman en consideración los antecedentes sancionatorios de la encartada, no contando con sanciones ni penalidades registradas en su legajo;

Que, por lo expuesto, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entiende pertinente aplicar la sanción de 3 (TRES) meses de suspensión para contratar, en virtud de la falta de pago de la penalidad impuesta por la jurisdicción contratante;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, la citada dirección procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en los órdenes 6 y 7 de estas actuaciones, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles, no habiendo el mismo presentado descargo alguno;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el Artículo 24, Apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981, el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, el Organismo Provincial de Contrataciones, estima que corresponde aplicar a la firma VAG S.R.L., CUIT 30-70880745-8 la sanción de suspensión propiciada;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Aplicar a la firma VAG S.R.L., CUIT 30-70880745-8, la sanción de suspensión por el plazo de tres (3) meses prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23;

ARTÍCULO 2° Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, a la firma VAG S.R.L, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N.° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N.° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;

Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.° 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N.° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N.° 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registrá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733-GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y,

como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1980-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-33154552-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "*Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas*";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que por medio de la RESO-2025-1365-GDEBA-ICULGP se modificaron los montos de los apoyos económicos establecidos en el Anexo Único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP, aprobado por la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota de Ana María SUAREZ (D.N.I. N° 11.204.637) en su carácter de Presidenta (PD-2025-40066378-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinada a la adquisición de "gradas móviles y un freezer" para el espacio cultural "Fabrica Cultural Tigre" gestionado por Perseguir Sueños Asociación Civil (C.U.I.T. N° 30-71666239-6) de la localidad de Tigre, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 9 a 20, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22841/25, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el/la beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2025) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP, modificada por RESO-2025-1365-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y los decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA y ECRB-2023-

20-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del espacio cultural "Fabrica Cultural Tigre" gestionado por Perseguir Sueños Asociación Civil (C.U.I.T. N° 30-71666239-6) de la localidad de Tigre, a través de Ana María SUAREZ (D.N.I. N° 11.204.637) en su carácter de Presidenta por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinada a la adquisición de "gradas movibles y un freezer", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 5008-052475/7, CBU: 0140062501500805247572, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el Decreto 3681/24 Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT DBA - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 2029-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42764872-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2025-44030420-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Boris PTCHELNIK GOUSSINSKY, como músico de refuerzo, ejecución de violín en el Concierto de la Camerata Académica que se ofrecerá el día 30 de noviembre de 2025 en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-44030420-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Boris PTCHELNIK GOUSSINSKY (D.N.I. N° 36.778.251), como músico de refuerzo, ejecución de violín en el Concierto de la Camerata Académica que se

ofrecerá el día 30 de noviembre de 2025 en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-44030420-GDEBA-DACPATAICULGP

15114da4f9934b93a71c8b41cd76391fb1cf3d3e6472f28d06272396dbe60f90 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2030-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42803379-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2025-44028867-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Milton Javier TORRES, como músico de refuerzo, ejecución de violín en el Concierto de la Camerata Académica que se ofrecerá el día 30 de noviembre de 2025 en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-44028867-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Milton Javier TORRES (D.N.I. N° 40.317.167), como músico de refuerzo, ejecución de violín en el Concierto de la Camerata Académica que se ofrecerá el día 30 de noviembre de 2025 en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 -

Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-44028867-GDEBA-DACPATAICULGP

14b7eca0f87497ab2ecf5085525cc01b73230fe72a6e8aa3cd6de1bfc07938e4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2031-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42765788-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Eric Otoniel ROSENSTEIN, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Eric Otoniel ROSENSTEIN, en los términos del instrumento AA-2025-44010722-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo ejecución de fagot, que se ofrecerá el día 30 de noviembre de 2025 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-44010722-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Eric Otoniel ROSENSTEIN (D.N.I. N° 40.511.686 - C.U.I.T. N° 20-40511686-4), por desempeñarse como músico de refuerzo ejecución de fagot, que se ofrecerá el día 30 de noviembre de 2025 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-44010722-GDEBA-DACPATAICULGP

8f5836e82d36c0839abb8200e8d81da372692de5fb00f4abda9fd4cb75568c59 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2032-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42803596-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2025-44167121-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Lucas Gabriel VEGA, como músico de refuerzo, ejecución de violín, en el Concierto de la Camerata Académica, el día 30 de noviembre de 2025 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-44167121-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Lucas Gabriel VEGA (D.N.I. N° 44.299.989), como músico de refuerzo, ejecución de violín en el Concierto de la Camerata Académica, el día 30 de noviembre de 2025 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-44167121-GDEBA-DACPATAICULGP

5sacbed0b866786097b503282a2507bf294b5530ff5f9cd2df43afdbf23d253ba [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2033-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42803336-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2025-44029747-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Juan Martin ARNEDO, como músico de refuerzo, ejecución de cello en el Concierto de la Camerata Académica que se ofrecerá el día 30 de noviembre de 2025 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-44029747-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Juan Martin ARNEDO (D.N.I. N° 42.675.375), como músico de refuerzo, ejecución de cello en el Concierto de la Camerata Académica que se ofrecerá el día 30 de noviembre de 2025 en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-44029747-GDEBA-
DACPATAICULGP

e3fba32012be9d3bcc4d404e5416cd3b3eachbe8276306e2888e39a54a5660641 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2034-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42765869-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2025-44207442-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Constantino DUPRAT como músico de refuerzo, ejecución de cello, en el Concierto de la Camerata Académica, el día 30 de noviembre de 2025 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-44207442-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Constantino DUPRAT (D.N.I. N° 47.743.215) como músico de refuerzo, ejecución de cello, en el Concierto de la Camerata Académica, el día 30 de noviembre de 2025 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXOS

AA-2025-44207442-GDEBA-DACPATAICULGP

e2fb81c3cba88287abae2da1914483db61341c359b167be099e8a7cf3d4fabf1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2035-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42803735-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2025-44029541-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Cristian Pablo COCCHIARARO, como músico solista de oboe en el Concierto de la Camerata Académica, el día 30 de noviembre de 2025

en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-44029541-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Cristian Pablo COCCHIARARO (D.N.I. N° 13.417.405), como músico solista de oboe en el Concierto de la Camerata Académica, el día 30 de noviembre de 2025 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-44029541-GDEBA-
DACPATAICULGP

6418d23d1d0400a727b9b011954dc2265d6571d5869f570234ba004c2dbba804 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2036-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42803823-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Rebeca Juana RIVAINERA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Rebeca Juana RIVAINERA, en los términos del instrumento AA-2025-43625264-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño de la contratada como músico de refuerzo ejecución oboe en el Concierto de la Camerata Académica el día 30 de noviembre de 2025 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-43625264-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Rebeca Juana RIVAINERA (D.N.I. N° 41.463.527 - C.U.I.T. N° 27-41463527-5) por su desempeño como músico de refuerzo ejecución oboe en el Concierto de la Camerata Académica el día 30 de noviembre de 2025 en la Sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-43625264-GDEBA-
DACPATAICULGP

10192beb1ac4311c8d5833b12b5b9ae070c63c9930e1c636111d81291f9800e6 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 2046-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42803452-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2025-44168808-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Miranda VERGARA TEDESCO, como músico de refuerzo, ejecución de violín en el Concierto de la Camerata Académica que se ofrecerá el día 30 de noviembre de 2025 en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-44168808-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por la Sra. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Miranda VERGARA TEDESCO (D.N.I. N° 40.476.935), como músico de refuerzo, ejecución de violín en el Concierto de la Camerata Académica que se ofrecerá el día 30 de noviembre de 2025 en la sala Astor Piazzolla del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-44168808-GDEBA-DACPATAICULGP

fbe4d2283a5809e38e013f8f90c744d0c26eb56bb4eb6122f802088c96079907 [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 254-TGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO la RESO-2025-122-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la emisión del Duodécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767 y modificatorias y N° 15394 prorrogada por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, N° 3264/08, la RESO-2025-9-GDEBA-TGP, NO-2025-45607240-GDEBA-DPDYCPMECONGP y NO-NO-2025-45765155-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2023;

Que por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, se dispuso prorrogar a partir del 1° de enero de 2025, en virtud de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 13767 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 15394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias, como así también aquellas dictadas en uso de la autorización conferida por el artículo 2° del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que, por RESO-2024-9-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, que establece los términos generales del mismo, por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (US\$300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 1.131/24- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus

normas modificatorias y complementarias;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante NO-2025-118453739-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal equivalente en pesos hasta VN U\$S300.000.000 y Valor Nominal hasta VN \$89.500.000.000 para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiera por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que, mediante las RESO-2025-19-GDEBA-TGP, RESO-2025-26-GDEBA-TGP, RESO-2025-38-GDEBA-TGP, RESO-2025-63-GDEBA-TGP, RESO-2025-77-GDEBA-TGP, RESO-2025-101-GDEBA-TGP, RESO-2025-119-GDEBA-TGP, RESO-2025-141-GDEBA-TGP, RESO-2025-164-GDEBA-TGP, RESO-2025-201-GDEBA-TGP y RESO-2025-232-GDEBA-TGP, se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, por la suma de Valor Nominal pesos tres billones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro (VN \$3.158.865.431.264);

Que, mediante las RESO-2025-22-GDEBA-TGP, RESO-2025-34-GDEBA-TGP, RESO-2025-48-GDEBA-TGP, RESO-2025-73-GDEBA-TGP, RESO-2025-74-GDEBA-TGP, RESO-2025-89-GDEBA-TGP, RESO-2025-90-GDEBA-TGP, RESO-2025-111-GDEBA-TGP, RESO-2025-112-GDEBA-TGP, RESO-2025-113-GDEBA-TGP, RESO-2025-114-GDEBA-TGP, RESO-2025-126-GDEBA-TGP, RESO-2025-127-GDEBA-TGP, RESO-2025-128-GDEBA-TGP, RESO-2025-129-GDEBA-TGP, RESO-2025-158-GDEBA-TGP, RESO-2025-159-GDEBA-TGP, RESO-2025-160-GDEBA-TGP, RESO-2025-178-GDEBA-TGP, RESO-2025-179-GDEBA-TGP, RESO-2025-180-GDEBA-TGP, RESO-2025-219-GDEBA-TGP, RESO-2025-218-GDEBA-TGP y RESO-2025-247-GDEBA-TGP, se ha procedido al rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, por la suma de Valor Nominal pesos dos billones seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres (VN \$2.642.452.254.443);

Que, mediante la RESO-2025-117-GDEBA-SSFIMECONGP, se dispuso el registro contable como deuda pública de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026" emitidas por el artículo 2° de la RESO-2025-232-GDEBA-TGP, por un importe de Valor Nominal pesos veintidós mil doscientos noventa y cuatro millones quinientos siete mil ochocientos veinte (VN \$22.294.507.820), de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 21 de mayo del 2026" emitidas por el artículo 3° de la RESO-2025-232-GDEBA-TGP, por un importe de Valor Nominal pesos cuarenta y un mil doscientos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil treinta y dos (VN \$41.219.444.032) y de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 22 de octubre del 2026" emitidas por el artículo 4° de la RESO-2025-232-GDEBA-TGP, por un importe de Valor Nominal pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos millones ochocientos setenta mil (VN \$51.482.870.000);

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2025, asciende a la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos un mil cuatrocientos dieciséis millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve (VN \$401.416.354.969), que, según NO-2025-44900746-GDEBA-DPDYCPMECONGP, equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos siete mil ciento cincuenta y cinco millones quinientos treinta mil novecientos noventa y ocho (VN \$7.155.530.998) y Valor Nominal dólares estadounidenses doscientos setenta y seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y tres con 84/100 (VN U\$S276.438.383,84);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2025-21-GDEBA-MECONGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a ese Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello, mediante la RESO-2025-122-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos diez mil millones (VN \$10.000.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2025-45607240-GDEBA-DPDYCPMECONGP y su rectificativa NO-2025-45765155-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta y cinco (35) días con vencimiento el 22 de enero de 2026 (Reapertura), a sesenta y cuatro (64) días con vencimiento el 20 de febrero de 2026 (Letra nueva), a ciento ochenta y nueve (189) días con vencimiento el 25 de junio de 2026 (Letra nueva) y a doscientos ochenta (280) días con vencimiento el 24 de septiembre de 2026 (Letra nueva), por Valores Nominales de pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) cada una, ampliables;

Que el día 16 de diciembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2025-122-GDEBA-SSFIMECONGP, autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se

encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15394 y en el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 56 de la Ley N° 14552 que modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026 (1er Reapertura)", por un importe de Valor Nominal pesos ciento ochenta y cuatro mil noventa y ocho millones doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis (VN \$184.098.239.566) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de diciembre de 2025" (Código ISIN AR0395168633, Código CVSA 42949, Código BCBA/A3 LBD25), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2025.
- e) Fecha de reapertura: 18 de diciembre de 2025.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 18 de diciembre de 2025.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento ochenta y cuatro mil noventa y ocho millones doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis (VN \$184.098.239.566).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Sesenta y tres (63) días.
- l) Plazo remanente: Treinta y cinco (35) días.
- m) Vencimiento: 22 de enero de 2026.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2026", por un importe de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil seis (VN \$144.427.487.006) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2026".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de diciembre de 2025" (Código ISIN AR0395168633, Código CVSA 42949, Código BCBA/A3 LBD25), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2025.

e) Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025.

f) Fecha de liquidación: 18 de diciembre de 2025.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil seis (VN \$144.427.487.006).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: Sesenta y cuatro (64) días.

l) Vencimiento: 20 de febrero de 2026.

m) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.

o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de

Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026", por un importe de Valor Nominal pesos cincuenta y un mil seiscientos veinte millones trescientos ochenta y siete mil treinta y ocho (VN \$51.620.387.038) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de diciembre de 2025" (Código ISIN AR0395168633, Código CVSA 42949, Código BCBA/A3 LBD25), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2025.

e) Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025.

f) Fecha de liquidación: 18 de diciembre de 2025.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cincuenta y un mil seiscientos veinte millones trescientos ochenta y siete mil treinta y ocho (VN \$51.620.387.038).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:

1) Tasa de interés aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil millones (\$1.000.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,00 % resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses se pagarán el día 27 de marzo 2026 y el 25 de junio de 2026. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.

l) Plazo: Ciento ochenta y nueve (189) días.

m) Vencimiento: 25 de junio de 2026.

n) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
 - a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
 - d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 24 de septiembre del 2026", por un importe de Valor Nominal pesos tres mil quinientos cuarenta y un millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos uno (VN \$3.541.164.501) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 24 de septiembre".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de diciembre de 2025" (Código ISIN AR0395168633, Código CVSA 42949, Código BCBA/A3 LBD25), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 16 de diciembre de 2025.
- e) Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025.
- f) Fecha de liquidación: 18 de diciembre de 2025.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil quinientos cuarenta y un millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos uno (VN \$3.541.164.501).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: A cupón fijo.
- j) Precio de emisión: A la par.
- k) Interés:
 - 1) Tasa de interés Aplicable: 6,5 % nominal anual resultante del proceso licitatorio.
 - 2) Cálculo de interés: Se devengarán sobre el valor nominal ajustado de acuerdo al inciso ñ) del presente artículo, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
 - 3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses se pagarán el día 24 de septiembre de 2026. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: Meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
- l) Plazo: Doscientos ochenta (280) días.
- m) Vencimiento: 24 de septiembre de 2026.
- n) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Ajuste del capital: El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
- o) Garantía: Afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- p) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- s) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez millones (VN\$10.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos diez mil (VN

\$10.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos diez millones (VN \$10.000.000) y Valor Nominal pesos cincuenta millones (VN \$50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

d') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-25911121-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la suscripción de un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el titular del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAYC), la Ley Nacional N° 20.337, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 208/2024 se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo de la Provincia de Buenos Aires y se le asignó el cumplimiento de los objetivos y la responsabilidad de la aplicación de lo establecido en la

Ley Nacional N° 20.337;

Que el IPAYC es un organismo desconcentrado bajo la órbita del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que ejerce las funciones que le competen al Estado en materia de promoción, fiscalización y registro de la acción cooperativa;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 26 establece que le asiste al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires competencia para entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional;

Que mediante el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica en cuestión se busca establecer un marco de relación interinstitucional de asistencia técnica y cooperación, tendiente a optimizar los recursos de las partes, dentro de sus competencias, con el fin de lograr una articulación en las políticas públicas provinciales, mediante en un trabajo conjunto y mancomunado;

Que el IPAYC, a través de sus áreas competentes, habiendo identificado las cooperativas que adhieran a las acciones contempladas en el presente convenio y que estén en condiciones de aportar bienes de su propia producción, proveerán al IPAYC, para su entrega a los adjudicatarios de las viviendas, para ser destinados a estas últimas, un conjunto de productos de producción cooperativa, de manera que el IPAYC fomente la práctica y desarrollo de las actividades cooperativas y el trabajo cooperativo, en el marco de las atribuciones que le otorga el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto N° 642/25;

Que el Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que el citado Convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir del acto administrativo que lo apruebe, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo declaración en contrario por escrito;

Que, en el orden N° 48 se aduna el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica N° CONVE-2025-35997241-GDEBA-MHYDUGP suscripto entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el titular del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAYC);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en base a las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/20 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24-, el Decreto N° 245/2022, y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO Y EL MINISTRO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio inidentificado como CONVE-2025-35997241-GDEBA-MHYDUGP firmado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el titular del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo (IPAYC), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Silvina Batakis**, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-35997241-GDEBA-MHYDUGP

ac599e568adfb1dc55f5f85be62cce7b40c7ae707d0b3d6a7985be0bd40cbaca [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6179-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-37639268-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley 13688, las Leyes de Educación Nacional N° 26206, de Educación Superior N° 24521 (con su modificatoria 27204), la Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires N° 13688, la Ley 10579 (Estatuto del Docente) y su reglamentación, las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación que regulan el Nivel Superior, incluyendo la Resolución 5886/03, sus modificatorias, la RESOC-2023-1890-GDEBA-DGCYE, otras específicas de la Dirección de Educación Artística y la DISPO-2023-50-GDEBA-DEARDGCYE; y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes N° 26206 y N° 13688 redefinen el Sistema Educativo Nacional y Provincial, otorgando un marco jerárquico a la Educación Superior, reafirmando el derecho a la educación y la responsabilidad indelegable del Estado.

Que la experiencia en la aplicación de la Resolución 5886/03 ha demostrado su adecuación para garantizar la idoneidad docente mediante la evaluación de títulos, antecedentes y oposición (Propuesta Pedagógica y Entrevista), en cumplimiento de los estándares de calidad que la Ley de Educación Superior impone.

Que el tiempo transcurrido desde la implementación de la Resolución 5886/03 torna oportuno efectuar una revisión integral de sus procedimientos, criterios y alcances, a fin de adecuarlos a los actuales lineamientos de la política educativa y a las

transformaciones acontecidas en el sistema formador;

Que dicha actualización debe contemplar los diagnósticos institucionales y las experiencias acumuladas en la aplicación de la normativa, con el objeto de fortalecer su impacto en la jurisdicción y responder a los nuevos desafíos del contexto educativo;

Que, en virtud del extenso recorrido y la consolidada trayectoria de la Dirección de Educación Artística en el Nivel de Educación Superior, resulta pertinente su incorporación al presente régimen normativo, en tanto constituye un avance significativo en la jerarquización y democratización del acceso a los cargos docentes en dicho nivel;

Que dicha incorporación resulta esencial para consolidar un sistema de Educación Superior unificado y coherente en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, garantizando criterios comunes de organización, evaluación y acceso al trabajo docente;

Que, en este sentido, resulta necesario establecer condiciones normativas que aseguren una educación de calidad y un marco pedagógico adecuado para el desarrollo de la enseñanza en el Nivel Superior;

Que la necesidad de contar con una normativa superadora de las pruebas de selección de carácter institucional hace pertinente ampliar su alcance, otorgando validez distrital y/o regional a los procesos de cobertura de cargos y módulos docentes;

Que, con el objeto de fortalecer el proceso de selección, corresponde promover una mayor orientación a los aspirantes en la elaboración de sus propuestas pedagógicas, disponiendo que las instituciones brinden información precisa sobre los lineamientos de los diseños curriculares y los proyectos educativos institucionales;

Que resulta indispensable que las instituciones, en su carácter de integrantes del Sistema Formador, asuman un rol activo en el acompañamiento y orientación de quienes aspiran a ingresar a la docencia en el Nivel Superior;

Que el Nivel Superior, a través de la Dirección Provincial de Educación Superior, la dirección de Formación Docente inicial, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección de Educación Artística, requiere de un mecanismo ágil, transparente y de calidad para la cobertura de módulos/horas cátedra de: Unidades Curriculares y cargos de Preceptoras y Preceptores, Encargadas y Encargados de Medios, Bibliotecarias y Bibliotecarios, Intérprete de Lengua de Señas Argentina-Español y módulos de Fonoaudiólogas y Fonoaudiólogos provisionales y suplentes para el Nivel Superior, sin perjuicio de otros cargos de base que pudiesen crearse para la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires.

Que en atención a las consideraciones expuestas y a su vinculación con la normativa citada en la presente, se estima conveniente dictar un nuevo cuerpo normativo que unifique los procedimientos en un texto único, adecuado a las transformaciones actuales del sistema educativo provincial;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho conjunto de la Comisión de Asuntos Legales y de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 69, inciso e) de la Ley N° 13688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar a partir de la sanción de la presente la Resolución 5886/03 y la Resolución 1161/20, y toda norma que se oponga a la presente; dejar sin efecto el procedimiento de Difícil Cobertura de Nivel Superior dispuesto en la DISPO-2023-50-GDEBA-DEARDGCYE.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los Institutos de Formación Docente (ISFD), Institutos de Formación Docente y Técnica (ISFDyT), Institutos de Formación Técnica (ISFT) e institutos superiores de formación artística Docente y Técnica de gestión estatal de la Provincia de Buenos Aires, la totalidad de los módulos u horas cátedra, cargos de Preceptoras y Preceptores, Encargadas y Encargados de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico, Bibliotecarias y Bibliotecarios, Intérprete Pedagógico de Lengua de Señas Argentina-Español y módulos de Fonoaudiólogas y Fonoaudiólogos provisionales y suplentes para el nivel superior, serán cubiertos por el mecanismo de prueba de selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición que define la presente Resolución, sin perjuicio de otros cargos de base que pudiesen crearse para la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el límite de edad general para acceder a la prueba de selección por evaluación de títulos y antecedentes para el nivel superior será de 65 (sesenta y cinco) años.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA POR PRUEBAS DE SELECCIÓN POR EVALUACIÓN DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE MÓDULOS /HORAS CÁTEDRAS Y CARGOS DOCENTES DE BASE, que se especifica en el Anexo 1, que en IF-2025-42175106-GDEBA-SDIFDIDGCYE forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar las PAUTAS PARA VALORACIÓN DE TÍTULOS y ANTECEDENTES que se especifican en el Anexo 2 que en IF-2025-42177050-GDEBA-SDIFDIDGCYE forma parte integrante de la presente, considerando los criterios y perfiles establecidos en los Diseños Curriculares vigentes, incluyendo los aprobados por la Dirección de Formación Docente Artística para su modalidad.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el Anexo 3, INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS/HORAS CÁTEDRA DE UNIDADES CURRICULARES que como IF-2025-42178522-GDEBA-SDIFDIDGCYE; el Anexo 4, INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE BIBLIOTECARIAS Y BIBLIOTECARIOS, que como IF-2025-42178998-GDEBA-SDIFDIDGCYE; el Anexo 5, INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE ENCARGADAS Y ENCARGADOS DE MEDIOS DE APOYO TÉCNICO PEDAGÓGICO (EMATP) PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES, que como IF-2025-42179696-GDEBA-SDIFDIDGCYE; el Anexo 6, INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS DE FONOAUDIÓLOGAS Y FONOAUDIÓLOGOS PARA LOS IS, que como IF-2025-42180068-GDEBA-SDIFDIDGCYE; el Anexo 7, PAUTAS PARA LA COBERTURA DEL INTÉRPRETE PEDAGÓGICO DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA-ESPAÑOL EN INSTITUTOS SUPERIORES, que como IF-2025-42177370-GDEBA-SDIFDIDGCYE; el Anexo 8, INSTANCIAS PARA LA COBERTURA DE PRECEPTORAS Y PRECEPTORES PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES, que como IF-2025-42180657-GDEBA-SDIFDIDGCYE, y el Anexo 9, FORMULARIOS, que como IF-2025-42177844-GDEBA-SDIFDIDGCYE forman parte integrantes de la presente.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento, a las Direcciones de Contralor Docente, de Gestión de Asuntos Docentes, de Información y Estadística y de Tribunales de Clasificación, a la Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Artística, Dirección de Inspección General y, por su intermedio, a las Jefaturas de Región y a quienes corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documentación Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ANEXO I	5b07fd458f0c7f2a7bcb8c1074dea5f8a2b7865bf201119d97f43ea650aedb24	Ver
ANEXO II	97e7db5f88193b78bbf15b16c97bf15b1e130d24a39ba5d6e42bfddca7bd69e1	Ver
ANEXO III	de61227bb53e4530cac460749716d7fe40b4a548625c6e685da0eae82f267671	Ver
ANEXO IV	4d93338864e242c09dfd6b7434eee6f25f093c7bb0aff32ebfcab57b5a6c457c	Ver
ANEXO V	bb3e1a92232cb5963dc5f5e3fafbae51a881cccf2c603d15f13728ef6793ea77	Ver
ANEXO VI	327021e8d534664bd16c04556e31f9100692d6195a620c06019e4672268549dd	Ver
ANEXO VII	b5c3d4a02d776e39042d182e40ce0e616ebdc4b01ffa36bfc38ec13bad1c0ee8	Ver
ANEXO VIII	dd99419a9be65e1c503553691ff601d40d169f667b9746a595043780401a4eaf	Ver
ANEXO IX	8a5b5ae1ac5aa4f30724cf5b201f9c8ba901ab6ee1ce4ec78363f14d461587ef	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6207-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-40219343-GDEBA-SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de actividades de verano en las escuelas de la provincia de Buenos Aires se implementa desde el año 2000, a partir de la articulación entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que la referida propuesta de verano ha garantizado los derechos a la educación, la recreación y la alimentación de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la Declaración Universal de los Derechos del Niño;

Que en este sentido la propuesta asegura la continuidad del Servicio Alimentario Escolar (SAE) en el período de receso escolar y el desarrollo de actividades, con el objeto de promocionar y promover acciones inherentes al cuidado de la salud, concientizar sobre la problemática ambiental y brindar contenidos orientados al desarrollo de una educación integral;

Que la Dirección General de Cultura y Educación impulsa políticas alimentarias y de educación en cada realidad, con el propósito de favorecer la inclusión social, la integración y la promoción de actividades físicas, artístico-culturales y de recreación;

Que el referido programa se implementa en cada distrito bonaerense;

Que, en este marco, la integración de los/las niños/niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad encuentra en el Programa los espacios adecuados para el intercambio, la participación y el desarrollo de actividades compartidas en las sedes de las distintas modalidades propuestas;

Que la educación en Contextos de Encierro participa del Programa, promoviendo que las y los estudiantes puedan acceder a una atención pedagógico-recreativa en el período de verano que permita la continuidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje;

Que las estrategias de gestión, propiciadas por una acción conjunta entre distintos organismos, el sistema educativo y los municipios, facilitan el cumplimiento de estos derechos;

Que la propuesta ha desarrollado encuentros educativos, deportivos y culturales, distritales, regionales y/o de carácter provincial, que han favorecido el intercambio y la comunicación de experiencias en el campo del Arte y de la Educación Física entre los participantes;

Que, en este sentido, los/as responsables directos de las prácticas pedagógicas (coordinadores/as, directores/as, personal docente y no docente) se constituyen en ejes fundamentales para concretar los objetivos propuestos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos en el ámbito de su competencia;

Que, para dar cumplimiento a la presente resolución, la Dirección de Educación Física coordinará las diferentes acciones y articulará con la Dirección de Educación Artística y de Ámbitos del Desarrollo de la Educación cuando corresponda;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025 y aconseja el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Escuelas Abiertas en Verano, que se implementará en el período comprendido entre el 2 de enero y el 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la coordinación operativa del Programa a la Dirección de Educación Física dependiente de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que serán destinatarios/as de la propuesta niños y niñas en edad escolar (desde los 3 años cumplidos), incluyendo a estudiantes de la modalidad de Educación Especial (que estén cursando su escolaridad en las sedes de la modalidad o en los niveles de Educación Inicial, Primaria o Secundaria con propuestas de inclusión) y a estudiantes que se encuentran privadas/os de su libertad ambulatoria en los Establecimientos Penitenciarios Bonaerenses, Establecimientos Penitenciarios Federales y en Centros Cerrados de Detención, Centros de Recepción y Centros de Contención de la provincia de Buenos Aires, donde funcionan instituciones educativas de la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4. Aprobar los Anexos correspondientes al Cronograma de acciones en Anexo I IF-2025-41333663-GDEBA-SSEDGCYE, Propuesta pedagógica y organizativa en Anexo II IF-2025-42098764-GDEBA-SSEDGCYE, Propuesta pedagógica y organizativa para la Implementación del Programa en Contextos de Encierro en Anexo III IF-2025-41333722-GDEBA-SSEDGCYE y Personal de cocina y de limpieza institucional (Peones de Cocina-Porteros de Escuela) en Anexo IV IF-2025-41334033-GDEBA-SSEDGCYE, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, para el cumplimiento de los fines previstos en la presente resolución, se conformará en la sede central de la Dirección General de Cultura y Educación una Unidad Educativa de Gestión Provincial que será integrada por la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Dirección de Educación Física, la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, la Dirección de Educación Especial, la Dirección de Educación Artística, la Dirección de Inspección General, la Dirección Provincial de Consejos Escolares, la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, de acuerdo a sus competencias, garantizar la provisión del servicio alimentario escolar (colación y almuerzo) a todos los/as estudiantes que participen del Programa Escuelas Abiertas en Verano en el período consignado en el artículo 1° de la presente Resolución. La Dirección General de Cultura y Educación transferirá a los Consejos Escolares los recursos necesarios para la provisión de agua potable y artículos de limpieza para el desarrollo del programa. Los Consejos Escolares realizarán las adquisiciones conforme la programación que le requiera el/la Coordinador/a Distrital del Programa con aval de la Jefatura Distrital.

ARTÍCULO 7°. Establecer que en cada distrito continuarán funcionando las Unidades Educativas de Gestión Distrital, que tendrán la responsabilidad de planificar, organizar y monitorear el desarrollo de las propuestas institucionales y proyectos distritales.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el Proyecto Distrital del Programa Escuelas Abiertas en Verano, con la identificación de las sedes propuestas, será presentado por el/la Inspector/a Jefe/a Distrital, para consideración del/la Inspector/a Jefe/a Regional y la Unidad Educativa de Gestión Provincial, para su autorización.

ARTÍCULO 9°. Encomendar a la Unidad Educativa de Gestión Provincial la organización de las acciones inherentes a la oferta itinerante que podrán desarrollarse en los distintos distritos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. Encomendar a la Dirección de Inspección General, a través de las Jefaturas Regionales, Distritales y sus Equipos de Inspectores de Enseñanza, a tomar los recaudos necesarios para asegurar la implementación, seguimiento y supervisión del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11. Encomendar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos y de Planeamiento o a las dependencias que esas Subsecretarías dispongan a dictar toda norma complementaria a la presente, a los fines de garantizar la implementación y seguimiento de las acciones derivadas del Programa, por sí o a través de las Direcciones a su cargo.

ARTÍCULO 12. Disponer que el gasto que demande la presente medida será imputado al presupuesto vigente al momento de la ejecución de las acciones del Programa para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 13. Determinar que la presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 14. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, al Ministerio de Salud, al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de Gestión de Recursos Humanos, de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a las Direcciones Provinciales de Nivel y a las Direcciones de Modalidad involucradas, a la Dirección de Contralor, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección de Inspección General y, por su intermedio, a las Jefaturas Regionales y Distritales, al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Comunicar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mariana Judit Galarza, Vicepresidenta 1°; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

ANEXO I 61a42f345b65e6aa271b558f4ecb60af51066be44b15281a6b7d6b0e4d576203

[Ver](#)

ANEXOII	aca07d92bf72b106baa147d2dd09e128c3bfafe768a1d8b2a4a71b8b19c6dbb8	Ver
ANEXOIII	8336c13818e8606d6a96273b4c244be6c67827bbbea5f7ed4c5b4838fceebe5	Ver
ANEXOIV	beda9d0a5921c86dd88e7ec765c7f99a5524466726d1a6f1ee2060206eeb597f	Ver

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1861-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-31244794-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Control Técnico del Servicio, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Control Técnico del Servicio conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Control Técnico del Servicio-Dirección de Control del Servicio Sanitario, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Control Técnico del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-44747480-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-44754506-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-44815077-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián**

Matías Costamagna, Presidente.

ANEXO/S

IF-2025-44747480-GDEBA-DALADA	0bc7c0aec92c89e5c649bdf86c27b809544b19ab1d8edc9661d7a46379a26e03	Ver
IF-2025-44754506-GDEBA-DALADA	dd74d6a98b094d859dadf8f7a6d33499aa78d2fdffee4c082a0e5a4c255c5eda	Ver
IF-2025-44815077-GDEBA-DALADA	38f22fb9b037df1b947c207093d6543591e0935e14a7cc9a9add341ed25add0a	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1862-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32287453-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Control de Calidad del Servicio, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Control de Calidad del Servicio conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Control de Calidad del Servicio-Dirección de Control del Servicio Sanitario, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Control de Calidad del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-44845145-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-44845182-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-44845473-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

IF-2025-44845145-GDEBA-DALADA	583ca16baeb539b1953f6a1ea8051ee2cccdf6fef6dff7f03d2712cdb570d919	Ver
IF-2025-44845182-GDEBA-DALADA	49939a3656fd971bda85232f587f4fc135b2bfa697958240f987dc4f222c026f	Ver
IF-2025-44845473-GDEBA-DALADA	11c351bdf3746f6fd404096adc2c0e6583db95aa620838c80be822797eb51c67	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1864-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-37077942-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Técnica, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Técnica conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Técnica, Departamento Control Técnico del Servicio - Dirección de Control del Servicio Sanitario, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Técnica, Departamento Control Técnico del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-45395098-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-45395802-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-45399991-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martín Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-45395098-GDEBA-DALADA	77324b42d1958c3cd7eb63770c9811db5dc9f1263294c521fac08198a49667ec	Ver
ANEXO II - IF-2025-45395802-GDEBA-DALADA	f09966ff18cc9d6156067c794d3778152274c4bbd79c9c16f2093e6b1155c741	Ver
ANEXO III - IF-2025-45399991-GDEBA-DALADA	9355f4b81700d34171173b257f4c830b2ccfde0f86a6d62827b0f5a0e8cbb386	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1865-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32285119-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, Departamento Control de Calidad del Servicio - Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, Departamento Control de Calidad del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-45375745-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-45379353-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo,

fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-45390851-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-45375745-GDEBA-DALADA	c793821e6552439f53f0cec609f26f941c2e6dd15b963d4fd9bfb98aea8f9199	Ver
ANEXO II - IF-2025-45379353-GDEBA-DALADA	a88c50030f7c1c2057a8261182c4ba1e98280b4038f3a8f700466119134234ec	Ver
ANEXO III - IF-2025-45390851-GDEBA-DALADA	5098ffb2d895f1f49ef06fbaa51946459c5c40286dc51442d58f5018c34c4ff8	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 93-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-15929442-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno", en el partido de Moreno y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1105/25 del 19 de noviembre de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno", en el partido de Moreno;

Que, por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que mediante Disposición N° 83/25 del 20 de noviembre de 2025, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno" en el partido de Moreno, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el jueves 18 de diciembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, y como fecha de apertura de ofertas el viernes 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que, en respuesta a la solicitud efectuada por potenciales oferentes, la Dirección Provincial de Infraestructura Social mediante Nota N° NO-2025-45245753-GDEBA-DPISMIYSPGP, solicita trasladar las fechas de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 1105/25 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la "Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno", en el partido de Moreno, al martes 20 de enero de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 411, piso 4°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 19 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 292-HZGAAAEEMSALGP-2025

JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41873088-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 5/2026 tendiente a la Adquisición de determinaciones de inmunoensayo Especiales I, desde Enero hasta el 31/12/2026 con opción a una ampliación de igual o menor cantidad. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA- CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ciento ochenta y nueve millones trescientos cuarenta mil con 00/100 (\$189.340.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 04/12/2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 745113, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN DE EZEIZA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente Adquisición de determinaciones de inmunoensayo Especiales I, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 05/2026 EX-2025-

41873088-GDEBA-HZGAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de diciembre del 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. Determinar el gasto predeterminado en la suma de pesos ciento ochenta y nueve millones trescientos cuarenta mil con 00/100 (\$189.340.000,00) que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para Adquisición de determinaciones de inmunoensayo Especiales I:

Titulares:

Cecchini, Laura - DNI: 22968384 - Legajo: 679517

Alonzo, Cristian - DNI: 27781322 - Legajo: 677858

Ibañez, Cecilia - DNI: 21624517 - Legajo: 679515

Suplentes:

Roa, Mariela - DNI: 23060243 - Legajo: 356395

Wirz, Leandro - DNI: 31737155 - Legajo: 370088

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de inicio b y f del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María del Carmen Junes, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 971-HZGAPVCMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis Automatizados con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$163.213.753,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero/Diciembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 24/2025, para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis Automatizados con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 26 de Diciembre de 2025 a las 12:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis Automatizados con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$163.213.753,00) Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación Presupuestaria del Gasto: Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1.-

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado

de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de Compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.-

ARTÍCULO 9°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel - Legajo: 356598 - Jefa de Laboratorio; Bioquímica García, Viviana - Legajo: 313622 - Jefa de Internación Laboratorio; Bioquímica Rodríguez, Erica - Legajo: 389652 - Jefa de Sala de Laboratorio; Bioquímica Tocho, Eugenia - Legajo: 386323 - Bioquímica; Sra. Bordenave, Pamela - Legajo: 381455 - Agente Administrativo y Sr. Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 - Agente Administrativo.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 972-HZGAPVCMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos de Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$143.032.000,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero / Diciembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 23/2025, para la Adquisición de Insumos de Endocrinología con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 26 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos de Endocrinología con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$143.032.000,00) Con cargo a: EJERCICIO 2026- (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación Presupuestaria del Gasto: Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1.-

ARTICULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17-Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTICULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón-Legajo N°: 368960-Coordinador Oficina de Compras, Alejandra Cecilia Oliveira-Legajo N°: 355836, María Belén Porreca-Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave-Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto-Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini-Legajo N°: 388023.-

ARTÍCULO 9°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel-Legajo: 356598-Jefa de Laboratorio; Bioquímica García, Viviana-Legajo: 313622-Jefa de Internación Laboratorio; Bioquímica Rodríguez, Erica-Legajo: 389652-Jefa de Sala de Laboratorio; Bioquímica Tocho, Eugenia-Legajo: 386323-Bioquímica; Sra. Bordenave, Pamela-Legajo: 381455-Agente Administrativo y Sr. Matías Nicolás Madurotto-Legajo N°: 646217-Agente Administrativo.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 973-HZGAPVCMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre (Serología) con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$241.350.000,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero/Diciembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 22/2025, para la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre (Serología) con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 26 de Diciembre de 2025 a las 11:30 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre (Serología) con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$241.350.000,00) Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación Presupuestaria del Gasto: Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1.-

ARTÍCULO 6°: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7° Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de Compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.-

ARTÍCULO 9°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel - Legajo: 356598 - Jefa de Laboratorio; Bioquímica García, Viviana - Legajo: 313622 - Jefa de Internación Laboratorio; Bioquímica Rodríguez, Erica - Legajo: 389652 - Jefa de Sala de Laboratorio; Bioquímica Tocho, Eugenia - Legajo: 386323 - Bioquímica; Sra. Bordenave, Pamela - Legajo: 381455 - Agente Administrativo y Sr. Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 - Agente Administrativo.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 974-HZGAPVCMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$254.050.000,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero/Diciembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019 - 59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 21/2025, para la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 26 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 254.050.000,00) Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación Presupuestaria del Gasto: Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de Compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.-

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel - Legajo: 356598 - Jefa de Laboratorio; Bioquímica García, Viviana - Legajo: 313622 - Jefa de Internación Laboratorio; Bioquímica Rodríguez, Erica - Legajo: 389652 - Jefa de Sala de Laboratorio; Bioquímica Tocho, Eugenia - Legajo: 386323 - Bioquímica; Sra. Bordenave, Pamela - Legajo: 381455 - Agente Administrativo y Sr. Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 - Agente Administrativo.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 975-HZGAPVCMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Determinaciones de Hematología (Planta) con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$81.118.800,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero/diciembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 20/2025, para la Adquisición de Determinaciones de Hematología (Planta) con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario. -

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. -

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones de hematología (Planta) con equipamiento en comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$81.118.800,00). Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación del Gasto: 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA. -

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.-

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello - Legajo N°: 356598 - Jefa del Servicio de Laboratorio; Bioquímica Viviana García - Legajo N°: 313622 - Jefa de Internación Laboratorio; Bioquímica Eugenia Tocho - Legajo N°: 386323; Bioquímica Érica Rodríguez - Legajo N°: 389652 - Jefa de Sala de Laboratorio; Bioquímica Pérez, Johanna - Legajo N°: 389768; Señor Madurotto, Matías - Legajo N°: 646217 - Personal Administrativo y Señor García de Jalón, Alfredo - Legajo N°: 368960 - Coordinador de Oficina de Compras.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE. -

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 976-HZGAPVCMSALGP-2025

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Dispositivo para Determinaciones Biología Molecular con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$87.900.000,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero/Diciembre de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 19/2025, para la Adquisición de Dispositivo para Determinaciones Biología Molecular con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario. -

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. -

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Dispositivo para Determinaciones Biología Molecular con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente. -

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$87.900.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación del Gasto: 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA. -

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023.-

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello - Legajo N°: 356598 - Jefa del Servicio de Laboratorio; Bioquímica Viviana García - Legajo N°: 313622 - Jefa de Internación Laboratorio; Bioquímica Eugenia Tocho - Legajo N°: 386323; Bioquímica Érica Rodríguez - Legajo N°: 389652 - Jefa de Sala de Laboratorio; Bioquímica Pérez, Johanna - Legajo N°: 389768; Señor Madurotto, Matías - Legajo N°: 646217 - Personal Administrativo y Señor García de Jalón, Alfredo - Legajo N°: 368960 - Coordinador de Oficina de Compras.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE. -

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1069-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 20/2025 donde se pretende la adquisición de alimentación parenteral, PRESUPUESTO ESTIMADO \$138.410.775,60.- solicitado por el servicio de Neonatología - Prematuros H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Neonatología - Prematuros solicita a LP 20/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 20/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Ciento treinta y ocho millones cuatrocientos diez mil setecientos setenta y cinco con 60/100 (\$138.410.775,60) conforme surge del Sipach N° 746838.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. MI PUEBLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 20/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes. -

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de Diciembre de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 20/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DR. MACHARE PEDRO, DRA. IRAIRA CECILIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2026-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$138.410.775,60.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 752-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA", para el Servicio de Deposito General - EX-2025-39616063-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 2* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 18/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1

Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2°. La Licitación Privada 18/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la compra o adquisición de "ARTICULOS DE LIMPIEZA" para el SERVICIO DE DEPOSITO GENERAL que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 02/01/2026 hasta el 02/06/2026

ARTÍCULO 3°. Poseerá un costo aproximado de PESOS: DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$19.177.990.40) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.4* - DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.515.298,00)

Inc.2*- Ppr.9* -Ppa.1* CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON 20/100 (\$5.402.203,20)

Inc.2*- Ppr.3* -Ppa.3* TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$365.040,00)

Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.1* DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$291.300,00)

Inc.2*- Ppr.6* -Ppa.4* DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$279.000,00),

Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.9* OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$83.700,00)

Inc.2*- Ppr.5* -Ppa.7* OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 20/100 (\$8.568.517,20),

Inc.2*- Ppr.2* -Ppa.2* DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$273.000),

Inc.2*- Ppr.9* -Ppa.5* UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.079.772,00)

Inc.2*- Ppr.9* -Ppa.2* TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$320.160,00)

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Con fecha de apertura el día 26/12/2025 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras..

ARTÍCULO 5°. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 335-HZDEFFEMSALGP-2025

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-41624342-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2026, tendiente a contratar la adquisición de Hemograma con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de hemograma con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-

GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°05/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de hemograma, por el período de 12 (doce) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre 2025 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 26 de diciembre del 2025 a las 10:30 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Vasquez Lizaída Carolina Dni: 95.897.862 n° de Legajo 667036, Corinaldesi Alfredo Dni: 31.143.408 n° de Legajo 610627, Jimenez Maria Luisa Dni: 12.947.827 n° de Legajo 313512 y Suleiman Jonathan Dni: 17.059.242 n° de Legajo 313520.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$81.918.000, 00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 336-HZDEFFEMSALGP-2025

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-41618163-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/2026, tendiente a contratar la adquisición de Gases en sangre con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de gases en sangre con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de gases en sangre, por el período de 12 (doce) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre 2025 a las

10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 26 de diciembre del 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Vasquez Lizaída Carolina Dni: 95.897.862 n° de Legajo 667036, Corinaldesi Alfredo Dni:31.143.408 n° de Legajo 610627, Jimenez Maria Luisa Dni: 12.947.827 n° de Legajo 313512 y Suleiman Jonathan Dni:17.059.242 n° de Legajo 313520.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$70.350.000, 00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 -SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 341-HZDEFFEMSALGP-2025

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-43087970-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 3/2026, tendiente a contratar la adquisición de películas radiográficas, agujas y varios con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de diagnóstico por imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE F. F. ERIL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de películas radiográficas, agujas y varios con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de películas radiográficas, agujas y varios por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de diciembre 2025 a las 11: 00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 N° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 N° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 N° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 N° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 26 de diciembre del 2025 a las 11: 00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Romina Perrone Dni: 27.789.045 N° de Legajo 610058, Romina Cha Dni : 32.613.872 N° de Legajo 607939, Gabriela Gomez Dni: 32.576.435 N° 607939, Mario Romero Dni: 20.052.453 N° de Legajo 688065 y Julieta Gonzalez Dni:

38.631.370 N° de Legajo 378334.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$117.736.925,50, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos ochenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$88.968.600,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos siete millones setecientos cincuenta mil novecientos veintiuno con 50/100 (\$7.750.921,50), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por la suma de pesos veintiún millones diecisiete mil cuatrocientos cuatro con 00/100 (\$21.017.404,00) Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 69-HSEDRMSALGP-2025

URIBELARREA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-40780664-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr. Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 con fuente de financiamiento, Rentas Generales, tendiente a la contratación del servicio integral de mantenimiento de la dependencia, para cubrir el periodo desde 01/01/2026 al 30/06/2026.

CONSIDERANDO

-Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

-Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

-Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (anexo I);

-Que el Área de compras, del hospital, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$52.354.500,00).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL S. E. DR. DARDO ROCHA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, tendiente a la contratación del servicio integral de mantenimiento de la dependencia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1. \$52.354.500,00
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, para los efectos de la cotización, los oferentes deberán realizar la visita técnica, en el Hospital, sito en María Auxiliadora S/N. Uribelarrea, el día 23 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs (con 15 minutos de tolerancia), bajo causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 5°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6°. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Aro Elia Salvador, legajo 902522 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467, para integrar la comisión de aperturas de sobres y para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 7°. Designar a Verónica Romina Dalmás, legajo 678878 y Rivero Marisol, legajo 619538, como suplentes de ambas comisiones.

ARTÍCULO 8°. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Leonel Antonio Fangio, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1775-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de productos de limpieza con destino al Servicio de Deposito General, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Deposito General ha confeccionado la solicitud Sipach N° 746731, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de productos de limpieza para el servicio de Deposito General para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2026.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Diciembre de 2025 a las 10 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 \$7.346.100,00

Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 \$24.651.750,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 \$22.840.000,00

TOTAL GENERAL: \$54.837.850,00 SON PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1738-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GASA SINTÉTICA Y OTROS solicitado por ESTERILIZACIÓN, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, ESTERILIZACIÓN, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$85.194.476,00) conforme surge del Sipach NRO 745.111.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 15/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 -

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$71.985.276,00) Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 (\$13.209.200,00) EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1754-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de BOLSAS CON FORMALDEHIDO Y OTROS solicitado por ESTERILIZACIÓN, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, ESTERILIZACIÓN, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 30/100 (\$199.459.178,30) conforme surge del Sipach NRO 744.843.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 14/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 14/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de DICIEMBRE de 2025 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$153.343.000,00) Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$44.703.103,30) Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$450.000,00) Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$44.703.103,30) Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 (\$870.000,00) Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2 (\$93.075,00)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 945-HZGAHMMSALGP-2025

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada nro. 01/2026 para la adquisición de Insumos de Limpieza, para un período de consumo: desde 01/01/2026 hasta 30/06/2026, para este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es importante para sostener el Servicio de limpieza e higiene de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Artículo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Limpieza, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 01/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como del Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 26 de Diciembre de 2025 a las 08:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5°: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones a los agentes Brenda S Pacheco legajo nro. 640250, Julio R. Márquez Legajo nro. 381921 y María L. Martínez legajo nro. 311060

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 2.2.2. - 2.3.3.- 2.5.4. 2.5.7. - 2.6.4.-2.9.1. - 2.9.2. - 2.9.5. - EJERCICIO: 2026 con un presupuesto estimado de \$62.773.964,20

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 583-HSEMIAGMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-33772243-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de determinaciones de laboratorio MEDIO INTERNO II con provisión de equipamiento, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 7/25 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Artículo 17, apartado 1 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 12, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión

de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos quince mil con 00/100 (\$48.615.000,00).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de determinaciones de laboratorio MEDIO INTERNO II con provisión de equipamiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 7/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de determinaciones de laboratorio MEDIO INTERNO II con provisión de equipamiento, por el período destinado de enero a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/12/2025 a las 10:30 horas.

ARTÍCULO 4°: Désígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos cuarenta y ocho millones seiscientos quince mil con 00/100 (\$48.615.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2026.

2.5.1 \$48.615.000,00

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 584-HSEMIAGMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-33750169-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de determinaciones de laboratorio HEMATOLOGÍA II con provisión de equipamiento, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 6/25 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Artículo 17, apartado 1 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento. Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil cien con 00/100 (\$56.849.100,00).

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de determinaciones de laboratorio HEMATOLOGÍA II con provisión de equipamiento, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de determinaciones de laboratorio HEMATOLOGÍA II con provisión de equipamiento, por el período destinado de enero a diciembre 2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/12/2025 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

CEDRON, SILVANA - RAMOS, CECILIA - FERREYRA GARAY GORTA, MARCELA

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil cien con 00/100 (\$56.849.100,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2026.

2.5.1 \$56.849.100,00.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 588-HSEMIAGMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-34780924-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 11/25 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Artículo 17, apartado 1 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas".

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la

autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 6 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y seis millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$76.235.742,00)

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/25, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de Productos farmacéuticos y medicinales (Bolsas de alimentación parenteral), por el periodo destinado de enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/12/2025.a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

VIDAL, JUAN - LOPEZ, PAULA - ALVARADO, FERNANDEZ, GABRIELA

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos setenta y seis millones doscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y dos con 00/100 (\$76.235.742,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11 - INCISO 2 - BIENES DE CONSUMO - EJERCICIO 2026.

2.5.2 \$76.235.742,00.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1242-HZGAVCMSALGP-2025

ZARATE, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 748869/2026 de Insumos de BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA de LABORATORIO

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2026.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 2/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

Se podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 26 de Diciembre de 2025 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Serra, Walter Gregorio - Viglione, Enzo Gastón - Fortese, Alfredo - Motroni, Alicia Silvina. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$91.755.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11.

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 - Monto total: \$91.755.000,00.

TOTAL: \$91.755.000,00

Ejercicio 2026.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1142-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO que EX2025-40894032-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6-2026 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANO PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2026;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$203.421.152,00-) conforme surge del SIPACH N° 748002.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004

ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2026

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 5 2 \$203.421.152,00

TOTAL: \$203.421.152,00

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 22 de diciembre del 2025 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1144-HZGASRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO que EX2025-41194989-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7-2026 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (CORTICOIDES HORMONAS) PARA EL SERVICIO DE FARMACIA por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2026;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$106.365.799,50-)conforme surge del SIPACH N° 748378.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN, USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4° Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSO

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004
ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2026

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto
2 5 2 \$106.365.799,50

TOTAL: \$106.365.799,50

ARTÍCULO 7°: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 22 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos .-

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 147-DGAMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley N° 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-24703282-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/25, Número de Proceso de Compra 511-13908-PAB25, tendiente a la adquisición de diversos artículos a fin de conformar 20 kits de costura, 20 kits de crochet, 20 kits de electricidad y 20 kits de jardinería, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2025-136-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 17 de octubre de 2025, obrante en número de orden 30, se autorizó el llamado a la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/25, tendiente a la adquisición referida en el visto;

Que en números de orden 42 y 44, obra constancia de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones a proveedores del rubro;

Que en número de orden 45, luce el Acta de Apertura realizada el día 23 de octubre de 2025, donde consta que se presentaron dos (2) firmas TROSHER S.A. y CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN;

Que asimismo surge que fueron adquiridos dos (2) Pliegos;

Que en número de orden 48 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 50 obra solicitud de informe técnico formulada a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, y se adjunta asimismo la folletería correspondiente a la firma TROSHER S.A., requiriendo dicho informe a los fines de una mejor evaluación;

Que en número de orden 51 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores produce Informe Técnico;

Que en número de orden 52, obra solicitud de documentación complementaria formulada a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN;

Que asimismo, en número de orden 53 obra Notificación a la firma TROSHER S.A. en relación a la solicitud de prerrogativa de precios;

Que en número de orden 54 se incorpora Acta Prerrogativa de Precios (IF-2025-39477854-GDEBA-DCYCMDGCP);

Que en número de orden 55 la Comisión Asesora de Preadjudicación, emite Dictamen de Preadjudicación aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma: TROSHER S.A. por la suma total de pesos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintiuno (\$58.254.621,00);

Que asimismo, menciona que analizadas las propuestas presentadas por las firmas, y en virtud de observarse defectos de forma subsanables para su evaluación administrativa de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, habiendo precedido a solicitar a la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN se sirva remitir la documentación solicitada, en los términos del artículo 17 apartado 4° - Subsanación de Deficiencias - inciso b) del Decreto N° 19/59, la misma no respondió en tiempo y forma al requerimiento;

Que finalmente, en el citado Dictamen se notifica a la firma TROSHER S.A. que previo a la adjudicación definitiva deberá inscribirse en los rubros objeto 10-150000, 10-170000, requeridos para compulsar en el proceso de referencia;

Que en número de orden 56/57 se adjuntan constancias de notificación electrónica de la Preadjudicación a las firmas;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 83 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 86;

Que en números de orden 84 y 85, intervienen la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 78;

Que en número de orden 87, obra NO-2025-44974937-GDEBA-DPPCMDGCP, mediante la cual la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, en forma conjunta manifiestan que, atento al tiempo transcurrido y conforme no persiste la necesidad de los kits de jardinería, los mismos no se tendrán en cuenta, por lo que se solicita desistir de la adquisición de los renglones 22 a 26 que componen dichos kits;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 18 inciso 1) apartado b) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 15/25, Número de Proceso de Compra 511-13908-PAB25, autorizada por DISPO-2025-136-GDEBA-DGAMDCGP de fecha 17 de octubre de 2025, y adjudicar a la firma: TROSHER S.A., por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-44996317-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la adquisición de diversos artículos a fin de conformar 20 kits de costura, 20 kits de crochet, y 20 kits de electricidad, con un plazo de entrega de quince (15) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en la sede de este Ministerio ubicado en Calle 55 N° 570, La Plata, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar el requerimiento hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de la población beneficiaria destinataria de los mismos, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Desestimar en los términos del Dictamen de Preadjudicación conforme el cuadro de las "OFERTAS DESESTIMADAS", la oferta de la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN, por los renglones y motivos allí expuestos.

ARTÍCULO 3°. Desistir de la Preadjudicación correspondiente a los renglones 22, 23, 24, 25 y 26 por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 511 - Programa 10 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 5 - Partida principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos seis mil ciento veintiuno (\$47.706.121,00). Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°. La firma deberá dar cumplimiento oportunamente a lo normado por el artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 .

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gaston García, Director General.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO

DISPOSICIÓN N° 228-GDPACIV-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2025, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo.

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resoluciones RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP modificada por RESO-2023-1765-GDEBA-IVMHYDUGP y RESO-2024-1515-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito ha conformado el índice correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2025, inherente al coeficiente HogarBA, conforme surge del IF-2025-37774777-GDEBA-GDPACIV; Que se cuenta con la conformidad de la Dirección Técnica Administrativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y RESO-2024-466-GDEBA-IVMHYDUGP por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Por ello;

EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de octubre de 2025 en un 1,0331 y noviembre de 2025 en un 1,0305, conforme al documento identificado como IF-2025-37774777-GDEBA-GDPACIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gov.ar/>, y comunicar.

Julian Barberis, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-496442-19 la Resolución N° 11065 de fecha 10 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 11.065

VISTO, el expediente N° 21557-496442-19 iniciado por Marta Fabiana LOFEUDO en virtud del reconocimiento de servicios desempeñados en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que Marta Fabiana LOFEUDO solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados en el Teatro Argentino en la órbita del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como Personal de Sala y Escenario durante el lapso comprendido entre el 3/04/89 al 30/07/99;

Que con la documental glosada a fojas 6 se acredita debidamente el desempeño de las tareas aludidas;

Que la situación correspondiente al personal que desempeña tareas bajo la modalidad "Sala y Escenarios" ha sido resuelta mediante la Resolución N° 692544 la cual dispone en su art. 1° dejar constancia que los servicios desempeñados por el personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad de prestación de tareas de la planta en que revistan o la forma en la sean remunerados, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art.2 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria, conforme los argumentos vertidos precedentemente;

Que en dicho sentido corresponde encauzar el trámite de las presentes actuaciones, dejando establecido que los servicios en estudio resultan de afiliación obligatoria a este Instituto y teniendo en cuenta que no se han integrado los aportes previsionales pertinentes, resulta procedente la formulación de cargo deudor a tenor de lo normado por el art.4 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que formulado el mismo a fojas 29/30 asciende a la suma de \$89.381,86 por aportes personales y de \$96.226,23 por contribuciones patronales no efectuados, en el marco de lo establecido por Ley N° 14.506; Que notificada la titular plantea encontrarse eximida del pago de aportes en virtud de la aplicación del art.18 de la Ley N° 14.236;

Que al respecto, cabe señalar que no ha transcurrido el plazo de prescripción genérico aplicable desde que el IPS tomó conocimiento del hecho generados de su acreencia, lo cual sucedió a la fecha de solicitud del reconocimiento de servicios (22/05/19), por lo que la acción tendiente al recupero de las sumas no se encuentra prescripta (conforme criterio recaído en expediente n° 21557-191081/11 -Ref. GELEMUR, José Luis);

Que a fojas 32/33 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 10 de mayo de 2023, según consta en el Acta N° 3670;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer a los efectos previsionales los servicios laborados por Marta Fabiana LOFEUDO como Personal de Sala y Escenario en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por los lapsos comprendidos entre el 3/04/89 al 30/07/99 de acuerdo a los argumentos vertidos precedentemente y lo normado por la Ley 12.268.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado que asciende a la suma de \$89.381,86 por aportes personales y de \$96.226,23 por contribuciones patronales no efectuados, de acuerdo a lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94 y Ley N° 14.506.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a efectos que en plazo de 5 días desde su notificación proponga forma de pago a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales no efectuados, cuyo ofrecimiento no podrá superar la cantidad de 36 cuotas, poniendo en su conocimiento que deberá depositar la suma en la cuenta de este Instituto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 acompañando oportunamente el comprobante de depósito, supeditando la entrega de las actuaciones al pago total y dejar establecido que podrá remitir la propuesta por vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.gov.ar para el supuesto no receptarse propuesta de pago acorde se deberá proceder al recupero de las sumas adeudadas a este IPS, mediante la confección de título ejecutivo para posibilitar el inicio de proceso judicial de Apremio.-

ARTÍCULO 4. Rechazar el planteo de eximición de pago de la deuda efectuado por la titular de autos, de acuerdo con los argumentos precedentes.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de las contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 6. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar al Departamento de Comunicación de Actos Prestacionales. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Depto. Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-74146-07 la Resolución N° 038004 de fecha 01 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.004

VISTO el expediente nro 21557-74146-07, iniciado por quien en vida fuera Cristina MACIEL ROJAS y la deuda por haberes pensionarios percibidos indebidamente por Miguel Ángel MOYANO; liquidada a fs. 70/71 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 941.695 del 04-11-2020, se acordó beneficio pensionario a Miguel Ángel MOYANO;

Que atento lo informado a fs. 71 y sstes se advierte una deuda por la omisión de la aplicación de la retención normada por el art. 3 de la Ley N° 13.237;

Que así, se liquida cargo deudor por los haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$2.469.149,22;

Que notificada la misma no fue habida y corresponde sin más trámite declarar legítima la deuda y afectar el 10% del haber pensionario hasta su cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente, el cargo deudor practicado a Miguel Ángel MOYANO por haberes pensionarios percibidos sin derecho (auditoría), la que asciende a la cantidad de \$2.469.149,22;. Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22

ARTÍCULO 2.- Afectar el 10% del haber previsional de Miguel Ángel MOYANO hasta la cancelación total de lo debido.-

ARTÍCULO 3 Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y el Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-
Marina Moretti.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-898748-GDEBA-DPPYRIPS la RESO 2025-17221-GDEBA-IPS de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 17221-IPS-2025

VISTO el expediente EX-2024-898748-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Lydia Beatriz TESTA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Julio Alfredo LANFRE, fallecido el 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la Resolución N° 13.342 de fecha 14 de junio de 2023, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 13.342 de fecha 14 de junio de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la beneficiaria.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Lydia Beatriz TESTA, con documento DNI N° 3.121.509, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 07 de febrero de 2023 y hasta el 22 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir al Departamento Contencioso Administrativo.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-40159678-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO 2025-29127-GDEBA-IPS de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 29127-IPS-2025

VISTO el expediente EX-2024-40159678-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Carlos ROSAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Ester GOMEZ, fallecida el 26 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Carlos ROSAS, con documento DNI N° 7.802.296, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de agosto de 2024 hasta el 14 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2023-24699765-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 30308 de fecha 30 DE octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.308

VISTO, el EX-2023-24699765-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Juan Jacinto, NAVARRO atento la deuda liquidada en autos por la percepción indebida de haberes previsionales y ;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 000.860 del 07/12/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Juan Jacinto, NAVARRO;

Que el área técnica competente detecta la percepción indebida de haberes previsionales (cambio de códigos) por parte de Juan Jacinto, NAVARRO, durante el lapso 01/03/2015 hasta 30/11/2024, y en consecuencia, procede a liquidar el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$1.775.615,32 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (orden 18);

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Juan Jacinto, NAVARRO durante el lapso 01/02/2016 hasta 31/07/2024, el cual asciende a la suma de \$1.775.615,32, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Juan Jacinto, NAVARRO hasta cancelar la totalidad del cargo deudor liquidado, suma que asciende a \$1.775.615,32. Conf Reso 5139/22

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-391023-16 la Resolución N° 038238 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.238

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-391023-16, correspondientes a VEREA, Néstor Marcelo, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 28.157 del 10/07/2024 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a VEREA, Néstor Marcelo; Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por VEREA. Néstor Marcelo durante el lapso 01/01/2017 hasta 31/10/2024, el cual asciende a la suma de \$2.075.263.59 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada (fojas 112), quien se presenta y propone cancelar la misma en un plazo de 24 cuotas atento a los argumentos presentados a fojas 117; propuesta insuficiente.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 111 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por VEREA, Néstor Marcelo durante el lapso 01/01/2017 hasta 31/10/2024, el cual asciende a la suma de \$2.075.263,59, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este instituto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar por insuficiente y afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe VEREA, Néstor Marcelo hasta cancelar la totalidad del monto adeudado- (\$2.075.263.59)

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2025-06257346-GDEBA-DRVIIIIPS La Resolución N° 27677 de fecha 8 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 27.677

VISTO, el EX-2025-06257346-GDEBA-DRVIIIIPS referido a William, ESPINOZA CHAVEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a orden 5 que William ESPINOZA CHAVEZ prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata durante el período que comprende desde el 05/10/2002 al 31/08/2015;

Que las tareas desarrolladas por William ESPINOZA CHAVEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a orden 11, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de diferencia de aportes diferenciales no efectuados durante el lapso 05/10/2002 al 31/08/2015, por la suma de \$3.445.786,39, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que a orden 15 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a orden 21 se anota a William ESPINOZA CHAVEZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago, no se presentándose (orden 24)

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por William ESPINOZA CHAVEZ prestados como como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata durante el período que comprende desde el 05/10/2002 al 31/08/2015, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 05/10/2002 al 31/08/2015, que ascienden a \$3.445.786,39.

ARTÍCULO 3. Intimar William, ESPINOZA CHAVEZ de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, salde o proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando N° 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Notificarle que podrá adherirse al pago directo mediante la denuncia de sus datos bancarios (cbu).-

ARTÍCULO 5. Habilitar la vía ejecutiva en caso de que no se ofrezca propuesta de pago ni se cancele lo adeudado; ello mediante el procedimiento legal debiendo tomar intervención el Dpto Títulos Ejecutivos dependiente de la Dcc Legal y Técnica.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-623503-23 la Resolución N° 037920 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.920

VISTO, el expediente N° 21557-623503-23 iniciado por Elma Lis SARA VIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental presentada que la titular de autos prestó servicios en la órbita del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, en calidad de Médica;

Que se presenta solicitando se calcule el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados en el período que va desde el 16/12/2002 al 30/11/2005; como así también el pago de mayores aportes por los servicios desempeñados en la Carrera Médica Hospitalaria Ley N° 10.471 por el período comprendido del 01/12/2005 al 30/11/2015;

Que el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por el monto de \$1.330.453,67 y de \$997.840,26 por contribuciones patronales, en tanto el cargo deudor por diferencia de aportes asciende a \$995.294,33, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado;

Que la titular propone cancelar la deuda, efectuando la propuesta de pago en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Elma Lis SARAVIA, como Médica en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados y diferencia de aportes por un importe de \$2.325.748 y contribuciones patronales no efectuados que asciende a \$997.840,26, conforme art 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago que consiste en un plan por un total de DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de \$193.812,33 cada una hasta cancelar la totalidad de la deuda. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las

acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

Dpto. Técnico Administrativo.-

Marina Moretti.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2023-07192615-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 28363 de fecha 15 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 28.363

VISTO, el EX-2023-07192615-GDEBA-DPPYRIPS referido a Claudia Rosalía, LEA., en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por RESO-2025-9320-GDEBA-IPS de fecha 03/04/2025 (orden 15) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Claudia Rosalía, LEA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Claudia Rosalía, LEA durante el lapso 01/02/2016 hasta 30/09/2023, el cual asciende a la suma de \$414.802,34 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, afectando su haber jubilatorio (orden 17);

Que por lo expuesto y este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Claudia Rosalía, LEA durante el lapso 01/02/2016 hasta 30/09/2023, el cual asciende a la suma de \$414.802,34, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Rechazar la propuesta por insuficiente y afectar el 10 % de los haberes jubilatorios que percibe Claudia Rosalía, LEA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado.- (\$414.802,34).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 30313 de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 30.313

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-05662109-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Sandra Micaela, PEDRINI RAÑA, y

CONSIDERANDO,

Que a orden 21 obra Reso-2024-28411-GDEBA-IPS en la que se reconocen los servicios como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, se declara legítimo el cargo deudor y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 27 se agrega alcance con la fotocopia del comprobante de pago que cancela la deuda de \$ \$5.736.481,08 por aportes personales no efectuados;

Que a orden 26 consta el extracto de cuenta informativo el cual acredita su ingreso a las arcas de este Organismo;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar por cancelado el cargo deudor a Sandra Micaela, PEDRINI RAÑA en concepto de aportes personales no efectuados por servicios prestados como Residente y Jefe de Residente de Farmacia Hospitalaria del Hospital Zonal General de "San Roque" de Gonnet, declarado legítimo en el art 2 de la Reso-2024-21432-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-508219-19 la Resolución N° 038194 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.194

VISTO, el expediente N° 21557-508219-19 iniciado por Natalia Soledad FANTONI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada;

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica y jefa de Residentes en el Ministerio de Salud en el periodo que va desde el 01/07/2006 al 31/05/2011;

Que ello así, se procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados que asciende a \$851.761,44 y \$638.821,08 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que se ha dado traslado a la titular y ha propuesto cancelar la deuda en SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Natalia Soledad FANTONI en el Ministerio de Salud durante el período 01/07/2006 al 31/05/2011, en calidad de insalubres.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales no efectuados que asciende a \$851.761,44 y por contribuciones patronales

adeudadas por la suma de \$638.821,08, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago, consistente en un plan por un total de SEIS (06) cuotas iguales y consecutivas \$141.960,24 cada una. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este

IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-226781-12 la Resolución N° 38112 de fecha 15 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 38.112

VISTO el expediente pensionario nro 21557-226181-12 iniciado por la la señora Silvia Mariana FERNANDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de autos surge que, a fs. 223, se liquida deuda por los haberes transitorios pensionarios percibidos sin derecho por Silvia Mariana FERNANDEZ por el periodo 2-6-12 al 30-5-16 por la suma de \$672.133,60. A fs. 245 se dicta Resolución N° 948.870 del 26-05-2021 que deniega el beneficio pensionario a la citada e impone la deuda intimándose al pago. Así a fs. 257 la señora FERNANDEZ interpone Recurso de Revocatoria; ampliándolo a fs. 269. Seguido el trámite a fs. 275 obra la Resolución N° 31.348 del 06-11-2024 que rechaza el Recurso;

Que en esta instancia procesal se advierte que Silvia Mariana FERNANDEZ no ha satisfecho la deuda impuesta a fs. 245 por Resolución N° 948.870 del 26-05-2021. Así las cosas se liquida a fs. 285 su actualización la que asciende a ^PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL QUINIETOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$1.500.538,26) la que debe declararse legítima e instarse Mu pago;

Que en esta dirección corresponde declarar-sin más trámite- legítimo el saldo actualizado que luce a fojas 285 e instarse a su recuperación;

Que deberá disponerse sin más trámite la notificación por edictos y la consecución del trámite de resultar fallida la notificación postal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LEGÍTIMA LA ACTUALIZACIÓN DEL SALDO DEUDOR debido por Silvia Mariana FERNANDEZ -cuya liquidación obra a fs. 285- en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL QUINIETOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.500.538,26); ello conforme lo dispuesto por Resolución N° 948.870 del 26-05-2021, fs. 285 y lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR DE PAGO a Silvia Mariana FERNANDEZ, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda actualizada del art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA -APREMIO- EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.-**

ARTÍCULO 3°.- Disponer, sin más trámite, si resultara fallida la notificación postal que la misma sea por edictos por lo cual deberá tomar intervención del Departamento Técnico Administrativo -Sector Edictos-.

ARTÍCULO 4°.- Dar intervención al a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en[tiempo y forma.- l

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557-457183-18 la Resolución N° 038187 de fecha 22 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 38.187

VISTO, el expediente N° 21557-457183/18, perteneciente a HECTOR ERNESTO VIERA, a quien por acto administrativo N° 920.730 del 1 de agosto de 2019 se le acordó beneficio pensionario, y;

CONSIDERANDO:

Oportunamente por el acto de marras, se acordó el beneficio de pensión a HECTOR ERNESTO VIERA, en su carácter de hijo mayor incapacitado a cargo de su madre NORMA BEATRIZ SUCO, de acuerdo al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC y de Maestra de Grado EPC, ambos con 20 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el cual se liquidó desde el 6 de abril de 2018.

De lo actuado surge que la beneficiaria venía percibiendo un beneficio de Pensión Social Ley 10.205 (según texto Ley N° 11.698), esto desde el 01/10/1998.

Lo expuesto determino que a partir del 16/07/2020 se diera de baja a la prestación no contributiva y practicándose el respectivo cargo deudor por los haberes abonados en forma indebida por el lapso 01/04/2018 al 02/06/2020. Se deja constancia que la pensión otorgada fue dada de alta a partir del 01/11/2020, estando pendiente de pago el respectivo retroactivo, desde el 06/04/2018.

Posteriormente, interviene el área técnica y procede a rectificar el periodo a tener en cuenta para la formulación de dicho cargo deudor, corresponde declarar legítima la deuda por haberes abonados indebidamente por el periodo 01/04/2018 al 01/07/2020, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE (\$41.715), de conformidad con los términos de los artículos 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80. La deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Atento lo establecido en el acto acordatorio del beneficio, lo informado por el área técnica y verificado que está pendiente de pago las sumas retroactivas derivadas del mismo. Corresponde aplicarse el instituto de la compensación, art. 921 del Código Civil y Comercial, al reunir el beneficiario la calidad de acreedor y deudor de este IPS, con el objeto de la cancelación del saldo deudor impuesto en el párrafo precedente.

Por otra parte, se informa que en fecha 07/07/2024, se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que el presente acto deberá notificarse por edictos a los herederos del causante.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HECTOR ERNESTO VIERA, el cual asciende a la suma de

PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE (\$41.715), por haberes indebidamente abonados, por el período comprendido entre el 01/04/2018 al 01/07/2020, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, la deuda que se declara legítima en el presente acto con el retroactivo pendiente de pago.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Judiciales deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de HECTOR ERNESTO VIERA, para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deja constancia de la publicación de edictos realizada, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-43716149-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 28950 de fecha 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 28.950

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-43716149-GDEBA-DRIIIIPS referido a Daniela Emilce RAJOY, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando durante el período que comprende desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Daniela Emilce RAJOY revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 22 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2005 hasta el 31/12/2005, que ascienden a \$812.176,16 y \$609.132,12 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 14;

Que a orden 22 la Sra. Emilse Daniela RAJOY propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Daniela Emilce RAJOY como personal Becario en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando durante el período que comprende desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$812.176,16 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/01/2005 hasta el 31/12/2005, y a la suma de \$ 609.132,12 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Daniela Emilce RAJOY en la cantidad de (2) DOS cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total

o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago 1 (UNA) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-13922484-GDEBA-DPPYRIPS La Resolución N° 17161 de fecha 20 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 17.161

VISTO el expediente EX 2023-13922484-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Miguel Angel MARTINEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso2023-4704-GDEBA-IPS de fecha 10 de mayo de 2023, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2023-4704-GDEBA-IPS de fecha 10 de mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Miguel Angel MARTINEZ, con documento DNI N° 13.672.856, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 12 48 horas con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Benito Juárez, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2021 hasta el 22 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-17031242-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 30311 DE FECHA 30 DE OCTUBRE de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 30.311

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17031242-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Antonia Amanda , JUAREZ atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como administrativa en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 29/09/2005;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes

emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Adriana Antonia Amanda, JUAREZ, revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 19 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 29/09/2005 que ascienden a \$1.028.647,24 y \$881.697,64 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que a orden 19, se anota a Antonia Amanda, JUAREZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;
Que a orden 23, Antonia Amanda, JUAREZ propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a \$2.635.121,91 en un pago adjuntando comprobante de pago; propuesta viable;
Que a orden 25, se ha verificado el ingreso de dicha suma a las arcas de este Organismo;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Antonia Amanda, JUAREZ como administrativa en la ex Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/07/2003 al 29/09/2005, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.028.647,24 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2003 al 29/09/2005, y a la suma de \$881.697,64 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda declarada legítima en el artículo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingreso de fondos a este IPS. (orden 25)

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo -
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 2024-22243703-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 30318 de fecha 30 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 30.318

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-22243703-GDEBA-DRXIPS referido a Miriam Lorena BIAGGETTI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Residente y jefe de Residente de Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Fiorito" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2008;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Miriam Lorena, BIAGGETTI, en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales

y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2002 al 31/05/2008 que ascienden a \$10.958.484,68 y \$8.218.863,15 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que anoticiada de la deuda, la titular se presenta y propone cancelar la misma en 12 cuotas mensuales y consecutivas (orden 25) hasta saldar el monto adeudado; propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 17)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Miriam Lorena BIAGGETTI como Residente y jefe de Residente de Diagnostico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Fiorito" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 01/07/2002 al 31/05/2008, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$10.958.484,68 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2002 al 31/05/2008, y a la suma de \$8.218.863,15 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago formulada por Miriam Lorena BIAGGETTI, y notificarle que deberá depositar 11 cuotas mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que se tomará a cuenta de pago el importe depositado y verificado a fs. 28.

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994)-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 18 v. dic. 24

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. IVÁN CASTAÑO, Legajo 27.266 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente 21100-734246-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 04 de septiembre de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 04 de septiembre de 2025... Resuelve:... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Iván Castaño, DNI N° 28.102.700, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$128.538,84) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo tercero: Notificar al Señor Iván Castaño, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 613/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 16 v. dic. 22

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.

Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 (\$336.489.193,25)

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Plazo: 12 Meses

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 31/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 31/2025, Construcción de Escuela Primaria Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus Modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias.

La obra consiste en la finalización de una escuela de nivel primario que complementa al jardín de infantes ya existente, contempla un programa de seis aulas y un Salón de Usos Múltiples (SUM) distribuidos en un edificio de dos plantas -con previsión estructural para una futura ampliación hacia un tercer nivel- del siguiente modo: en planta baja se ubicará el área administrativa, un núcleo sanitario y tres aulas, todas con expansión individual al exterior, y en planta alta se proyectan las tres aulas restantes, un SUM, una sala de profesores, office y sanitarios.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$892.392.699,24) tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos Licitatorios serán recibidas hasta el 5 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU

dic. 15 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/25 para el Alquiler de Dos (2) Motoniveladoras con Chofer y Combustible, 1600 horas total, para operar en el marco del Plan de Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformación de los Caminos Rurales, Etapa 1, del Partido de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$280.000.000,00

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$280.000,00

Fecha de apertura: 7 de enero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer

piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 5 de enero de 2026, inclusive.
Decreto N° 4211/25.
Expte. N° 7665/B/25.

dic. 16 v. dic. 22

Licitación pública N° 6/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/25 para el Alquiler de Un (1) Topador con Chofer, Sin Combustible, 800 horas, para operar en el marco del plan de saneamiento del relleno sanitario, etapa 2.
Presupuesto oficial: \$145.200.000,00
Valor del pliego de Bases y condiciones: \$145.200,00.
Fecha de apertura: 8 de enero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 6 de enero de 2026, inclusive.
Expte. N° 7666/B/25
Decreto N° 4212/25

dic. 16 v. dic. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 60/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Cubierta Cancha Multipropósito y Puesta en Valor de Pista de Atletismo del CEMEF. Partido: General San Martín.
Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el jueves 15 de enero del 2026 a las 12:00 horas.
Presupuesto oficial: \$2.656.677.153,11.
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 270 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el miércoles 14 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 8 de enero del 2026.
N° de expediente: EX-2025-20172263-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 17 v. dic. 23

Licitación Pública N° 61/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I. Partido: La Matanza
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 La Plata, el día 16 de enero del 2026 a las 12:00 Horas.
Presupuesto oficial: \$7.088.499.997,71.
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 744 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 15 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 9 de enero del 2026.
N° de expediente: EX-2024-13305271-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 17 v. dic. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 79/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1175-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Adquisición y Renovación de Licencias de Software y Equipamiento para la Infraestructura de Seguridad Tecnológica del Poder Judicial, con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de enero del año 2026, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$3.894.223.077,55.
Expediente 3000-49245-2025.

dic. 17 v. dic. 19

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

Licitación Privada N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 03/2026, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito. sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta y Ocho Millones Novecientos Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 (\$378.902.660,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1215-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-39030225-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Privada N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 04/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito. sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$398.158.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1214-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-39227368-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Lonococog y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Trece Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$413.420.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1736-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-43119315-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Privada N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor VIII, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 15:00horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil

Ochocientos con 00/100 (\$418.156.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1737-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-43351480-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 69/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 69/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de C.F.I. N° 3, 6 Aulas, Dependencia y Sanitarios -Rafael Calzada- Alte. Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$365.263.835,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de Diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 06 de enero de 2026 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$365.263,83 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres con Ochenta y Tres Centavos).

Expediente: 4003-39343/2025.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 89/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, de Cerdo y Pollos Amarillos.

Fecha apertura: 5 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$910.338.- (Son pesos Novecientos Diez Mil Trescientos Treinta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7566/INT/2025.

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Pública N° 90/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne, Pollo y Cerdo.

Fecha apertura: 2 de enero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$991.326.- (Son pesos Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7565/INT/2025.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 14/2025 para el Sistema de Digitalización de Imágenes Directa para Equipo de Rayos X, Mamógrafo y Equipo de Rayos X Portátil.

Presupuesto oficial: De Pesos Ciento Veintitres Millones Cien Mil con 00/100 (\$123.100.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 26 de diciembre de 2025 hasta las 12:30 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104/124 E-mail: compras@lincoln.gob.ar, mzanni@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100.- (\$50.000,00.-).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 26 de diciembre de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Lunes 29 de Diciembre de 2025 a las 9:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5366/2025.

Expediente: 4065-0137/2025.

dic. 17 v. dic. 18

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 26/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2025 Servicio de Traslado para el Personal de AUBASA en el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$820.000.000 (Pesos Ochocientos Veinte Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5° - C.A.B.A. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/01/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5°- CABA.

dic. 17 v. dic. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 51/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Equipamiento, Infraestructura y Parque Urbano de la Utopía Bonaerense del partido de Moreno.

Partido: Moreno

Apertura: Sala 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 20 de enero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$7.396.350.515,64.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %).

Plazo: 457 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 19 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 13 de enero del 2026.

N° de expediente: EX-2025-15929442-GDEBA-DPTLMIYSPGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 5/2026 para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo Especiales I, para cubrir el Período de Enero al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$189.340.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-292-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2025-41873088-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025 para la Adquisición de Dispositivo para Determinaciones Biología

Molecular con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Enero - Diciembre para el Ejercicio 2026.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Siete Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$87.900.000,00). -

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas). -

DISPO-2025-976-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

EX-2024-39998305-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025 para la Adquisición de Determinaciones de Hematología (Planta) con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Enero - Diciembre para el Ejercicio 2026.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Ciento Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$81.118.800,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas). -

DISPO-2025-975-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

EX-2025-42677273-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Licitación Privada N° 21/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025 para la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre con Equipamiento en Comodato, para el Período Enero - Diciembre para el Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Cincuenta Mil con 00/100 (\$254.050.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas). -

DISPO-2025-974-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2025-42723045-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025 para la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre (Serología) con Equipamiento en Comodato, para el Período Enero - Diciembre para el ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Un Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$241.350.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas). -

DISPO-2025-973-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2025-42733340-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025 para la Adquisición de Insumos de Endocrinología con Equipamiento en Comodato, para el Período Enero - Diciembre para el Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Tres Millones Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$143.032.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas). -
DISPO-2025-972-HZGAPVCMSALGP.
Expediente N° 2025-42743265-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025 para la Adquisición de Kit y Tubos Tuberculosis Automatizados con Equipamiento en Comodato, para el Período Enero - Diciembre para el Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Trece Mil Setecientos Cincuenta y Tres Con 00/100 (\$163.213.753,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas). -

DISPO-2025-971-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2025-42751038-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 20/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025 para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Neonatología - Prematuros, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Diez Mil Setecientos Setenta y Cinco con Sesenta Centavos (\$138.410.775,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1069-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2025-39989585-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026, Pda.2*, Rentas Generales para la Contratación de Artículos de Limpieza para cubrir el Período de 01/01/2026 hasta 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de Propuestas: SE realizará el día 26/12/2025 a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa con 40/100 (\$19.177.990,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-752-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2025-39616063-GDEBA-HZBDMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para la Adquisición de Películas Radiográficas, Aguja y Varios, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Veinticinco con 50/100 (\$117.736.925,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-341-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-43087970-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026, para la Adquisición de Gases en Sangre, para cubrir el Período de 12 (Doce) Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$70.350.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-336-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-41618163-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2026, para la Adquisición de Hemograma, para cubrir el Período de 12 (Doce) Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Novecientos Dieciocho Mil con 00/100 (\$81.918.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-335-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-41624342-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.S.E. DARDO ROCHA

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, tendiente a la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para cubrir el Período desde 01/01/2026 hasta el 30/06/2026, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Urubelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos 00/100 (\$52.354.500,00).

Visita técnica: Se realizará en el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Urubelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, el día 23 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs. (con 15 minutos de tolerancia), bajo causal de rechazo de la oferta.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-69-GDEBA-HSEDRMSALGP.

EX-2025-40780664-GDEBA-HSEDRMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la Contratación, Adquisición de Productos de Limpieza, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$54.837.850,00 Son Pesos Cincuenta y Cuatro Millones

Ochocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Profesor Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1775-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-40743727-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Bolsas de Formaldehído y Otros, solicitado por Esterilización del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900)

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Ocho con 30/100 (\$199.459.178,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1754-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-42882340-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Gasa Sintética y Otros, solicitado por Esterilización del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900)

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cinco Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 (\$85.194.476,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1738-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-42880718-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 para la Adquisición de Insumos de Limpieza, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitados para el Servicio de Limpieza del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 8:30 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 20/100 (\$62.773.964,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-945-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2025-39867596-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/25, para la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio Hematología II con Provisión de Equipamiento, para el Período Enero a Diciembre 2026, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Cien con 00/100 (\$56.849.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2025-584-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.
EX-2025-33750169-GDEBA-HSEMIAGMSALGP

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/25 para la Adquisición de Determinaciones de Laboratorio Medio Interno II con Provisión de Equipamiento, para el Período Enero a Diciembre 2026, solicitado por Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Quince Mil con 00/100 (\$48.615.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2025-583-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.
EX-2025-33772243-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/25, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales (Bolsas de Alimentación Parenteral), para el Período Enero a Junio 2026, solicitado por Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$76.235.742,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2025-588-GDEBA-HSEMIAGMSALGP
EX-2025-34780924-GDEBA-HSEMIAGMSALGP

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026 para la Compra o Adquisición de Insumos de Bacteriología Automatizada, para cubrir el Periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 26 de Diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Un Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$91.755.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1242-GDEBA-HZGAVCMSALGP.
EX-2025-41835451-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

H.A.C. EN RED EL CRUCE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER

Licitación Pública N° 3/2025

POR 1 DÍA - Servicio de Mantenimiento Edificio

Fecha y hora de apertura: Día 26 de diciembre de 2025 a las 10:00 hs.

Visita a instalaciones: Día 23 de diciembre de 2025 a las 10 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital Presidente Néstor Kirchner, Av. Brig Juan Manuel de Rosas 10100 de Gregorio de Laferrere.

Valor del pliego: Doscientos Treinta Mil Pesos (\$230.000)

Retiro de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del hospital hasta 1 día hábil anterior a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a compras@samicnestorkirchner.org
Corresponde al expte. N° 66/2025.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición de Medicamentos Antimicrobiano para el Servicio de Farmacia por el Período de Enero-Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Tres Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 (\$203.421.152,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1142-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2025-40894032-GDEBA-HZGASRMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2026, para la Adquisición de Medicamentos (Corticoides Hormonas) para el Servicio de Farmacia por el Período de Enero-Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Seis Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 50/100 (\$106.365.799,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1144-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2025-41194989-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 70/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 70/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Conservación de Pavimentos Rígidos en el partido - Zona I (Norte), cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$1.414.788.364,42 (Pesos Mil Cuatrocientos Catorce Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Dos centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de enero de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de enero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.414.788,36 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Treinta y Seis Centavos).

Expediente: N° 4003-41708/2025.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 81/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales para Uso General de la Municipalidad de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$949.055.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de enero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de

Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de enero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$949.100,00.

Expediente N° 4011-16477-SG-2025

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 82/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Desobstructores, para Cañerías Cloacales y Cámaras de Inspección.

Presupuesto oficial total: \$510.690.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de enero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 8 de enero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$510.700,00.

Expediente N° 4011-16214-SSP-2025

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 83/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reposición de Cámaras de Registro Cloacal, Brocales y Techos de Cámara.

Presupuesto oficial total: \$220.500.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de enero de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de enero de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$220.500,00.

Expediente N° 4011-16224-SSP-2025

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 84/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Recolección en Puntos de Arrojo de Basura en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$279.720.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de enero de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de enero de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$279.800,00.

Expediente N° 4011-16538-SOP-2025

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 85/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Recolección de Residuos Áridos en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$530.136.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 19 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 6 de enero de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 7 de enero de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2026, a las 10.30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de enero de 2026, a las 11.00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$530.150,00.

Expediente N° 4011-16604-SOP-2025

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Nueva Instalación Eléctrica en Talleres en Escuela Educación Técnica N° 1.

Fecha de apertura: 30 de enero de 2026. Hora: 11:00.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 14/100 (\$209.597,14). El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 510 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales Rivadavia 584 -Punta Alta-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de La Municipalidad, sita en calle Murature 510 de Punta Alta, en el horario de 7:30 a 12:30 hs. durante los días hábiles.

Corresponde al Expediente EX-2025-00102022-MUNICRO-DME#SG (Expediente N° S-218/25).

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígenos y Gases Medicinales - Sistema Sanitario Primer Semestre Año 2026.

Fecha de licitación: 5 de enero de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1º piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: El 22/12/2025 y 23/12/2025.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones. Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001192/2025.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección de Residuos Patogénicos Primer Semestre 2026. -

Fecha de licitación: 05 de enero de 2026.-

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: el 22/12/2025 y 23/12/2025.-

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-

Expediente: 4122-001191/2025.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para: Provisión de Energía Eléctrica - Circ. II, Sec. B - Chacra 171 - Parc. 4 Mano de Obra, Maquinarias y Materiales.

Presupuesto oficial: \$334.000.000,00.-

Plazo de ejecución: 120 días.-

Apertura de ofertas: El día 6 de enero de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de la localidad de General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el día 17 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2025 de 7:00 a 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 de General Villegas, provincia de Buenos Aires; cel. 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Consultas del pliego: Desde el 17 de diciembre y hasta el 30 de diciembre de 2025 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles N° 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires; Cel.: 03388-15433459 - Mail: licitaciones@villegas.gov.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día 6 de enero de 2026 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Trescientos Treinta y Cuatro Mil Pesos (\$334.000,00.-)

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Bolsas de Residuos Negras de Polietileno Reciclado, medidas 0.75 x 0.90 cm, de 50 micrones con impresión según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo. Con Destino Subsecretaría de Centros Comunales. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00)

Fecha de apertura: 15 de enero de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 15/01/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 07 de enero de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-2096880/2025.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 107/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 107/25 por la Provisión de Hormigón H-8 y H-30 para realizar Pavimentos por Administración - Ejercicio 2026, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 08 de enero de 2026 - Hora: 9:00

Presupuesto oficial: \$1.869.537.241,00.-

Valor del pliego: \$2.056.490,96.-

Fecha de vista y venta de pliegos: Los Pliegos podrán ser visualizados entre los días 22 al 26 de diciembre de 2025 inclusive en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 29 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar en las fechas mencionadas.

Expediente N° 17931/25

dic. 18 v. dic. 19

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2026

POR 2 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Privada por el lapso de dos (02) días en el expediente EX-2025-31353418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado Servicio Limpieza Integral y Mantenimiento para el organismo periodo 2026.

Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para las Instalaciones del edificio ubicado en calle 48 nro. 502 esquina 5 de la ciudad de La Plata.

Procedimiento de selección: Licitación Privada

Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el Portal PBAC.
Fecha y hora de apertura: Lunes 29-12-25 11:00 hs.
Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC.
Expediente N° EX-2025-31353418-GDEBA-DVMEYACRJYPP.

dic. 18 v. dic. 19

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública CMC N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Feria Minorista del Mercado Central de Bs. As.
Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la Oficina de Compras de la Corporación, 4° piso, Edificio Centro Administrativo, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, provincia de Bs. As.
Acto de apertura de los sobres: El día 13 de enero de 2026, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5° piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.
Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 13 de enero de 2026, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000), el cual podrá ser adquirido hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 18 v. dic. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.588

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de Audio Evacuación de los Edificios del Banco de la Provincia de Buenos Aires y Servicios Eventuales.
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 05/12/2025 a las 11:00 hs., ha sido prorrogada para el día 23/12/2025 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 16/12/2025
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).
Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 71.403.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 57/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Propiedad para la Unidad de Defensa Pública de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires.
Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de San Nicolás, sita en Pje. Sirio Libanés S/N (Garibaldi entre 25 de Mayo y Almafuerite), San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de San Nicolás, sita en Pje. Sirio Libanés S/N (Garibaldi entre 25 de Mayo y Almafuerite), San Nicolás, provincia de Buenos Aires.
Día y hora de apertura: 20 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.
N° de expediente DGN: 58784/2025.

dic. 18 v. dic. 30

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. CEJAS CAÑETE MIGUEL NASARENO, DNI 38735120 domiciliado Sánchez 1797 localidad Castelar partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. BRACIAVENTI SILVANA LAURA, DNI 30695671 domiciliada Dante 2013 localidad Hurlingham partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía, Sec. Gral.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de Consejo Directivo del día 11 de diciembre de 2025 resolvió: "Resolución de Consejo Directivo N° 26/2025. Habiéndose remitido con fecha 01/09/2025, 19/09/2025, 30/09/2025 recordatorios de su vencimiento vía mail; además de difusiones vía WhatsApp e intimación el pasado 03/12/2025; este Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2025; resuelve suspender desde el día de la fecha a los colegiados que a continuación se indican, conforme lo establecido por el art. 6 de la Ley 20266 y resolución 08/10 del HCS inc. 4.; ABAD PEDRO, ACUÑA CARMEN CECILIA, ALONSO NUCIFORA RAMIRO, ALRIC YRIGOYEN RAQUEL, ALTEZOR FERNANDEZ MARIA FERNANDA DE LOURDEZ, ARUJ MARIELA ANDREA, AVILA ALEJANDRO RODOLFO, BALBI SANTIAGO, BALDINI SERGIO GUIDO, BALDO JUAN, BAÑA WALTON ALBERTO DANIEL, BARBINI PATRICIO AUGUSTO, BASSO WALTER ROBERTO GUSTAVO, BAYUGAR MARIA DOLORES, BERTOLOTTI EDUARDO, BERTUCCI SILVIA CRISTINA, BOLO BOLAÑO GUILLERMO MARCOS, BONETTO DANIEL RENE, BOTTA ALEJANDRO, CANDO OSVALDO RAUL, CANIGLIA RICARDO ALEJANDRO, CANO ERICA DIANA, CANOVAS MIGUEL ANGEL, CARELLA EMILIANO ALEJANDRO, CASSINO DE PANAYOTIDES NELLA, CASTAÑO CARLOS ALBERTO, CASTRO MARTIN IGNACIO, CAVANILLAS GOYA RODRIGO, CAWEN BAPTISTA FERNANDO ARIEL, CERVONE CAROLINA ALEXANDRA, CIPARELLI NESTOR OSCAR, CLARICH CARLOS ARTURO, CLEMENTI DE LA CARCOVA ALICIA, OLINDA COLLADO, GRACIELA BEATRIZ, CORTADA JUSTO DAVID, CORVALAN OLIVERA CECILIA AGUSTINA, CRESPO LUIS MARIA, D'ALESSANDRO VIVIANA, DE NUNZIO VANESA CECILIA, DE OROMI ESCALADA IGNACIO, DE OROMI ESCALADA MATIAS, DE SIMONE GUSTAVO, DELLA FONTE PABLO SEBASTIAN, DELPECH MARCELA, DETRY MARIA JOSEFINA, DI CAMILLO NICOLAS GUIDO, DOMINGUEZ MEZA PAOLA RAQUEL, DUPRAT HERNAN EDGARDO, FERNANDEZ GUSTAVO, CARLOS ADOLFO, FERRARI, BASSI GUILLERMO FELIPE, FIGUEROA RAQUEL MARIA, FORSCHBERG MARIANO ANDRES, GARCIA FERNANDEZ MIGUEL, GENOVESI ORUETA MARCELA MARINA, GERLERO CRISTIAN LUIS, GERON RUBEN OMAR, GERSTNER MONICA INES, GIMENEZ ZAPIOLA FERNANDO, GIMENEZ ZAPIOLA MARCELO, GINEVRA ANTONIO, GIUSTI CARLOS ANGEL, GODOY JAVIER LUIS, GOMEZ SONIA ANDREA, GOMEZ URRIZA RODRIGO DANIEL, GONZALEZ JAVIER ALFREDO, GONZALEZ LUCILA ANA, GONZALEZ SANTIAGO GERMAN, GORAVICA HUGO ANTONIO, GRAGLIA SERGIO FERNANDO, GREGORINI MARTIN ENRIQUE, GRONDONA TOMAS AGUSTIN, GUERRERO GONZALO MARTIN, GUSTAVSON JUAN NICOLAS, GUTIERREZ CARLOS ALBERTO, HARISPE SILVINA HAYDEN AUGUSTO RICHARD, HYLAND NICOLAS, IGNOTO MARIA SOLEDAD, ILINCHETA ROMINA, ILVENTO PABLO MATIAS, JACOBO NESTOR ALCIDES, JUMEROSKY LUCIANA, KIRCHHOFF MARIA BELEN, KOHAN DE GUTMAN EDITH SILVIA, KORN MARIO RUBEN, LAGOMARSINO MARILINA, LANG EDUARDO GUSTAVO, LEGARRETA MARIANA DEL VALLE, LEIVA PABLO DANIEL, LEVI NORA ALICIA, LEZONA MARIA SOL, LOPEZ FERNANDO HERNAN, LUDMER MIGUEL EDUARDO, MAINO MARIANA, MANCINI MARINA VICTORIA, MARTIN MARTA CECILIA, MARTINEZ ZAVALIA JULIO FABIAN, MAZUR NAVEIRO JUAN FRANCISCO, MEDINA CARLOTA MARIA, MELITA JOSE HUMBERTO, MENDY TERESA ADRIANA, MONTERO JUAN CARLOS, MONTES ANIBAL ANTONIO, MORONELL AGUERO IGNACIO MARIA, MUR ERICA BETSABE, MURIAS MARIANA, NEUMANN GASTON, NUÑEZ MIHURA MARIA ELOISA DEL CORAZON DE JESUS OLMEDA MARCELO DAVID, PALMADES GABRIEL ALEJANDRO, PEDROSA MARIA VIVIANA, PEREIRA ARAGON RAFAEL LUIS, PERENO OSCAR LUIS, PEREZ TOMAS SEBASTIAN, PEREZ VENINI SEBASTIAN ARIEL, PETTINARO DIEGO ALEJANDRO PIMENTEL ANA, POGGI AGUSTIN PABLO, POSZ OSCAR RUBEN, PUERTA MARIA SOLEDAD, PUEYRRREDON MATEO, RIVAS RODRIGO, RIVERO ISABEL ESTEFANIA, ROSATI ARNALDO OSVALDO, SALVADOR MARIO LUIS, SCOLNI JUSTO, SERRANO OMAR ALEJANDRO, SILGUERO AZUCENA DEL CARMEN, SILVA BELEN MARIA, SITZ MAXIMILIANO, SOLA DIEGO, SOLER MARTINEZ MARTIN DEMIAN, SOSA DEBORAH ANDREA, SOSA JAVIER ENRIQUE, TARJAN ISOLDA EUGENIA, TARNOGOL ARIEL ABRAHAM, TORRESI DE MECURI MARIA ELENA, VACCAREZZA ANDRES, VALLE MARIA SUSANA, VARELA KRAMER VALENTINA, VERGARA SILVIA NOEMI, VIGNOLO LILIANA FERNANDA, VILAPREÑOMARIA INES, VILCHE JULIAN, WIÑAZKY ALBERTO JORGE." Aprobado por Unanimidad. San Isidro, 11 de diciembre de 2025. Firmado Paula Lorena Mendez, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Berisso. Edicto de transferencia de fondo de comercio (art. 2°, Ley 11867).

Se hace saber que el Sr. ALFREDO NICOLÁS LUISE BORDA, DNI N° 31.000.916 con domicilio en calle 78 Nro. 466 entre 124 Norte y 125 de Berisso, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Reparación de Motocicletas, que gira bajo el nombre Luise Borda Alfredo Nicolas, sito en calle 122 N° 1944 entre 71 y 72 de Berisso, Hab. Municip. Expte. 4015-1420, al Sr. Mariano Javier Bergara, DNI N° 23.667.912, domiciliado en Avenida Otamendi N° 868 de Quilmes.- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Rodrigo Hernán Tito, con domicilio en Diagonal 74 N° 1312 piso 1 oficina 11 La Plata. Alfredo Nicolás Luise Borda, Vendedor, DNI N° 31.000.916; Mariano Javier Bergara, Comprador, DNI N° 23.667.912.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz.** Certifica que WEIBIN KANG en repres. de Lead Dog's S.R.L., CUIT 30-71081827-0, ha transferido el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Minimercado, ubicado en Sarmiento N° 2168, de la localidad de Marcos Paz, a favor de Lin Fengyu, CUIT 27-95821309-9, con domicilio en calle Arias N° 2795 de la localidad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio. Weibin Kang, 94037164; Lin Fengyu, 95031663. Flavia Lorena Moncho, Abogada.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** SURMAR NEUMÁTICOS S.R.L., CUIT 33-71826780-9 transfiere fondo de comercio sito en calle 39 N° 330 Balcarce rubros Venta Al Por Menor de Camaras y Cubiertas, a Balcarce Autos S.A., CUIT 30-52720653-3, domicilio Av. G. Chaves N° 531 Balcarce. Reclamos de Ley en el mismo domicilio Balcarce. Fdo. Adrian Eduardo Blanco - Oscar Daniel Merlo. Sr. Blanco Adrian Eduardo, Socio Gerente, DNI 29.370.307; Sr. Merlo Oscar Daniel, Socio Gerente, DNI 22.587.540.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermecado Argenchina, con domicilio en la calle Coronel Arias N° 2759 José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN XINGEN, DNI 94.014.279, a al Sr. Zheng Xiaodian, DNI 95.875.212. Reclamos de ley al mismo domicilio. Yan Xingen, DNI 94.014.279, Vendedor; Zheng Xiaodian, DNI 95.875.212, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - **Morón.** ADELINA DEL CARMEN TEVEZ, DNI 14211670 transfiere a Zulma Graciela Velázquez, DNI 27020791 Fondo de Comercio Kiosco - Maxikiosco con Venta de Panchos y Sándwiches, Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas, sito en Independencia 75 Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Adelina del Carmen Tevez, DNI 14.211.670; Zulma Graciela Velázquez, DNI 27.020.791.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo.** GAUTE DÉBORA, DNI 28.970.543 transfiere Fondo de Comercio La Plaza, a Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975, ubicado en calle Gral. Gelly y Obes N° 427, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gaute Débora, DNI 28.970.543; Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - **Tapiales.** ZHENG JIAMDONG transfiere Fondo de Comercio a Chenic S.R.L., CUIT 30-71789674-9 Rubro: Autoservicio ubicado en Altolaguirre 246 Tapiales La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Zherng Jiandong, DNI 94.029.500; Wu Chen, DNI 95.476.209, Socio Gerente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma ISABELLA JOYAS Y RELOJES S.R.L., CUIT N° 30-71578504-4, con domicilio en Martínez Melo N° 19 de Moreno, Buenos Aires, representada por Pavone, Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, en carácter de Socio Gerente, cede en forma gratuita al señor Pavone, Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.429, CUIT N° 20-23998249-3, con domicilio en Atahualpa N° 5, lote 77 - Haras "María Victoria" de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Joyería y Relojería, con domicilio en Martínez Melo N° 19 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-64075-P-2007 - Cuenta de Comercio N° 30715785044. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pavone Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, Socio Gerente, Cesionario; Pavone Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, Cedente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Señor DINARDI MARCELO ALBERTO, DNI M8480793, CUIT 20-08480793-2 con domicilio en Chazarreta 1130 de la localidad de General Rodríguez, Buenos Aires cede en forma gratuita a la firma Goven S.A., CUIT 30-70790905.2 con domicilio en Leandro Alem 611 de Moreno, representado por Gloza Nicolas Martin, DNI 23573126, en carácter de presidente, el Fondo de Comercio del rubro Distribución y Logística de Productos Alimenticios con domicilio en Leandro N. Alem 611 de Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-129456-D-2012 cuenta de comercio N° 8480793. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Dinardi Marcelo Alberto, DNI 8480793, Cedente; Gloza Nicolás Martin, DNI 23573126, Presidente Cesionario.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Rabbit S.R.L., CUIT 33-71738117-9, ROMAN BOURDIEU, Socio Gerente, CUIT 24-33028146-0, transfiere: Restaurante con Sistema de Reparto; sito Paunero 1125/27 partido de San Miguel; a Perro Naranja S.R.L., CUIT 33-71919119-9, Canosa Lucas, Socio Gerente, CUIT 20-28731939-9, oposición mismo lugar. Roman Bourdieu, CUIT 24-33028146-0, Socio Gerente Rabbit S.R.L., Cedente; Canosa Lucas, CUIT 20-28731939-9, Socio Gerente Perro Naranja S.R.L., Comprador

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - **Tapiales.** LINA MARINA MARTUSCELLO, DNI 25.933.491 comunica: que transfiere a Claudio Hernan

Heidenreich CUIT: 23-27015793-9 la habilitación municipal de: Venta de Galletitas, Helados Envasados y Bebidas Sin Alcohol, domicilio comercial, y oposiciones en B. Sur Mer 1299 de la localidad de Tapiales, La Matanza pcia. de Buenos Aires. Lina Marina Martuscello, DNI 25.933.491, Vendedor; Claudio Hernán Heidenreich, DNI 27.015.793, Comprador.
dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Balcarce. LARROQUET LAURA VERÓNICA, CUIT 27-24539601-0 calle 28 N° 1335 transfiere a Rodriguez Adriana Elizabeth, CUIT 27-27421115-1, calle 24 N° 434, el Fondo de Comercio actividad Venta de Artículos de Limpieza y Perfumería denominado Ambar, ubicado en calle 39 N° 989, Exte. B año 2025 N° 587, con fecha 15 de julio de 2025, Habilidadación N° 4868. Reclamos de ley calle 39 N° 898 de Balcarce. Cedente Larroquet Laura Veronica, DNI 24.539.601; Cesionario Rodriguez Adriana Elizabet, DNI 27.421.115.
dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - José C. Paz. YAN SHIKENG, DNI 94.019.765, CUIT 20-94019765-2 domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Yan Meilan, DNI 96.242.623, CUIT 27-96242623-4 domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio Ideal, Supermercado ubicado en la calle Brughetti 339, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As, N° de Cuenta Municipal 7766. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Yan Shikeng, DNI 94.019.765, Vendedor; Yan Meilan, DNI 94.019.765 DNI 96.242.623, Adquiriente.
dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor PALERMO LEONARDO GASPAS DOMINGO, DNI N° 14.505.556, CUIT 20-14505556-4 con domicilio en Martín de Gainza N° 3.527 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Gauna, Ramiro Emmanuel, DNI N° 30.601.129, CUIT N° 20-30601129-5, con domicilio en Charlone N° 605 de San Miguel, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Accesorios para el Automotor, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 7.609 y Díaz Vélez de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-19792-P-2004 - Cuenta de Comercio N° 14505556. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Palermo Leonardo Domingo, Cedente y Gauna Ramiro Emmanuel, Cesionario. Palermo Leonardo Gaspar Domingo, DNI 14.505.556, Cedente; Gauna Ramiro Emmanuel, DNI 30.601.129, Cesionario.
dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Ago, con domicilio en la calle Martin Coronado N° 4770, José C. Paz, Bs. As., la Sra. HUANG XIAOMEI, DNI 94.153.816, al Sr. Huang Daohui, DNI 95.519.036. Reclamo de Ley mismo domicilio. Huang Xiaomei, DNI 94.153.816, Vendedor; Huang Daohui, DNI 95.519.036, Comprador.
dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. SHAOYAN YAN, DNI 94075958 transfiere a Wangfu Zhuang, DNI 95648264 su comercio de Autoservicio sito en Cnel. Montt N° 85 R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Shaoyan Yan, Vendedor; Wangfu Zhuang, Comprador.
dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. GRACIELA ROSA LENCINA, DNI N° 14.572.855, transfiere a Gabriela Elizabeth Vaccarezza, DNI N° 36.533.696, el Fondo de Comercio del rubro Lavadero de Ropa, nombre de fantasía Aiken (Vivir-Morar), sito en la calle Rivadavia N° 668 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Graciela Rosa Lencina, DNI N° 14.572.855; Gabriela Elizabeth Vaccarezza, DNI N° 36.533.696.
dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Adrogué. JULIO CÉSAR CARON, DNI N° 7.732.413, domiciliado en Juan José Paso 941, de la localidad de Lomas de Zamora y Rosa Doctorovich DNI N° 4.467.700, domiciliada en Martín Rodríguez 710, de la localidad de Adrogué, comunican que el Fondo de Comercio, ubicado en Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Farmacia Central, será transferido en un 100 % por venta efectuada a Farmacia Nueva Central Adrogué S.C.S. con domicilio en Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué, representada por Magalí Violeta Dubroff, DNI N° 46.214.319, domiciliada en Austria 1901, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adriana Miriam Canido, DNI N° 18.180.996, domiciliada en Rincón 351 7º piso, de la localidad de Banfield. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11867. En Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué de 11:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes. Caron Julio César, DNI 7.732.413; Doctorovich Rosa, DNI 4.467.700; Dubroff Magali Violeta, DNI 46.214.319; Adriana Miriam Canido, DNI 18.180.996.
dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. FATECHE IGNACIO, CUIT 20364926031 transfiere a La Plantadora del Paraná S.A., CUIT 30718987500 el fondo de comercio de Guardería Náutica sito en Ruta 25, Puerto Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Fateche Ignacio, CUIT 20364926031; Fateche Ignacio, DNI 36492603, Rep. de la Plantadora del Paraná S.A.
dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. JOSE LUIS FLORES, DNI 39730420 domicilio Chacabuco 358 de la ciudad de Balcarce transfiere Fondo de Comercio sito en en la calle 23 y 18 N° 800 de la ciudad de Balcarce rubros a la Venta de Productos de Almacén, Frutería y Verdulería a Humberto Flores Camacho, DNI 94206386 con domicilio Chacabuco N° 358 de la ciudad de Balcarce, Reclamos de Ley Dra. Aranquiz Elena, Alte Brown 2017, Mar del Plata. Jose Luis Flores - Humberto Flores Camacho. Sr. Jose Luis Flores, DNI 397360420; Sr. Humberto Flores Camacho, DNI Nro. 94206386.
dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Alejandro Korn. Transferencia de fondo de comercio: HE SHAN HUA, DNI N° 94.823.097, representado en

este acto por su apoderada Zhen Lin, titular del DNI N° 96.136.051, con domicilio en Juan B. Justo N° 338, Alejandro Korn, San Vicente, Buenos Aires, cede a favor de He Xiong, DNI N° 96.121.733, con domicilio en Formosa N° 23, CABA, Fondo de Comercio del rubro Supermercado Cosmos, sito en la calle Juan B. Justo N° 362 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, reclamo de ley en Avenida Presidente Perón N° 4858 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Zhen Lin, DNI N° 96.136.051, Apoderada del vendedor; He Xiong, DNI N° 96.121.733, Comprador.

dic. 18 v. dic. 24

CONVOCATORIAS

CASGUT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Avenida Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de enero de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Tratamiento de la renuncia del Síndico Titular. Reforma del artículo noveno del estatuto.
4. Cambio del domicilio social.
5. Análisis de situación del conflicto societario y consideración referido al asesoramiento jurídico de la sociedad.
6. Consideración de la venta de activos de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ariel Helman, Presidente del Directorio.

Ariel Helman, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

AGROPECUARIA DOÑA EMMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 N° 877 piso 2 oficina 201 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se convocó asamblea fuera de plazo.
3. Consideración de los documentos enunciados en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrados al 30 de junio de 2025.
4. Destino de los resultados.
5. Consideración de la gestión de los administradores.
6. Retribución a los administradores.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Juan Ignacio Gullo, Presidente.

Juan Ignacio Gullo, DNI 32.714.775. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria: Convócase a los señores socios de Kuelap Constructora S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de diciembre de 2025 a las 12 hs., en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en Belgrano 123, piso 4, dto. 2, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Designación de gerente por vencimiento del mandato.
3. Traslado de sede social.
4. Rendición de cuentas del socio gerente y exhibición de libros sociales.
5. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.

Sebastian Leonardo Gutierrez. Socio.

dic. 12 v. dic. 18

BAIRES JETS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a los accionistas de Baires Jets S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12/01/2026, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, (Aeropuerto Internacional de San Fernando), partido y localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la renuncia del Sr. Martín Rozental al cargo que ejerce en la Sociedad. Consideración de sus honorarios y gestión.
3. Fijación y designación de miembros del Directorio.
4. Otorgamiento de autorización en relación a la correspondiente inscripción de la nueva conformación del Directorio.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social Martín Rozental. Presidente.

Martín Rozental. Presidente.

dic. 15 v. dic. 19

LIPOTECH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Lipotech S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/12/2025, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, pdo. de Morón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que justifican el tratamiento fuera de término legal del estado contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de las Memorias, Balance general y demás documentación establecida por el Art. 234, inciso 1) de la LGS, según ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la retribución del Directorio.
- 6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 7) Rectificativa de Acta de Asamblea celebrada el 11 de noviembre de 2024.

Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia con debida antelación en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, partido de Morón, prov. de Bs. As., en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Pablo Adrian De Paoli, Presidente.

Pablo Adrian De Paoli, Presidente Lipotech S.A.

dic. 15 v. dic. 19

METALWHITE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-59992974-2. Convócase por 5 días a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria de Metalwhite S.A. en liquidación, para el día 29/12/25, 15 hs. en primera convocatoria, y 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante videoconferencia, por plataforma Google Meet. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba, y firme, conjuntamente con los accionistas designados, el acta grabada;
- 3) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2023, del ejercicio cerrado el 31/12/2024, y del Balance final de Liquidación;
- 3) Consideración de la venta del inmueble de titularidad de la empresa, único activo remanente.

A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas (el Art. 238 de la Ley 19.550), deberán notificar su asistencia con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea, a la casilla de correo electrónico ariadnaker@gmail.com, donde se enviará la información para el acceso al sistema, y la documentación. Ésta asimismo se encuentra a disposición en Colombres N° 202, piso 13 "B", Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, en cumplimiento del plazo legal establecido por la LGS.

Autorizada por instrumento público de fecha 17/7/2024. Ariadna Kerwitz.

dic. 16 v. dic. 22

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 9 de enero de 2026, a las 8:30 horas en el domicilio legal de la sociedad, sito en L. N. Alem 83 local 1, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/4/2025; destino de los resultados acumulados.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/4/2025.

A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle L. N. Alem 83 local 1, de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Nicolás Cavallo.

Nicolás José Cavallo, Contador Público Nacional

dic. 16 v. dic. 22

NUCLEAR CONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio. Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 2 de enero de 2026 a las 11:30 hs., en primer llamado y para el 3 de enero de 2026, a las 13:30 hs., en segundo llamado, en la sede social de la calle Arrecifes 1785, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Elección o renovación del Directorio por el término de 3 (tres) años.

Graciela Inés Argoniz, Escribana Pública.

dic. 16 v. dic. 22

SARGENTO CABRAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° convocatoria a los Señores Accionistas de Sargento Cabral Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social incorporando la figura de la amortización de acciones.
- 3) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, Florida, Vicente Lopez, pcia. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

dic. 17 v. dic. 23

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de enero de 2026 a las 17 hs. en la sede social Las Heras 419, Campana, provincia de Buenos Aires, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 19 finalizado el 30 de septiembre de 2025,
- 3) Aprobación de la gestión del directorio,
- 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la memoria y pago de honorarios al directorio y
- 5) Fijación del número de directores y su elección, hasta la asamblea de accionistas que trate los estados contables correspondientes al ejercicio que cierra el 30/9/2028.

Guadalupe Cantero, Vicepresidenta, DNI 24.741.561.

dic. 18 v. dic. 24

CANTERAS DEL PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Canteras del Paraná S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2026, a las 10:00 horas en la sede social sita en Pasaje Jauretche y San Lorenzo de Ramallo, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmas el acta;
- 2) Elección de autoridades por el plazo estatutario de tres ejercicios;

3) Autorizaciones para la inscripción ante la DPPJ de la mencionada designación. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

dic. 18 v. dic. 24

SOCIADADES

CORPORACIÓN AMÉRICA CONSTRUCTORA S.A., CASA CONSTRUCTORA S.A. Y KENYER S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71483118-2. Se comunica conforme art. 83 de ley 19.550 que Corporación América Constructora S.A. ha resuelto su fusión por absorción con CASA Constructora S.A., CUIT 30-71403040-6 y Kenyer S.A., CUIT 30-70968892-4. Como consecuencia de la fusión, CASA Constructora S.A. y Kenyer S.A. se disuelven sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Corporación América Constructora S.A., con efectos contables y fiscales a partir del 01/08/2025. Datos de inscripción: Corporación América Constructora S.A. con domicilio en Honduras 5663, C.A.B.A., inscrita en el Registro Público el 09/04/2015 bajo el N° 5470, libro 73, de S.A.; CASA Constructora S.A., con domicilio en calle 14 N° 646, 3° piso "2", La Plata, provincia de Buenos Aires, inscrita en el Registro Público de la provincia de Buenos Aires el 26/12/2012 por resolución DPPJ 10668, legajo 199215, matrícula 113167; y Kenyer S.A., domicilio en Montevideo 604, piso 5, C.A.B.A., inscrita en el Registro Público el 15/08/2002, bajo el N° 8795, libro 18 de S.A. Valuación del activo y pasivo de las sociedades según balances especiales de fusión cerrados el 31/07/2025: Corporación América Constructora S.A.: activo: \$10.146.956.640, pasivo: \$41.349.230; CASA Constructora S.A.: activo: \$10.251.881.723, pasivo: \$16.496; y Kenyer S.A.: activo: \$8.687.273.854, pasivo: \$60.583.363. Con motivo de la fusión, se aumentará el capital social de Corporación América Constructora S.A. de \$189.536.377 a \$1.645.838.990, quedando distribuido del siguiente modo: ACI Construction S.a.r.l.: 1.631.154.636 acciones de \$1 valor nominal y con derecho a un voto por acción, representativas del 99,1% del capital social y votos; y Eduardo Hugo Antranik Eurnekian: 14.684.354 acciones de \$1 valor nominal y con derecho a un voto por acción, representativas del 0,9% del capital social y votos. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo 4 del estatuto social. Fecha del compromiso previo de fusión: 3/10/2025. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron los balances especiales y dicho compromiso previo: reuniones de directorio y asambleas generales extraordinarias del 3/10/2025. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a escribano Santiago Manuel Alvarez Fourcade, con domicilio en Cerrito 1054, piso 3, C.A.B.A. Ricardo Campodonico, Abogado.T° 36 F° 27 CALP.

dic. 16 v. dic. 18

COLORGRAF SERVICIOS GRÁFICOS S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT. 30-71223648-1 Partición y distribución parcial art. 107 Ley 19.550, Acta de Asamblea Extraordinaria 30/09/2025, Sede legal Lynch 1363, Wilde, Avellaneda Pcia. Bs. As.- Inscripción DPPJ: 30/12/2011, Matrícula 107.860, Legajo 188.636, una distribución parcial de \$ 141.244.555,17 a favor de los socios.- Composición patrimonial antes de la partición y distribución parcial: Patrimonio Neto: \$ 510.259.139,12 Activo: \$ 606.247.176,15 Pasivo: \$ 95.988.037,03.- Después de la partición y distribución parcial: Patrimonio Neto: \$ 369.014.583,95 Activo: \$ 465.002.620,98 Pasivo: \$ 95.988.037,03.- Reclamo de ley Lavalle 1527 piso 2 dto. 10 CABA 14 hs. a 18 hs.- Autorizada a publicar por Acta de Asamblea Extraordinaria 30/09/2025.- Laura Monica Canosa, Escribana, Matrícula 4587.

dic. 16 v. dic. 18

AGUADAS BISCIONE S.A.

POR 3 DÍAS - Por actas AGE del 30/10/25 se aprobó la escisión de Aguadas Biscione S.A. sede en 9 N° 240 25 de Mayo insc. DPPJ mat. 16703, Compromiso Previo de escisión-fusión 20/10/25 se fusiona con Néstor L. Biscione e Hijos S.A. sede en 6 N° 929 25 de Mayo insc. DPPJ mat. 139589 conforme balances al 30/9/25 el Activo de Aguadas Biscione S.A. antes de la escisión es de \$ 239.405.955,11 después \$162.810.585,72 pasivo \$3.333.086,02 y después \$3.333.086,02 Patrimonio Neto \$236.072.869,09 y después \$159.477.499,70 reduce su capital a \$0,0275 El activo de Néstor L. Biscione e Hijos S.A. antes de la fusión es de \$25.041.895,39 y después \$101.637.264,78 el pasivo \$0 y después \$0 el Patrimonio Neto \$25.041.895,39 y después \$101.637.264,78 Capital después \$120.000,0275 ambas ref. art. 4° acreedores ejercerán derecho de oposición en 9 N° 240 25 de Mayo Esc. Soledad Bonanni.

dic. 16 v. dic. 18

DON HÉCTOR HORACIO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 28/03/2025, se aprueba por unanimidad la reforma del artículo trece del estatuto, correspondiente a la fecha de cierre de ejercicio, fijando como nueva fecha de cierre 31 de mayo. Diana M. Ronzano, Contador Público.

EL CAMPE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. 8/8/25 se designa Pte. Silvia Elena Cadelli Dir. Sup. Diomirra Carletti Esc. Soledad Bonanni.

SAN JOSÉ FERRETERÍA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Ars. 30/4/2020 renuncia gte. Elsa Susana Alvarez designa gte. Nadia Vanesa Blanco ARS 1/3/21

renuncia gte. Nadia Vanesa Blanco Esc. Soledad Bonanni.

COFFE & BAKERY LA CUCA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Coffe & Bakery La Cuca Group S.R.L. (art.10 Ley 19.550). Con fecha 09/09/2025 Se modifica el artículo 1º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: Primera Denominación. La sociedad se denomina "Coffe & Bakery La Cuca Group" y tiene su sede social en la calle 33 Nº 748 de Santa Teresita, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. Acuña Edgardo Ariel, DNI Nº 30.603.262, Socio Gerente.

STEEL LIGHT S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al Pub. el 01/12/25 Esc. Nº 183 se rectifica la fecha de nacimiento de Jorge Luis Nasr, 17/05/58. La soc. durará 99 años. Benetti Gisela, CP.

LADRILLOS MARCOS PAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 31/10/25 aprueba disolver y liquidar Ladrillos Marcos Paz S.R.L., CUIT 33712187439 Pomar 6500 Virrey del Pino La Matanza insc DPPJ 6/8/12 mat. 110485 liquidador Domingo de Jesús Neiva Pires Neto portugués nac. 14/8/61 divorc. DNI 94146051 Pomar 6500 Virrey del Pino La Matanza Esc. Soledad Bonanni.

COLIBRÍ SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Inst. Priv. 01/12/25.Socios: Silvana Marisol Borches, arg., nac. 23/12/1983, DNI 30.243.397, CUIT 27-30243397-1, casada, comerciante, domiciliada Dorrego 186 P. A., Muñiz, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. y Betiana Yanina Borches, arg., nac. 06/06/1982, DNI 29.496.011, casada, comerciante, domiciliada Carlos M. De Alvear 1351, Luján, Pcia. Bs. As.; 1) Denom: Colibrí Servicios Integrales S.R.L., domicilio social en la jurisdicción de Pcia. Bs. As.; 2) 99 años desde inscripción registral; 3) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera de la Rep. Argentina, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de limpieza integral, sanitización y mantenimiento integral de todo tipo de edificaciones, tanto interiores como exteriores, incluyendo tareas de limpieza de fachadas, cristales, oficina, locales comerciales y viviendas estén en posesión o tenencia de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, los que podrá prestar por medios propios o de terceros. Además, se incluirá la realización de trabajos de mantenimiento general, como plomería, electricidad, pintura, albañilería, jardinería y reparaciones menores, así como la contratación de personal. b) Comerciales: compra, venta, importación y exportación de insumos necesarios para las actividades mencionadas, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportados. c) Servicios de vigilancia y protección de personas, transportes, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto; 4) Capital \$ 1.000.000. en 1.000 cuotas de 1.000 c/u de un voto; 5) Administración será ejercida por un miembro o más, lo mismo que el uso de la firma social con cargo de gerente; 6) Fiscalización los socios según art. 55 de LSC; 7) Ejercicio social finalizará 30 de junio de cada año. Se designó gerente a Silvana Marisol Borches, quien acepto el cargo. Autorizado: Hernan Antonio Martin, Abog., Tº XVIII Fº 49 CASM.

GRUPO ASN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Miguel Ponte 07/10/75 DNI 24565389 casado supervisor industrial, Marisa Vanesa Gonzalez 22/5/78 DNI 26549608 ama de casa y Ivan Ariel Ponte 22/03/04 DNI 45520722 soltero, repartidor de aplicaciones todos argentinos Boote 758 Loma Verde Escobar 2) 09/12/25 3) Grupo ASN S.R.L. 4) Enrique Delasalle (Ex Las Orquideas) Nº 853 Loma Verde Escobar 5) Comerciar art. de electrónica computación insumos celulares Servicio técnico Artículos de construcción revestimientos porcelanatos aberturas muebles Constructora: obras civiles hidráulicas excavaciones inmobiliaria administración inmuebles Import./Exportación de bienes mercaderías servicios 6) 99 años desd/Insc. 7) \$1.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc art. 55º LS Gte Ariel M. Ponte 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

C&L AUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Pri. del 27/10/25 y Acta de Reunión del 16-10-2025 se reformó cláusula cuarta. Cuarta: El capital social es de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000.-) y está representado por doscientas mil (200.000) cuotas de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y de un voto por cada una. Los socios suscriben el cien por cien de las cuotas en la siguiente proporción: Luciano Emanuel Wenner, ciento ochenta mil (180.000) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, o sea ciento ochenta mil pesos (\$180.000); Hugo Ricardo Wenner, diez mil (10.000) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, o sea diez mil pesos (\$10.000.-); y Nilda Lucía Acosta, diez mil (10.000) cuotas de un peso (\$1.-) cada una, o sea diez mil pesos (\$10.000.-). Integran el veinticinco por ciento (25%) y el saldo lo harán en el plazo de dos años. Gabriel Bonsembiante, Esc.

BRASCORP S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 3/12/2025. Reforma artículos 3º y 11º. Objeto: a) Industrial y comercial: por la producción, elaboración, transformación, compra, venta, comercialización y distribución de artículos, enseres y productos destinados al ramo agropecuario. b) Importación y exportación: Por la importación y exportación de artículos, productos y frutos del país,

que permitan las leyes y reglamentaciones aduaneras. c) Financiera: Mediante el préstamo con o sin garantía, a corto o largo plazo, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos valores, acciones, debentures, certificados, aportes de capitales a sociedades por acciones. Se excluyen expresamente aquellas actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras o toda otra que deba ser objeto de autorizaciones especiales. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios, contratando o asociándose con empresas o sociedades constituidas o a constituirse: podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir: títulos, valores (letra de cambio, cheque, pagare, factura, carta de porte, warrant, debentures, acciones de sociedades comerciales), marcas de fabrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directamente tenga relación con los rubros expresados. II. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Todo resuelto por asamblea del 18/11/25. Gerson Gonsales, Abogado Autorizado.

REPUESTOS AUTOITALIA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/06/2025, se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Miguel Angel Cunioli, DNI 12.176.775, CUIT 20-12176775-9, domicilio Combate de juncal 1178, Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Prov. de Bs. As.; Director Suplente Francisco Jose Stockl, DNI 22.842.983, CUIT 20-22842983-0, domicilio Juan B. Justo 186 1º A, Localidad de Llavallol, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

ARFAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 09/12/2025. Debido a la subsanación adoptada por la sociedad, se da nueva redacción a los artículos 1º, 2º, y 5º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo 1º: La sociedad se denomina Arfac S.R.L. y continúa funcionando por Subsanación. Tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero." "Artículo 2º: Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la inscripción registral de la sociedad." "Artículo 5º: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, según se determine por reunión de socios. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo por el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550 modificada por la ley 22.903. Así mismos los socios declaran: 1) Que se hacen responsables solidaria e ilimitadamente por los actos sociales, durante el período que comprende desde que se produjo la causal que devino en irregular a la sociedad hasta la aprobación e inscripción de la presente subsanación y sin perjuicio de los derechos de terceros por el lapso de dicho período; y 2) Que no han ejercido el derecho de receso y por ende renuncian a sus derechos en la disolución y liquidación." Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515.

GRONDPLEK S.A.

POR 1 DÍA - Actas A.G.O. del 01/10/25 designa Pte. Martín Javier Mom y Vice. Pte. Tomas Axel Chernoff, Dir. Tit. Pablo Mauricio Viana Martínez y Dir. Sup. Mateo Nicolás Salvatto, Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A

BAKERIES & PASTRY SHOPS S.A.

POR 1 DÍA - Actas A.G.O. del 04/11/25 acepta renuncia Pte. Sebastián N. Calderon y Dir. Sup. Daniel A. Calderon y designa nvo. Pte. Daniel Alejandro Calderon y Dir. Supl. Sebastián Nahuel Calderon. Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

PETULKAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta n° 22 de fecha 25/09/25 del libro Actas de Reunión de Socios n° 1, renunció al cargo de gerente el señor Marcelo Abel Alvarez, la cual fue aceptada por los demás socios, y se designó como gerente a Ricardo Javier Alvarez, DNI 20.990.520 por el termino de duración de la sociedad, quién aceptó el cargo en la misma acta. Marcos Raúl Cortés, Abogado Tomo 62 Folio 452 del C.A.L.P.

CV&V BUSINESS S.A.

POR 1 DÍA - Actas A.G.O. del 22/10/25 designa Pte. Pablo Eugenio Carabajal y Dirs. Supltes. Julio Oscar Bule Grassano y Matías Sebastián Ayala. Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

MEKAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios N° 8 del 3/11/25 se resolvió: a) trasladar la jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Buenos Aires, y designar nueva sede social en calle Quintana 4085, Localidad de Virreyes, partido de San Fernando. b) Cambiar la denominación social a Mekam Mecanica Pesada S.R.L., que será continuadora jurídica de Mekam S.R.L. y reformar el artículo primero del contrato social. Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública.

BONINO SILAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario. 11/12/2025. Denom.: Bonino Silajes S.R.L. Modificación artículo cuarto del contrato social, consignando capital social de un millón de pesos (\$1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas parte de diez mil pesos (\$10.000,00) valor nominal. Garbagnoli Guillermo Eduardo, Contador.

RAÍZ 9 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60, LGS y cambio de asiento de la sede social. Por Asamblea del 23/10/25 se eligen y designan los integrantes del Directorio. Presidente: Abigail Cretton, DNI 31.938.524, CUIT 27-31938524-5, domicilio especial en la calle Drago nro. 106 de Bahía Blanca, Buenos Aires; Director Suplente: Juan Alberto Langol, DNI 26.664.983, CUIT 20-26664983-2, domicilio especial en la calle Drago nro. 106 de Bahía Blanca, Buenos Aires. Sociedad no incluida en art. 299, LGS. CUIT de la Sociedad N° 30-71213939-7, legajo 278837, Matrícula 160710, y se modifica el asiento de la sede social a Drago nro. 106 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Matías A. Schmerko Holzmann, Abogado, TXVIII, F°149, CABB.

FORMA CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 18/10/2025 se designó directorio: Presidente: Fabricio Angel Cattaneo y Director Suplente: Juan Bautista Cattaneo por 3 ejerc. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano

ACCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/10/25 se designa nuevo directorio por 3 ejerc. Pte. y Dir. Tit.: Gustavo Guillermo Leonardo Roldan; Dir. Tit.: Diego Martin Menendez; Dir. Tit.: Federica Mazza, Dir. Sup.: Alberto Javier Mazza. Por AGO del 25/10/25 se fija nueva sede social: Calle 3 N° 137 piso 2, loc. y pdo. La Plata. Fdo. Patricio Morán, Abog. T46 F95 CALP.

S&S SOLUCIONES Y SERVICIOS GENERALES LP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario de fecha 12/12/2025 se modifica objeto social quedando redactado de la siguiente manera...” La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualquier modalidad y/o formato. Desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; desarrollar nuevas metodologías educativas y/o pedagógicas; brindar consultoría tecnológica y educativa empresarial; desarrollar herramientas tecnológicas, software, programas informáticos y similares; auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la actividad educativa y de enseñanza; desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza, establecer relaciones y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la actividad informática; conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa. La realización o intermediación habitual o no, de operaciones de crédito mediante el aporte o inversiones de capitales, a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compra venta de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de deuda interna, facturas y créditos y toda clase de operación financiera, como ser operaciones de leasing, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Servicios publicitarios de todo tipo. La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, y prestadores médicos que sean necesarios. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales y/o para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación; e) La implementación de la E-medicina, medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnos, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, telenutrición, tele-psicología, transferencia de: datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; f) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas. g) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Toda actividad que requiera de habilitaciones especiales del organismo público o privado regulador, serán tramitadas de antemano para el correcto desarrollo de las mismas. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título

habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país, celebrar contratos de leasing y fideicomiso, otorgar avales, garantías y fianzas de operaciones de terceros, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea general extraordinaria de socios, conforme a los requisitos de mayorías y quórum previstos en la ley de sociedades. Aquellas actividades en las que de acuerdo a las leyes o reglamentos deban ser ejercidas por personas con título habilitante, serán desarrolladas por quienes cumplan con tales requisitos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto..." Dra. Cepeda Marisol Celeste.

CERRAMIENTOS ACRISTALADOS S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60 LGS: Por Asamblea General Ordinaria en Acta N° 38 del 30/06/2025 se aprueba por unanimidad: Renuncia Presidente del Directorio: Carlos César Facetti, DNI 5.510.172; Designación Presidente del Directorio: María Andrea Facetti, DNI 20.529.411, CUIT 27-20529411-8; Director Titular: María Cecilia Facetti, DNI 20.529.412, CUIT 27-20529412-6; y Director Suplente: Carlos César Facetti, DNI 5.510.172, CUIT 20-05510172-9; quienes aceptan. Firmado: María Andrea Facetti, Presidente.

CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 04/12/2025, aprueba cambio de denominación; reforma art. 1° del Estatuto social: "La sociedad se denomina "Cecosa S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Cr. Mauriño Matías.

LUCOTECH INGENIERÍA Y PROYECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Actas R Socios del 02/12/25 decide Cbio Sede a Ruta Panamericana Ramal Pilar colectora sur Km 49,5 Edificio Concord Modulo Rubi Oficina 123 loc/part Pilar. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

RULA BROTHERS S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea de 26/10/2025 se renueva el actual directorio. Presidente: Gardella Christian Martin CUIT: 20-25224023-4; Director Suplente: Gardella Marcelo Nelson CUIT: 20-16504499-2 por el término de 3 años. Dra.: Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

SOLIT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado 12/12/25 2) Ref. Clausula Primera: Denominacion: Solitech Group S.R.L. con domicilio en la pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

MELENDI & ARTEAGA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. comp. 03/12/2025 el número de CUIT del socio Paul Melendi es 20-35334308-5. Cr. Eugenio Harsanyi.

DRYFRAME S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 3 de fecha 11/12/2025, se resolvió: 1) Designar nuevo gerente: Marcos David Andriola, constituye domicilio especial en Manuel Alberti 1223, localidad y partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Cesa en el cargo por renuncia: Carlos Miguel Mansur. 2) Trasladar la sede social a la calle: Manuel Alberti 1223, localidad y partido de Junín, Pcia. de Bs. As. Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat. 5558.

XADEIRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Andrés Harris, 20.12.79, DNI27.831.842, Chadiche 552, Bahía Blanca, Bs.As. Juan Segundo de Lasa, 6.3.96, DNI39.410.866, Avenida Coronel Díaz 1876, P.6°B, Palermo, Caba; argentinos, solteros, empresarios. 2) 9.12.25. 3) Xadeiro S.A. 4) Panamá 1277, localidad y partido de Bahía Blanca, Bs.As. 5) Construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones; compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, administración de bienes, fideicomisos, gerenciamiento y desarrollo relacionado al objeto; operaciones financieras exc.ley 21.526; constitución de fideicomisos exc.financieros; importación, exportación, asesoramiento, consultoría relacionada al objeto. 6) 99 años. 7) \$161.150.000. 8) Pte: Ignacio Andrés Harris. Dir. Sup: Juan Segundo de Lasa. Directorio: 1 a 5 tit. y sup: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Pte. 10)31/8. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

ACOPIO BALCARCE S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria del 03/11/2025 se eligieron directores titulares a Mario Eduardo Berterretche, Sebastián Eduardo Berterretche y a Ignacio Berterretche; y director suplente a María Florencia Berterretche. En reunión del Directorio del 03/11/2025 se eligieron autoridades del Directorio: Presidente Mario Eduardo Berterretche y Vicepresidente Ignacio Berterretche. Plazo de designación: Tres ejercicios a partir del 01/11/2025. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ZUBCLEAN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 3/10/25: 1) Designó Directorio: Presidente: Carlos Felix Zuber (h), Vicepresidente: Federico Zuber, Directora Titular: María Victoria Zuber, Director Suplente: Carlos Felix Zuber; 2) Reformó art. 8° del Estatuto extendiendo el mandato de los directores a 3 ejercicios. Ezequiel Pinto, Abogado.

GRAL. SAN JORGE TYD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 09/12/25. 2) Sede: 608 N° 222, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000, repres. 1.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Norberto José Luis Bermúdez, arg., nac. 18/02/1989, DNI 34.401.726, CUIT 20-34401726-4, solt., empl., domic. 608 N° 222, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., y Elizabet Alarcon, arg., nac. 7/04/1992, DNI 34.932.143, CUIT 27-34932143-8, solt., empl., domic. 608 N° 222, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 6) Obj.: A) Comercial: Compvta., comerc. al por may. y men., vta. online, import. y export. de todo tipo de mat. de construcc. y maq. relac., mercad. en gral. y prod. de toda clase, paten. de invenc. y marcas, nac. y/o extranj., diseños y mod. Industr., mat. prim. elaborad. o a elaborar., distrib., represent., comis., mandat. y consignac. B) Cochera: Explot. de esp. destin. a la guarda y custod. de vehíc. de prop. de terc., serv. de playa de estacionam. y/o garage, a trav. de cocheras fijas o variab., en esp. cub., semicub. o descub., medido por fracc. de tiempo de horas, días, sem., quinc. o meses. C) Exportación e Importación: De todo tipo de prod., tradicional. o no, en est. nat., elab. y/o manufacturad. y tod. aquell. que incl. el obj. soc. D) Consultoria: La prestac., intercam. y/u ofrecim. de serv. profes. científ. y técn., relac. con el obj. soc., por medio de locac. de obra intelect. o de serv., para aconsejar, asesorar, dictamin., informar, proponer, recomendar, sugerir en relac. a la activ. soc. E) Mandataria: La realizac. de todo tipo de mandatos, comis., representac. y/o consignac. F) Servicios: Administrac., gestión de comp., vtas. y locac., pud. repres. a pers. físic., emp. y/o instit. loc. o extranj. como agte., licenciat., represent., comisión., consignat., corred., mandat. o gest. de neg., pud. acordar licenc. o tomarlas y transf. o administ. G) Financieras: Mdte. la financ. con dinero prop. de las operac. comprend. en su obj., préstamos. con o sin gtías. y aportes de capit. para neg. realiz. o a realizarse. Qued. expresam. excl. las operac. y activ. comp. en la ley de entid. financ. o las que req. el conc. del ahorro pco. 7) Adm. Gcia. y repr. leg.: Norberto José Luis Bermúdez, por todo el tiempo de durac. con el cargo de gte.; 8) Se presc. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ej.: 30-11. Cr. Eugenio Harsanyi.

HOGAR, SALUD Y ASISTENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Legajo 306314. Se informa que en Reunión de Socios de fecha 1° de octubre de 2025 se decidió por unanimidad: I) La apertura de una sucursal en la provincia de Buenos Aires, en el domicilio de calle Gral. Carlos María de Alvear n° 1259, localidad y partido de Luján, provincia de Bs. As; II) La designación como representante de la sucursal a favor del señor Juan Pablo Stefanelli, D.N.I 29.311.298, CUIT 20-29311298-4, argentino, nacido el 09/03/1982, casado en primeras nupcias con Carolina Balestrini, empresario, domiciliado en calle Zeballos n° 1768, Casa 10, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; quien aceptó expresamente el cargo y constituyó domicilio especial en la sede de la sucursal, sita en la calle Gral. Carlos María de Alvear n° 1259, localidad y partido de Luján, provincia de Bs. As. Estefanía Amado Mejailesen, Abogada.

HORMIPISOS MIGUEL GEUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura Pública 269, 9/12/25, socios Brian Ezequiel Geuna, argentino, constructor, 5/1/1993, DNI 38.085.011, CUIL 20-38085011-8, casado con Stefania Daiana Pisacco, domiciliado en calle Maggio 83, Campana, BA y Alan Joel Geuna, argentino, constructor, 12/1/1998, DNI 40.867.195, CUIL 20-40867195-8, soltero, domiciliado en calle Gil Castro 74, Campana, BA; Objeto Constructora: Elaboración, diseño y ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de toda naturaleza, industriales y civiles, mecánicas, sanitarias, eléctricas, edificios, barrios, caminos, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura públicas y privadas, y su mantenimiento; transporte de bienes relacionados; movimiento de suelos y preparación de terreno para construcciones; comercialización de bienes y productos relacionados con las actividades descriptas; Inmobiliaria: Adquisición, gravamen, venta, permuta, leasing, fideicomiso, loteos, locación, sublocación, urbanización, explotación, administración, de toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales. Plazo 99 años desde estatuto capital \$100.000 cierre de ejercicio 30/11 Sede Gil Castro 74, localidad y partido de Campana, BA Fiscalización por socios (art 55 Ley 19550) Administración y Representación Designación de Gerentes con actuación indistinta, durante el término de la Sociedad Brian Ezequiel Geuna y Alan Joel Geuna, para actos de disposición y/o gravamen de bienes registrables, se requerirá la aprobación unánime de todos los socios. Monica Isabel Lopez, Escribana.

JAROS LS S.R.L.

POR 1 DÍA - Soc.: Lazaro Daniel Rodriguez, DNI 42457495, nac. 02/04/00, soltero, comerciante, dom. en Remigio Lopez N 5944, B° Sarmiento loc. y pdo. Jose C. Paz, pcia. Bs. As.; Jonatan Javier Rodriguez, DNI 32967986, cas. en 1ra nup. con Mariangeles E. Brizuela, nac. 09/04/87, comerciante, con dom. en San Pablo N 296 loc. Adrogué, pdo. Alte. Brown, pcia. Bs. As.; y Carla Noelia Rodriguez, DNI 37863339, nac. 11/10/93, soltera, comerciante, con dom. en Potosí N 4328 loc. y

pdo. Jose C. Paz, pcia. de Bs. As, todos argentinos; Inst. Pvdo. del 12/12/25; Denom: Jaroz LS SRL; Sede: Remigio Lopez N 5944, B° Sarmiento loc. y pdo. Jose C. Paz, pcia. de Bs. As.; objeto: a) Comercial: Com-vta y distrib. may. y/o minor. de alimentos, preelaborados, congelados, prod. de almacén, bebidas con y/o sin alcohol. Distrib., consignac. de produc. y subproductos, insumos, maquinarias p/ la gastronomía en gral.; b) gastronomía: instalación, explotación de restaurantes, bar, pizzerías, locales de comidas rápidas. Constitución, comercialización, compra y venta y administración de franquicias relacionadas a la gastronomía. Servicio de food truck; Catering de comidas, servicios de lunch, barras móviles. Elaboración y comercialización de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos. Servicios de dirección, administración, formación, asesoramiento y gestión de negocios relacionados con la actividad detallada hacia 3ros. c) Transporte: Terrestre en gral. y en especial de cargas, materias primas y elaboradas, alimenticias, encomiendas, equipajes, transporte de animales, de produc. agropec.; su distribución, almacenamiento, logística, depósito y embalaje, fletes, acarreos y mudanzas; operaciones de contenedores y despachos de aduanas, negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; d) importación y exportación: Actuando como import. y export. de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relac. con el objeto social; Plazo: 99 años; Capital: \$1200000; Gcia.: 1 o más gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gte.: Lazaro Daniel Rodriguez; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 ley 19550; Cierre de ejer.: 31/12. Patricio Morán, Abog. T46. F95 CALP.

LOMARA S.R.L.

POR 1 DÍA - Lomara S.R.L. Acta complementaria del día 12 de Diciembre de 2025. Tello Lorenzo Gabriel con DNI N° 27.177.760, y CUIT: 20-27177760-5, Profesión: comerciante. Autorizado según inst. Priv Estatuto de fecha 01/10/2025. Nadia Luna DNI 35.101.217, Contadora Pública.

ESCARABAJO GUÍA PATAGÓNICO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Birolo, empresario, 6.7.77, DNI 25.957.296 y Adriana Patricia Heit, médica, 12.7.78, DNI 26.564.304; argentinos, casados, Los Sauces 2021, Tandil, Bs.As. 2) 7.11.25. 3) Escarabajo Guía Patagónico S.A. 4) Los Sauces 2021, localidad y partido de Tandil, Bs.As. 5) Transporte de cargas, productos agrícolas, materiales, maquinarias, gases, fletes; distribución, depósito, logística; agrícola, ganadera, tampera, avícola, apícola, frutihortícola, forestal, agroindustrial, faenamiento, industrialización, fraccionamiento, conservación, envasado, comercialización, distribución, exportación e importación de sus productos; servicios rurales, representación, consignación, permuta; repuestos, automotores, combustibles, lubricantes, materiales de construcción, herramientas; elaboración, fabricación, procesamiento, producción, transformación, clasificación, empaque, conservación, refrigeración y distribución de materias primas, insumos relacionados al objeto; ejecución, dirección, administración, financiación de obras de ingeniería; importación y exportación de productos, maquinaria, vehículos, repuestos, insumos, equipos y materiales relacionados al objeto; operaciones financieras exc. ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$720.000.000. 8) Pte: Juan Manuel Birolo, Dir.Sup: Adriana Patricia Heit. Directorio: 1 a 3 tit. y sup: 3 ej. Fiscaliz: art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41 (CALP).

INSPECTRA INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Manuel Policastro, argentino, nacido el 14/12/1992, DNI 36.922.435, CUIT 20-36922435-3, soltero, hijo de Walter Dario Policastro y María Marcela Crottolini, ingeniero, con domicilio en la calle Rivadavia 1603 de la ciudad y partido de Bragado, Bs.As.; y Luciano Martín Duffau, argentino, nacido el 22/1/1989, DNI 34.295.891 CUIT 20-34295891-6, casado en primeras nupcias con Stephani Andrea Córdoba; ingeniero, con domicilio en la calle Los Glaciares 522, de la ciudad y partido de Bragado, Bs.As, quienes por escritura número 273 de fecha 14 de octubre de 2025 constituyeron una sociedad anónima denominada "Inspectra Ingeniería S.A.", Legajo: 2/303901, la que se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Habiendo tomado vista de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el trámite de inscripción, y a fin de precisar adecuadamente el alcance del objeto social, resuelven modificar parcialmente el estatuto social mediante escritura complementaria, modificando el Artículo Noveno, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Noveno: Servicios: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría de ingeniería en transporte de carga y pasajeros y todo tipo de vehículo terrestre que se destine a estos fines. b) La prestación de servicios de ingeniería en proyectos industriales. c) Inspección y/o certificación de aptitud de equipos de izaje, equipos de transporte de cargas en general y de maquinaria industrial pesada y unidades de transporte vertical, tales como grúas y elevadores de todo tipo, plataformas aéreas de trabajo, maquinaria vial o agrícola, carretones, acoplados, ascensores de pasajeros, entre otros. d) Servicios de ingeniería mecánica en general, diseños, cálculos y consultoría. Inmobiliaria: 1) La adquisición, venta, permuta, dación en pago, arrendamiento, explotación, administración, construcción y demolición de inmuebles rurales y urbanos, sean privados o públicos, así como la prestación de servicios relacionados a la gestión de bienes raíces, incluyendo la subdivisión, urbanización, y proyectos de desarrollo inmobiliario. Servicios Logísticos: 1) La prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros, de transporte, logística, almacenamiento, distribución y fletes de bienes generales y relacionados con el objeto social, tanto a nivel nacional como internacional. Financieras: 1) La inversión de capital en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. 2) La compraventa de títulos valores, nacionales o extranjeros, con fondos propios. 3) La obtención de créditos y financiamientos de todo tipo, ya sea mediante líneas de crédito bancarias o de entidades financieras, incluyendo préstamos comerciales, hipotecarios o cualquier otro tipo de crédito. 4) La inversión en instrumentos financieros, como bonos, acciones, y otros activos que estén dentro del marco legal y regulatorio vigente. Quedando excluidas las previstas por la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo para su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Asimismo, se ratifican íntegramente todas las restantes cláusulas de la escritura constitutiva y del Estatuto Social,

las que permanecen sin modificación. -Fdo: Hernán M. Guibelalde, Abogado T° IX F° 30 CADJJ.

LUBRICANTES EFE-X S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de cesión de cuotas sociales del 26/09/2025: I) José Francisco Silva vende, cede y transfiere a favor de Claudio Omar Nugnes 50 cuotas, y a Patricia Cristina Ortiz 450 cuotas. II) Se reforma la cláusula cuarta del contrato social así: "Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatro Mil (\$4.000) dividido en MIL (1.000) cuotas de \$4 (pesos cuatro) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Claudio Omar Nugnes suscribe cincuenta (50) cuotas, por un valor nominal de pesos doscientos (\$200) y Patricia Cristina Ortiz suscribe las restantes novecientos cincuenta (950) cuotas por un valor nominal de pesos tres mil ochocientos (\$3.800).- " III) José Francisco Silva renuncia al cargo de gerente. IV) Se designa gerente a Claudio Omar Nugnes, quedando la gerencia conformada así: Claudio Omar Nugnes y Patricia Cristina Ortiz en forma indistinta por el plazo de duración de la sociedad.- Valeria Cristina Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

OCTI ALVAMA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 27-11-25: a) Disolución art. 94-1 LGS;b) Liquidador. Aldo Claudio Mayocchi;c) Aprueba balance liquidación del 31-10-25, proyecto de distribución y liquidación. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

LA VIAJERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maria Carolina Sallette, nac. 25/08/1986, DNI 31.389.891, CUIT 27-31389891-7, argentina, licenciada en turismo, soltera, domiciliada en la calle Calquin N° 59 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Vanesa Soledad Piñero, nac. 28/05/1990, DNI 34.855.437, CUIT 27-34855437-4, argentina, licenciada en turismo, soltera, domiciliado en la calle Undiano N° 69 planta baja Depto 8 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; 2) Fecha Inst. Const.: 11/11/2025. 3) La Viajeria S.R.L. 4) Domicilio: Calle Undiano N° 69 planta baja Depto 8, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, comprendiendo la organización, intermediación, promoción y comercialización de viajes y servicios turísticos, tanto dentro del país como en el extranjero. En tal carácter, podrá realizar las siguientes actividades: venta de pasajes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales; reserva y contratación de alojamientos, excursiones, paquetes turísticos, transporte y todo otro servicio conexo o complementario con el turismo; organización de congresos, ferias, exposiciones, eventos y convenciones de carácter turístico; prestación de servicios de asesoramiento, información y asistencia técnica en materia turística; representación de agencias, empresas u operadores nacionales o extranjeros del rubro; publicidad, promoción y marketing turístico; y toda otra actividad accesorio o complementaria relacionada con su objeto principal. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades que requieran autorización o habilitación especial que la sociedad no posea o que resulten incompatibles con la legislación vigente. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital suscripto: 1.000.000 pesos, divididos en 1.000 cuotas de 1.000 pesos c/u. 8) Adm. designación de un gerente: Vanesa Soledad Piñero. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: El uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. 10) Cierre de ejercicio económico: 30 de septiembre de cada año. Esteban Altamirano, Contador Público.

ALMIRANTE BROWN AUTOMÓVILES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de gerentes del 23/10/2025 se informa que el 29/04/2025 falleció Marcelo Fabián Moretti, en consecuencia los únicos gerentes son los designados por Acta de Asamblea N° 35 del 15/04/2025: Juan Pablo Moretti y Mauro Nicolás Moretti.- Valeria Cristina Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

TEGETE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por medio del presente se rectifica el aviso de fecha 24/10/2025. En el mismo se incurrió en un error en el número de DNI y en el número de CUIT del socio Joaquín Lirio Rivoir, siendo los correctos DNI 44.115.741 CUIT 20-44115741-0. C.P.N. Mariel A. Trivellini, Autorizada. Tomo 133 Folio 19 - Leg. 34.328/5. C.P.C.E.P.B.A. C.U.I.T. 27-17433277-6.

DI STABILE E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25/08/2025, por vencimiento de mandato se designó nuevo directorio por tres ejercicios: Presidente a Andrea Lorena Di Stabile, DNI: 24.591.067, DNI 93.237.126, Vicepresidente a Emiliano Vicente Di Stabile, DNI: 27.711.050 y Director Suplente a Longo Claudio Francisco, DNI: 23.075.065, todos aceptaron sus cargos y constituyen domicilio especial en Av. Juan Manuel de Rosas 8378, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Dr. César Vettori, Autorizado.

H19 GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Rodríguez Sebastián Ignacio, arg. nac. 22/08/84, DNI 31.164.163, CUIT 20-31164163-9, cas., comerc., domic. Adolfo Alsina 1586 P.5 Dto.21 C.A.B.A.; Rodríguez Federico Gabriel, arg. nac. 24/05/80, DNI 28.074.514, CUIT 20-28074514-7, cas., comerc., domic. Pte Perón 1564 P.5 dto. A San Fernando (b); Biscayart Julieta, arg. nac. 30/05/79, DNI 27.112.499, CUIT 27-27112499-1, sol., comerc., domic. 25 de Mayo 197 de Chacabuco (b); Piccoli María Virginia, arg. nac. 04/11/82, DNI 29.676.942, CUIT 27-29676942-3, sol., comer., domic. Olleros 2570 P.13 Dto. B

C.A.B.A.- 2) Instrumento Privado del 17/10/2025.-3) H19 Group S.R.L.- 4) Intendente Borchex 67 de Junín, Ptdo. de Junín, Pcia. de Bs.As.- 5) Objeto: Realizará por sí o por terceros las siguientes actividades: a) construcción, explotación y gestión de complejos deportivos y recreativos; organización de deportes, dictado de clases, torneos, clínicas deportivas y actividades recreativas; b) explotación de bares, restaurant y servicios gastronómicos; producción y distribución de bebidas y productos comestibles; la venta y distribución de indumentaria y artículos deportivos; explotación de kioscos o locales comerciales; c) organización y realización de reuniones sociales, empresariales, culturales, recreativas o educativas; d) explotación de espacios publicitarios, prestación de servicios de recreación, capacitación, turismo deportivo y actividades de bienestar, comercialización de material relacionado, Se excluyen operaciones Ley n° 21526 y concurso del ahorro público.- 6) Duración: 50 años desde inscripción.- 7) Capital Social; \$2.400.000.- 8) Administración: 1 o más socios en forma indistinta en el cargo de Gerente. Socio Gerente Rodríguez Federico Gabriel, DNI 28.074.514, CUIT 20-28074514-7, domic. Pte Perón 1564 P.5Dto. A San Fernando (b); Gerente Suplente Biscayart Julieta, DNI 27.112.499, CUIT 27-27112499-1, domic. 25 de Mayo 197 de Chacabuco (b). Duración en el cargo: término de la sociedad. Fiscalización: a cargo socios no gerentes.- 9) Representación: a cargo de los Socios Gerentes.-10) Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Sergio Fabián Manzone, Contador Público.

LA PLATA 3747 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 426 del 09/12/2025 R° 110 CABA: 1. Socios: Elvio Ramón Benitez, 16/11/92, DNI 37200735, CUIT 20-37200735-5, panadero, soltero, Corvalán 424, Monte Chingolo, Lanús, Pcia. de Buenos Aires; y Elvio Ramón Benítez González, 18/07/62, DNI 92568702, CUIT 20-92568702-3, albañil, soltero, Corvalán 424, Monte Chingolo, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. 2) La Plata 3747 S.R.L. 3) 99 años desde firma del contrato social. 4) Objeto: Explotación, organización, institución y administración de panaderías, restaurantes, pizzerías, bares, locales bailables, confiterías, casas de lunch, parrillas, casas de comidas y bebidas; compraventa, exportación, importación, distribución, representación, consignación y concesión de mercaderías, alimentos y productos elaborados y/o semielaborados del rubro gastronómico, especialmente panificados; elaboración de materias primas y productos relacionados; expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas y postres; y demás actividades conexas o afines. 5) Sede: Corvalán 424, Monte Chingolo, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. 6) \$400.000 dividido en 40.000 cuotas sociales de \$ 10 v/n cada una y 1 voto por cuota. Suscripción: Elvio Ramón Benitez, 28.000 cuotas (70 %); y Elvio Ramón Benítez González, 12.000 cuotas (30 %). Integración: 25 % en efectivo y el saldo en 2 años. 7) Gerencia: uno o más gerentes por el término social, con actuación indistinta. Representación corresponde al gerente. 8) Gerente: Elvio Ramón Benitez, quien acepta el cargo y constituye domicilio en la sede. 9) Cierre ejercicio: 30/11. Eduardo Santos Sharpe C.A.M. T°XVI F°137.

HIGHPOINT SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ximena Mariel Eleuterio, arg., nacida el 8/10/1979, D.N.I. 27.691.269, C.U.I.T. 27-27691269-6, casada en 1 nupcias con Javier Leonardo Mendoza, ama de casa, domiciliada en Gervasio Posadas 261, de Beccar, Partido de San Isidro; y Noelia Noemí Duarte, arg., nacida el 10/5/1981, D.N.I. 28.846.181, C.U.I.T. 27-28846181-9, empresaria, casada en 1 nupcias con Lucas Gabriel Farías, domiciliada en Mazza 1685, de Villa Adelina, Partido de San Isidro; 2) Instrumento privado del 12/12/2025. 3) Highpoint Security S.R.L. 4) Sede General Mosconi 400, Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. 5) Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada desarrollando las actividades dispuestas en el artículo segundo de la Ley 12.297 de la Provincia de Buenos Aires y en el Libro VI de la Ley 5688/16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y sus respectivas normativas que las modifiquen y regulen, a saber: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona, siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito, contratados tales servicios en virtud de interés legítimo en el proceso penal, f) Comercialización, instalación, mantenimiento y distribución de elementos de seguridad, cámaras y alarmas. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto 6) 99 años 7) \$1.000.000 representado por 10000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr. 1 o más Gerentes (o tercero). Gte. Ximena Mariel Eleuterio. Fisc. socios art. 55 L.S.C. 10) Cierre de ej. 31/12 c/ año. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado.

MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS CORPORATIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 02/10/2022 se resolvió la reforma del artículo cuarto del estatuto social quedando el texto definitivo del artículo cuarto del estatuto social redactado de la siguiente manera: "Cuarto. Capital Social: "El capital social se fija en la suma de pesos Diez Millones, dividido en diez millones de cuotas, de valor nominal un peso (\$1) cada una. Totalmente suscripto e integrado.". Renata Cavalanti, Abogada.

PONTENID CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Saorin Boti, arg., nacido el 9/8/1979, D.N.I. 27.537.079, C.U.I.T. 20-27537079-8, Ingeniero, soltero, hijo de Francisco Saorin Morales y Mónica Inés Boti, domiciliado en Entre Ríos 663, 1° B, de Olivos, Partido de Vicente López, Ignacio Mendiola, arg., nacido el 31/1/1980, D.N.I. 27.940.150, C.U.I.T. 20-27940150-7, Publicista, soltero, hijo de José Luis Mendiola y María Luzdivina Méndez, domiciliado en Córdoba 2568, 7° A, de Olivos, Partido de Vicente López, Diego Hernán Bertelle, arg., nacido el 16/8/1979, D.N.I. 27.516.241, C.U.I.T. 20-27516241-9, arquitecto, divorciado de sus 1° nupcias de Federica Talbot Wright, domiciliado en Diego Palma 135, 3° C, Localidad y Partido de San Isidro y Damián Nicolás Federico Iezzi, arg., nacido el 16/12/1979, D.N.I. 27.800.706, C.U.I.T. 20-27800706-6, comerciante, soltero, hijo de

Damián Iezzi y Silvia Beatriz Pozzoni, domiciliado en Sarandí 110, de Beccar, Partido de San Isidro; 2) Estatuto del 12/12/2025 3) Pontenid Construcciones S.R.L. 4) Sede: 3 de febrero 145, Piso 4, Departamento A, Localidad y Partido de San Isidro, Prov. Buenos Aires.- 5) a) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, refacción de todo tipo de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, por si o asociada, o a través de fideicomisos o como fiduciaria de un fideicomiso, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; b) dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, cualquier otro trabajo del ramo, construcción de edificios y todo tipo de obras de carácter público o privado; c) dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; d) celebrar y/o participar en toda clase de contratos de fideicomiso inmobiliario, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales.- 6) 99 años, 7) \$500.000, representado por 5000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. Y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gtes. Damián Nicolás Federico Iezzi. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/10 c/año. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado.

CAPIVARA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y reunión de directorio del 13.4.25 designó Presidente: Francisco Juan Encinosa. Director Suplente: Benjamín Ciancio. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

LIMPIEZA INTEGRAL SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20/04/2025 se decide nvo. direc.: Direc.Tit. Pte.: Gonzalo Santos Barberis: y Direc. Supl.: Sonia Beatriz Torre. Dra. Mercedes Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

TRADICIÓN HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 25/04/2024 se designa Directorio: Presidente: Juan Manuel Roca DNI 34407706 CUIT 20-34407706-2, Pagano 1063 Loc. Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As.; Director Titular: Yesica Sabrina Gomez DNI 31175017 CUIT 27-31175017-3, Oslo 684, Barrio Parque Barón, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Director Suplente: Fernando Oscar Balbuena DNI 26088392 CUIT 20-26088392-6, Las Heras 627, Loc. Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Por Acta de Directorio 18/05/2024 aceptan los cargos, constituyen domicilio especial Valentín Vergara 1488 Loc. Banfield, Pdo. Lomas de Zamora Pcia. Bs. As. Marcela Nicoletta, Abogada.

QUINTANA E & P ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios 04/02/2025 la sociedad resolvió trasladar su sede social a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando su sede social en la calle Talcahuano 833, piso 1º, departamento G de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Francisco Chevallier Boutell. Tomo 27 Folio 380 C.AS.I.

508 AGROFUSIÓN QUEQUÉN S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas sociales. Inst. Priv. 26/11/2025. Cede: 1. Hugo Horace González 200 cuotas soc. a favor de "Trans Truks Ruta 227 S.R.L", dom soc. Juan B. Justo nro. 278 de la loc. Y pdo. Lobería, Pcia. Bs. As., CUIT 30-71419394-1const. escr. 73 del 1/6/2013, Not. Monica Juana Bolontrade, Reg. Not. 8 del pdo. Lobería, inscr. en DPPJ 20/08/2013 Matr. 116.195, Leg. 202988 por la suma de \$200.000. 2. Cristian Eleazar Sanchez 100 cuotas soc. a favor de Marco Antonio Baran, arg., nac. 19/9/1973, DNI 23492 277, div. 1º nupc. Olga Graciela Elia, s/un. Conv. Inscr., CUIT 20-23492277-8, dom. Av. 75 nro. 1448 1er piso depto. 104 de la loc. y pdo. Necochea por la suma de \$100.000. Not. Andrea Fernanda Salvini, Reg. Not. 16 Necochea.

SANTANDREA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 31/8/19 y Acta de Directorio 5/9/19. Pte: Jose Nicolas Gonino, Vicepresi. Iris Viviana Alides Leoi. Not. Emmanuel Matías Linares.

PRESENCIAL & OFICIO ARG. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 09/12/25. 2) Sede: 608 N° 222, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. reg. 4) Capital: \$100.000, repres. 1.000 cuotas de \$100 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Norberto José Luis Bermúdez, arg., nac. 18/02/1989, DNI 34.401.726, CUIT 20-34401726-4, solt., empl., domic. 608 N° 222, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., y Ezequiel Gomez Bonfiglio, arg., nac. 15/10/1993, DNI 37.934.776, CUIT 20-37934776-3, solt., comerc., domic. 14 N° 2895, cdad. y pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 6) Obj.: A) Comercial: compvta., comerc. al por may. y men., vta. online, import. y export. de todo tipo de mat. de construcc. y maq. relac., mercad. en gral. y prod. de toda clase, paten. de invenc. y marcas, nac. y/o extranj., diseños y mod. Industr., mat. prim. elaborad. o a elaborar., distrib., represent., comis., mandat. y consignac. B) Casa de Electrodomésticos: mdte. la vta., distrib. y consignac. de aparatos y equip. electrónico. de uso domést., para el hogar, ofic., tales como lavarr., equip. de aire acondic., equip. de aud., televis., videocaset., reprod. y microond., secarrop., lavavaj., cafet., licuad., batid., cocin., hornos, parrill., y asadores eléct.; planchas, afeitad., teléf. cel., secad. de cabe. y dem. Aparat. eléct. y electrónic. de confort del hogar y de uso pers. como

bicicl., tricic., monopat. C) Corralón: Comercializ., comp., vta., import. y export. de mat. para la const., sus acces., sanit., puertas, portones, alambres, arts. de ferret., maquin., herram., pint., pegam., pisos y dem. prod. y subprod. deriv. de los mismos. Vta. al por may. o por men. de arena, cal, cemento, canto rod., ladrill., pied., baldosas, tejas, cerám., azulej., sanit., caños, puertas, vent. y dem. mat. Comercializ. de prod. del rubro de ferret., sanit., bulon., revestim., mat. electr., electrodomés., caños, zing., luminar., mueb., máq. para la construcc. y todo tipo de mat., herram. y equip. para la construcc. D) Financieras: Mdte. la financ. con dinero prop. de las operac. comprend. en su obj., préstam. con o sin gías. y aportes de capit. para neg. realiz. o a realizarse. Qued. expresam. excl. las operac. y activ. comp. en la ley de entid. financ. o las que req. el conc. del ahorro pco. 7) Adm. Gcia. y repr. leg.: Norberto José Luis Bermúdez, por todo el tiempo de durac. con el cargo de gte.; 8) Se presc. sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ej.: 30-11. Cr. Eugenio Harsanyi.

FELISA LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Estatuto Social y Acta constitutiva.- "Felisa Limpieza Integral S.R.L.". Por Escritura pública Número seiscientos cuarenta y cuatro del 04/12/2025, ante Joaquín Alberto Otero, Notario Titular del Registro número 19 del Partido de Junín. Comparecen: Claudia Beatriz Fantini, argentina, nacida el 29 de noviembre de 1967, de 57 años de edad, Documento Nacional de Identidad 18.602.856, CUIT N° 27- 18602856-8, divorciada de sus primeras nupcias de Adalberto Domingo Paoletti, comerciante, con domicilio en General Zapiola N° 385 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires; Josefina Fantini, argentina, nacida el 30 de enero de 2002, de 23 años de edad, Documento Nacional de Identidad 43.853.261, CUIT N° 27-43853261-2, soltera, comerciante, con domicilio en Libanesa N° 87 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires; y Pilar Paoletti, argentina, nacida el 23 de mayo de 1997, de 28 años de edad, Documento Nacional de Identidad 40.065.147, CUIT N° 27-40065147-2, soltera, comerciante, con domicilio en Gandini N° 206 de la ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires; personas con aptitud de entender y querer conforme a la naturaleza del acto que se instrumenta, manifestando que gozan de plena capacidad de derecho y ejercicio, sin estar afectadas por ningún tipo de restricción, a quienes identifico en los términos del artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación. Intervienen: por sí y expresan: I) Con fecha veintiuno de julio de dos mil veinticinco por Escritura número trescientos cuarenta y siete, pasada ante mi otorgaron el Estatuto Social de "Felisa Limpieza Integral S.R.L.", el cual ingresó a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas para su inscripción el 19 de Agosto de dos mil veinticinco; II) Por resolución del departamento legal de la DPPJ se observó la descripción del objeto social realizada en el art. 4º Ap. E) del estatuto, en virtud de lo previsto en la Ley 24.013 que regula la actividad de las Empresas de Servicios Eventuales, por cuanto se refiere a "contratación de personal en relación de dependencia, la subcontratación de terceros... ya sea de manera permanente, eventual, por abono o por tareas específicas". Asimismo, se observó el sistema de mayorías establecido en el art. 7º del estatuto, atento a que debe estarse a lo previsto por la ley respecto del tipo social elegido (arts. 159 y 160 LGS); III) En respuesta a la observación cursada, los comparecientes vienen por la presente a otorgar esta escritura complementaria, manifestando e informando su decisión de suprimir el inciso E) del artículo 4º del estatuto social. En consecuencia, el artículo 4º del estatuto queda integrado únicamente por los incisos A), B), C), D), F) y G), eliminándose en forma expresa el inciso E), a fin de adecuar el objeto social a la normativa vigente y a los requerimientos del organismo de contralor. En consecuencia, suprimiéndose el inciso E), los incisos F) y G) pasaran a denominarse E) y F) respectivamente. El mencionado artículo quedara redactado como se transcribe: "Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La prestación de servicios integrales de limpieza, higiene y mantenimiento en todo tipo de inmuebles, sean estos públicos o privados, urbanos o rurales, incluyendo pero no limitado a edificios, oficinas, consorcios, locales comerciales, instituciones educativas, centros deportivos, gimnasios, clínicas, hospitales, centros de salud, establecimientos industriales, fábricas, depósitos, estaciones de servicio, viviendas familiares, barrios privados, obras en construcción y/o finales de obras en hogares, oficinas, comercios y/o desarrollos inmobiliarios, y toda otra clase de espacios administrativos, recreativos o culturales, cualquiera sea su destino o actividad; B) Prestación de servicios de limpieza especializada en espacios que requieran tratamientos técnicos, específicos o diferenciados, tales como quintas, countries, áreas comunes, parques, jardines, canchas de fútbol u otras instalaciones deportivas, espacios verdes urbanos, eventos públicos o privados, establecimientos productivos, cámaras frigoríficas, laboratorios, ambientes de alta exigencia sanitaria, estructuras de difícil acceso, limpieza en altura (fachadas, vidrios, techos, torres, silos, etc.), superficies de grandes dimensiones o características particulares y toda otra clase de intervenciones vinculadas al objeto social que demanden técnicas o equipos específicos; C) La prestación de servicios de jardinería, diseño y mantenimiento de espacios verdes en general, tales como jardines, parques, canteros, terrazas verdes y patios, tanto en inmuebles públicos como privados, incluyendo tareas de corte de pasto, desmalezado, poda profesional de árboles, arbustos, plantas y vegetación en general, desratización, desinsectación, fumigación y control de plagas, limpieza y desinfección de techos y canteros, hidrolavado de frentes y limpieza de terrenos en zonas urbanas o rurales; D) La organización, dictado y desarrollo de capacitaciones, cursos, talleres y programas de formación técnica y profesional, y la prestación de servicios de asesoramiento, planificación y consultoría, tanto presenciales como virtuales, orientados al personal propio o de terceros, vinculados a las actividades comprendidas en el objeto social, incluyendo pero no limitado a temáticas relacionadas con higiene institucional, limpieza profesional, jardinería, gestión de espacios verdes, mantenimiento edilicio, diseño de protocolos de limpieza y gestión de residuos; E) La participación en procesos de selección o contratación pública o privada, para la provisión de los servicios relacionados con el objeto social sea por cuenta propia o en asociación con terceros,, incluyendo licitaciones, concursos de precios, contrataciones directas, convenios marco, adjudicaciones simples o complejas, subsidios, y toda otra modalidad de contratación prevista por las normas aplicables, tanto a nivel nacional, provincial y/o municipal, con entes autárquicos, empresas del Estado, organismos descentralizados, entidades sin fines de lucro o empresas privadas; F) La prestación de servicios en cualquier localidad, ciudad o jurisdicción de la República Argentina, pudiendo a tal efecto establecer sucursales, delegaciones, representaciones u oficinas donde los socios lo consideren conveniente.". Qué asimismo, por este acto se modifica en su parte pertinente el artículo 7 del estatuto, el que quedará redactado como se transcribe: "Artículo séptimo: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso, o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y con las mayorías allí determinadas, salvo disposición en particular de este contrato. La reunión

se hará en el domicilio social o en el que oportunamente se fijare. Del acto deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, será firmada por los socios presentes, y se deberá dejar constancia del porcentaje de capital presente. La reunión se convocará mediante telegrama colacionado o carta documento remitido al domicilio del socio, con 15 días de anticipación a la fecha de la misma. En el mismo se dejará constancia de los temas a considerar, lugar de realización, día y hora. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. En la reunión de socios se considerarán todas las partes establecidas en el orden del día respectivo, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Rigen los quórum y las mayorías tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptos por los arts. 159 a 162 de la LGS 19.550.". Dra. Paula Panetta, Abogada, T° XI - F° 15 CADJJ.

PEZSALADO S.R.L.

POR 1 DÍA - atento que por error involuntario se consignó de forma errónea el domicilio del Sr. Yunyi Fang en el edicto constitutivo, se aclara que su domicilio completo y correcto es: Castelli 1342, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

A. GALANTE Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 25/11/2025, se renueva directorio por tres ejercicios Presidente al Sr. Alberto Héctor Galante y Director Suplente al Sr. Adrián Fabio Galante, aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. Se traslada el domicilio de la sociedad a la Av. Santa Rosa 1902 Castelar Partido de Morón Bs.As. C.P. Laura Inés Duó C.P.C.E.P.B.A. Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

ABEDULES S.A.

POR 1 DÍA - Conforme art. 60 de ley 19.550 los accionistas de la sociedad Abedules S.A. por Asamblea General de fecha 11 de noviembre de 2025: 1) Paula Oriel Goñi DNI 34.376.691: Presidente, domicilio especial en calle 78 Nro 1086 de La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Barbara Ornella Goñi DNI 38.203.969: Director Suplente, domicilio especial en calle 78 Nro 1086 de La Plata, Pcia. Bs. As. Duración de los cargos: 3 ejercicios, venciendo el mandato con fecha 31/12/2028. Resuelve traslado de la sede social a la Av. 122 nro 2428 de la Localidad y Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires. María Belén Pardo, Abogada.

AIZKORA EMPRENDIMIENTOS FORESTALES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión cuotas sociales Juan Francisco Bidegain a favor de Fernando Manuel Bidegain.250 cuotas. Inst. Priv. 17/11/2025. Art.60 Renuncia/Designación reunión de socios 17/11/2025. Renuncia Hugo Soave. Aceptada en forma unánime. Designación Gerente: Fernando Manuel Bidegain, arg. nac. 2/4/1963, DNI 16.815.231, div. 1as. Nupc. c/María Marta Gandoy s/un. Conv. Inscr., empresario, CUIT 20-16815231-1, dom. Diag. San Martín Nro.1493, Cdad. Y Ptdo. De Necochea. Aceptada en forma unánime. Not. Andrea Fernanda Salvini, Reg. Not. 16 Necochea.

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

POR 1 DÍA - En asamblea y reunión de directorio del 31/10/2025 se designó Vicepresidente del Directorio a Calandria Oscar Fabián. Andres Cantelmi, Abogado.

VATTEN AGUAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por cesión de cuotas de fecha 12/12/2025 y Acta de Reunión de Socios de fecha 12/12/2025. Patricio Javier Alanis, DNI 23.739.769, CUIT 20-23739769-0, argentino, casado en primeras nupcias con Florencia Ahumada, régimen de comunidad, autónomo, nacido el 10 de agosto de 1974, edad 50 años, Los Fresnos 1668, Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires cede 165 cuotas sociales a Diego Mariano Sánchez, 22.757.903, 20-22757903-0, argentino, casado en primeras nupcias con Vanina Alejandra Ochova, ingeniero industrial, nacido el 27 de Mayo de 1972, edad 52 años, Presidente Perón 586, piso 21, "D", partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Quedando conformado el capital social de la siguiente manera: 170 cuotas sociales la Sra. Vanina Alejandra Ochova, 165 cuotas sociales el Sr. Patricio Javier Alanis y 165 cuotas sociales el Sr. Diego Mariano Sánchez. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado - Autorizado.

CAMALEONES DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - En AGO n° 4 (30/5/25): 1) Renuncia D.S. Juan Ignacio Peñalva; 2) Directorio Pte Sebastián Javier Hernandorena; D.S María Soledad Scuri. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

RETOQUE PINTURAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio y aclaratorio al publicado en fecha 15/05/2025. Constitución S.A. Órgano de Administración: Presidente: Pablo Andrés Ñañez, CUIT 20181090279, Talcahuano N° 266 -Tres Arroyos - Bs.As. Director suplente: Mariano Andrés Ñañez, CUIT 20350763989, Reconquista N° 624 - Tres Arroyos - Bs.As. Cdor. Juan Manuel Bottino. Cr. Juan Manuel Bottino, Contador Público - U.B.A. C.P.C.E.P.B.A. T° 139 F° 22 Legajo N° 35917/3 CUIT 20-29369013-9.

EMA RASTIGLIO MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria de fecha 18/11/2025 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 1) Se modifica el Artículo Segundo del Acta Constitutiva referido a la suscripción e integración del capital social, adecuándolo a la normativa vigente y modificando las participaciones sociales de cada accionista. 2) Se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto social referido al Capital Social, adecuándolo a la normativa vigente, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no Endosables, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550." C.P.N., Ignacio Pereda.

SERVICIOS BIOAGUAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios de fecha 31/10/2025 la sociedad resolvió (i) Aprobar la renuncia de los Sres. Guillermo Delmedico y Alejandro Muratorio a sus cargos de Gerentes Titulares; (ii) Designar al Sr. Hugo Alejandro Pascarelli como Gerente Titular y al Sr. Guillermo Delmedico como Gerente Suplente. Presentes al acto los Sres. Pascarelli y Delmedico aceptan los cargos que les fueran otorgados, constituyendo domicilio especial en la sede social sita en Septiembre 151, localidad de Belen de Escobar, partido de Escobar, pcia. de Bs. As. Francisco Chevallier Boutell, Abogado. CPACF Tº27 Fº218. CASI TºXXVII Fº380.

SECURITY CITY GIP S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F. 12/12/25 renuncia al cargo gerente Sra. Noelia Jacqueline Corona Flores - Gerente Sr. Quinteros Jorge Daniel. Fdo. Martha Edith Bravo, Autorizada.

SISOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato celebrado el 17 de octubre de 2025 por ante Carolina Andrea Yanquilevich, Escribana, Titular del Registro N° Doce (12) del partido de Campana, ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación Sisor S.R.L., con domicilio legal en Campana, provincia de Buenos Aires. Objeto: Por si o asociada a terceros: a) compra, venta, alquiler, leasing, importación, exportación, comercialización de maquinaria, equipos, aparatos, herramientas e instrumentos para la construcción y actividades afines; b) comercialización de materias primas, importación y exportación de materias primas, partes, repuestos, accesorios e insumos vinculados a maquinarias y equipos de construcción; c) Importación y exportación, compra, venta, comercialización, alquiler, armado, instalación, reparación y mantenimiento de carpas, estructuras temporales y productos afines, destinados a eventos, usos industriales, comerciales y/o recreativos.- Podrá asimismo, realizar todas aquellas operaciones y actos jurídicos que sean accesorios, complementarios y/o necesarios para el cumplimiento de su objeto principal. Podrá comprar, vender, permutar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar acuerdos de todo tipo, otorgar agencias, concesiones, distribuciones y franquicias, adquirir bienes muebles e inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y dar crédito, concretar contrato de trabajo, registrar marcas, patentes industriales y modelos de utilidad, modelos y/o diseños industriales, entrar en juicio como actora o demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos, realizar a través de su gerencia todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la República Argentina y de la Ley de Sociedades Comerciales y modificaciones sin necesidad de mandato expreso. La sociedad podrá contratar préstamos y operar con descuento de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias, públicas y privadas, nacionales y/o extranjeras, así como la facultad para constituir hipotecas, prendas y efectuar desmembramientos de dominio sobre bienes propios de la sociedad e inscribirse y operar como importadora y exportadora ante los organismos oficiales, siendo la presente enumeración solamente enunciativa y no taxativa. Plazo: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital: Pesos cuatro millones (\$4.000.000) dividido en mil cuotas (\$1.000) cuotas con un valor nominal de pesos cuatro mil (\$4.000) cada una, suscriptas e integradas en efectivo en su totalidad por: Ortiz Florencia Yamila, DNI 34.819.518, quinientas (500) cuotas de capital. Ortiz Agustina Milagros, DNI 40.025.285, quinientas (500) cuotas de capital. Administración: se designa como socios gerentes a la Sra. Ortiz Florencia Yamila y Srta. Ortiz Agustina Milagros, quienes aceptan ejercer la gerencia en forma conjunta e indistinta con los derechos y obligaciones de acuerdo a lo prescripto en el art. 157 de la Ley 19.550; ambas con facultades de administración y representación indistinta. Ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. Socios y gerentes declaran no estar inhabilitados conforme Ley 19.550 y demás normas aplicables. Monaco Maria Agustina, DNI 35.346.987, Abogada Autorizada.

THOMARMICH S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) I.P del 16/7/2025, 8) Gerente: Jorge Thomas Spinache duración de la sociedad. Jorge Thomas Spinache, Gerente.

E & E ÁRBOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Con fecha 13 de noviembre de 2025, mediante instrumento privado cuya firma fue certificada por el Escribano Sebastián Alberto Chapinal, el Sr. Miguel Ángel Tolj, DNI 24.636.922, en su carácter de autorizado de la sociedad E & E Árbol S.R.L., procedió a subsanar y adecuar la redacción del contrato social, a los fines de armonizar la expresión del capital social consignada en el mismo con la obrante en el acta constitutiva, sin que ello implique modificación alguna del capital social oportunamente publicado, ni alteración de las restantes cláusulas contractuales.

Miguel Angel Tolj, Contador Público Nacional.

EMPRENDIMIENTOS ELÉCTRICOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 28/10/2025 y reunión Directorio del 30/10/2025: Designación directores: Presidente: Nicolás Demian Esquiús, DNI 34.344.121, Vicepresidente: Juan José Esquiús, DNI 14.561.364, Director suplente Lucas David Esquiús, DNI 32.814.870, todos con domicilio especial en la sede social. Mar del Plata, diciembre de 2025. Alfredo Rafael Cerrotta, Abogado.

GEN AVANCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 650 del 11/12/2025 Folio 1871 otorgada ante Esc Mariano Diego Miro, Matrícula 4772 titular del Reg 1017 de la Ciudad de Buenos Aires. Accionistas: 1) Nelson Zepeda, 39 años, DNI 32.654.085, CUIT 20-32654085-5, y 2) Andrea Cinthia Lidia Baez, 51 años, DNI 23.885.436, CUIT 27-23885436-4; ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Paraguay 317-321 Unidad Funcional 2, Loc. de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As. Denominación: GEN AVANCE S.A. Duración: 99 años. Objeto: Comercialización, venta y cobros de planes de salud, productos y servicios asociados. Los actos que requieran un título o matrícula habilitante serán realizados por un profesional con dicho título o matriculación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$ 30.000.000. Administración: mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/11. Directorio: Presidente: Nelson Zepeda; Directora Suplente: Andrea Cinthia Lidia Baez, ambos constituyen domicilio en la sede social. Mandato: tres ejercicios. Sede social: Paraguay 317-321 Unidad Funcional 2, Loc. de Ezpeleta, Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As. Yamila Vanina Gerin, Autorizada - DNI 26.734.360.

BURUCO AGROGANADERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerente. Por acta No. 33 del 30/03/2024, estando los socios convocados a reunión de socios, se resolvió por unanimidad designar Gerente por tiempo indeterminado según art. 5 del Estatuto a la Señora María Luz Gonzalez - DNI 04.296.708. Gustavo Higinio Blanco, Abogado.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

TOMAMP S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 10 de septiembre de 2025 Socios: 1. - Nombre, Amilivia, Gabriela Milagros; fecha de nacimiento, 28 de julio de 1995; estado civil, soltera; nacionalidad Argentina; profesión: Comerciante domicilio: Av. Lavalle nro. 300; localidad Bolívar; partido de Bolivar, Provincia de Buenos Aires; DNI 39.117.109; CUIT 27-39117109-8 - nombre, Gauna, María Cristina; fecha de nacimiento, 8 de julio de 1962 estado civil, casada en primeras nupcias; nacionalidad Argentina, profesión, comerciante, domicilio, Av. Lavalle nro. 300, localidad Bolívar, partido de Bolivar, Provincia de Buenos Aires, DNI 16036599; CUIT 23-16036599-4. 2.- Denominación: "Tomamp S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Lavalle nro. 300, localidad Bolívar, partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Amilivia, Gabriela Milagros y Administrador suplente: Gauna, María Cristina. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

IPI S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 30/09/2025 Socios: 1. Nombre: Meriles Ariel Alejandro, fecha de nacimiento 30/03/1972. estado civil soltero nacionalidad argentino profesión: Psicólogo domicilio: Libertad 376, Moreno DNI22.504.357, CUIL/CUIT/CDI 20-22504357-5. 2.- Denominación: "Ipi S.A.S.". 3.- Domicilio: Libertad 376 Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$ 644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ariel Alejandro Meriles y Administrador suplente: Santiago Ariel Meriles. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CONTRACTORS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 17/10/2025 Socios: 1. Villafañe José María, fecha de nacimiento 03/12/1985, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión electricista y Técnico Electromecánico, domicilio: Roque Sáenz Peña 2849 Saladillo, DNI 31.935.412, CUIT 20-319354124-2. 2. Rostagno Alejandro Iván, fecha de nacimiento 10/04/1986, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión contratista, domicilio Los Eucaliptus 5713, Saladillo, DNI 32.145.921, CUIT 20-32145921-9. 2.- Denominación: "Contractors S.A.S." 3.- Domicilio: Los Eucaliptus 5713, Saladillo, Pcia. de Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- El Capital Social es de \$644.400 (seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos). 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Villafañe José María y Administrador suplente: Rostagno Alejandro Iván. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz

Luengas, Asesor Legal.

FP MAQUINARIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 29/10/2025 Socios: 1. Nombre: Rodolfo Javier Prandi, fecha de nacimiento 25/05/1972, estado civil casado, nacionalidad Argentino, Profesión: Comerciante, Domicilio: Talcahuano 137 DNI/Pasaporte 22.828.207, CUIL/CUIT/CDI 20-22828207-4. 2.- Denominación: "FP Maquinaria S.A.S.". 3.- Domicilio: Moreno 469, de la localidad de América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rodolfo Javier Prandi y Administrador suplente: Julio Daniel Dominici. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

OM IDEAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 28/10/2025. Socios: 1. Nombre: Jesús María Villegas, DNI: 26.674.485, CUIT: 20-26674485-5, fecha de nacimiento 23/07/1978, estado civil casado nacionalidad argentina, profesión: Personal policial en situación de retiro de la Policía de la Ciudad, Domicilio: Vicente López 603, Monte Grande, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 2.- Denominación: "Om Ideas S.A.S.". 3.- Domicilio: Vicente López 603, Monte Grande, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$700.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Jesús María Villegas y Administrador suplente: Adriana Ester Carrillo 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MECH SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 22/08/2025.1) Socios: Nombre: Mech Ariel Maximiliano, fecha de nacimiento 07/09/1973, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Por empresario, domicilio: Corrientes S/N C.C. El Nacional lote f10 Gral. Rodríguez, Gral. Rodríguez, Buenos Aires DNI 23.611.311 CUIT 20-23611311-7; Mech Francisco, fecha de nacimiento 21/07/1948, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión: empresario, domicilio: Pte. Perón 8107 Ituzaingó, Ituzaingó, Buenos Aires, DNI 4.982.042, CUIT 23-04982042-9; Mech Ezequiel Francisco, fecha de nacimiento 23/06/1977, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Empleado, domicilio: Corrientes S/N C.C. El Nacional Lote F3 Gral. Rodríguez, Gral. Rodríguez, Buenos Aires, DNI 26.060.555 CUIT 20-26060555-1; Mech Maria Ana, fecha de nacimiento 30/11/1954, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Empleada, domicilio: Cotagaita 1835 Dto. 6 Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires DNI 11.755.323 CUIT 27-11755323-5; Cortiletti Juan Pablo, fecha de nacimiento 08/08/1979, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Empleado, domicilio: Jose Murias 956 Pb A Haedo, Morón, Buenos Aires DNI 27.592.515 CUIT 20-27592515-3. 2) Denominación: "Mech Servicios Industriales S.A.S.". 3) Domicilio: Gral. Martín De Gainza 1802, U.F. 19 de la localidad de Moreno, Moreno, de la Provincia de Buenos Aires. 4) Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5) Plazo duración: 30 años. 6) Capital Social \$635.600. 7) Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Mech Ariel Maximiliano y Administrador suplente: Mech Francisco, Mech Ezequiel Francisco, Mech Maria Ana y Cortiletti Juan Pablo. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Cierre de ejercicio: 31/05. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

TOTAL SOLUTIONS CONSULTING HYS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 14/10/2025 Socios: 1. Nombre: Valdez Jorge Luis, fecha de nacimiento 01/04/1991, estado civil divorciado nacionalidad argentino, profesión: Licenciado en Higiene y Seguridad, domicilio: MZA A Block C DPT 4 Barrio Prospero Mena - localidad Tafi Viejo, partido Tafi Viejo, provincia de Tucumán, DNI/Pasaporte 35.547.526, CUIL/CUIT/CDI 23-35547526-3. Nombre: Pando Leonardo Sebastián, fecha de nacimiento 17/10/1990, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: Licenciado en Higiene y Seguridad, domicilio: Guiraldes 947 pb E localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte: 35.002.358, CUIL/CUIT/CDI 20-35002358-6. 2.- Denominación: "Total Solutions Consulting Hys. S.A.S.". 3.- Domicilio: 12 de octubre 3186, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Jorge Luis Valdez y Administrador suplente: Leonardo Sebastian Pando. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

TECNO-SP S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 01/10/2025. Socios: 1. Nombre: Silvio Ariel Corti, fecha de nacimiento 17/01/1978, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Belgrano 75, localidad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, DNI 26164911, CUIT 20261649110; nombre: Martín Gutierrez, fecha de nacimiento 13/03/1976, estado civil casado en primeras nupcias, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Ruta 82 s/n, Villa Arelauquen, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, DNI 24956263, CUIT 20249562638; nombre: Alfredo Ignacio Camilletti, fecha de nacimiento 27/04/1974, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Los Nogales 134, localidad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, DNI 23391161, CUIT 20233911616; 2.- Denominación: "Tecno-SP S.A.S.". 3.- Domicilio: Belgrano 75, ciudad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador

Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular Silvio Ariel Corti, y Alfredo Ignacio Camilletti Y Administrador suplente: Martín Gutierrez. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

IC MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 10/09/2025. Socios: 1. Nombre: Iacci Mauro Emmanuel, fecha de nacimiento 31/01/1990, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: COMERCIANTE, domicilio: Calle 56 entre 10 y 11 n° 479, partido de Colón Provincia de Buenos Aires, DNI 34.991.010, CUIL 20-34991010-2. Nombre: Iacci Bruno Alejandro, fecha de nacimiento 24/07/1992, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Calle 45 y 12 n° 541, partido de Colón Provincia de Buenos Aires, DNI 36.223.753, CUIL 20-36223753-0. Nombre: Molina Carlos Javier, fecha de nacimiento 12/08/1984, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Calle 56 entre 10 y 11, partido de Colón Provincia de Buenos Aires, DNI 30.918.668, CUIL 20-30918668-1. 2.- Denominación: "IC Materiales De Las Construcción S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle 56 entre 10 y 11 N ° 479, localidad Colón, partido de Colón, Provincia Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.400. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Iacci Mauro Emmanuel y Administradores suplentes: Iacci Bruno Alejandro y Molina Carlos Javier. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ECOENVASES CHACABUCO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 01/09/2025 Socios: 1. Valgonio Nicolas Ramon. DNI: 36.036.423, CUIT: 20-36036423-3, de nacionalidad: Argentina, nacido a el 15/01/1991, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Quintana N° 116, localidad Chacabuco, partido Chacabuco, provincia de Buenos Aires 2.- Denominación: Ecoenvases Chacabuco S.A.S." 3.- Domicilio: Quintana N° 116, localidad Chacabuco, partido Chacabuco, Provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$ \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Valgonio Nicolas Ramon y Administrador suplente: Ferrari Melisa Magdalena 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ALBATROS GRUPO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 04/11/2025 Socios: 1. Nombre: Gonzalo Correas, fecha de nacimiento 15/10/1980, estado civil casado (1 nupcia), nacionalidad argentina, profesión docente, domicilio Brandsen 373, localidad Chacabuco, partido Chacabuco, provincia de Buenos Aires, DNI 28142942, CUIT 2028142942-7 2.- Denominación: "Albatros Grupo S.A.S." 3.- Domicilio: Brandsen 373, localidad de Chacabuco, Partido de Chacabuco, de la provincia de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$644.000 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gonzalo Correas, DNI 28142942, y Administrador suplente: Florencia Lusardi, DNI 31730041 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. ixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

LAS LUCILAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Publ. Fecha.: 29 de octubre de 2025 Socios: 1. Nombre: Sainz Jonathan Rene, Fecha de nacimiento 5 de diciembre de 1990, Estado civil soltero, Nacionalidad argentina, Profesión empleado, Domicilio: provincia de Río Negro 694, Localidad Lincoln, Provincia De Buenos Aires, DNI 35.407.580, CUIL/CUIT 20-35407580-7. Nombre: Agorreca Candela Lucila, Fecha de nacimiento 16 de febrero de 1997, Estado civil soltera, Nacionalidad argentina, Profesión: estudiante, Domicilio legal: Av. Piedra Buena 292, Rada Tilly, Chubut, DNI 41.802.579, CUIL 23-41802579-4. 2.- Denominación: "Las Lucilas S.A.S." 3.- Domicilio: Prov. Río Negro 694, Lincoln, Prov de Buenos Aires 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$ 626.800 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sainz Jonathan Rene y Administrador suplente: Agorreca Candela Lucila. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. ixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Director Ejecutivo del H.Z.G.A. Mario V. Larraín de la ciudad de Berisso, en el marco de EX-2021-10419469-GDEBA-HZGADMVLSALGP, intima al agente FERNANDO CARRAFIELLO, DNI 31.940.629 a reintegrarse a sus tareas bajo apercibimiento de hallarlo incurso en abandono de cargo y decretar su cesantía (art. 85 Ley 10.430 y Decr. Regl. 4161/96, art. 66 Decreto-Ley 7647/70). Decreto 2020-488-GDEBA-GPBA
Héctor Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

dic. 15 v. dic. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma F. ROMANO TRANSPORTES S.A. (CUIT: 30-71129509-3) con domicilio real en Avda Córdoba N° 873 piso 12 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27415692-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27415692-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 01 de agosto de 2024 en la Ruta Provincial N° 2 KM 54.5, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4432; Que por dicha acta se imputó a la firma F. Romano Transportes S.A. CUIT: 30-71129509-3 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OZS039, realizaba un servicio desde Ensenada hasta Cañuelas, transportando 7 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma F. Romano Transportes S.A. CUIT: 30-71129509-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-914-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico la Sra. PINTO, RUTH ABIGAIL (DNI 38.659.436), con domicilio real en Dehesa N° 1419 Sarandí, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-00286457-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00286457-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson KM 30, partido de Berazategui, el día 13 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4240; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Pinto, Ruth Abigail (DNI 38.659.436), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JGM498, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pinto, Ruth Abigail (DNI 38.659.436), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de

Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-861-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DO´ SANTOS S.A. (CUIT 30-71191233-5), con domicilio real en Manzana 17 lote 16, Yuto Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-03200429-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03200429-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 15 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4025; Que por dicha acta se imputó a la firma Do´ Santos S.A. (CUIT 30-71191233-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE175DR, realizaba un servicio desde Laferrere hasta Mar de Ajo, transportando (64) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Do´ Santos S.A. (CUIT 30-71191233-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-929-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GENRE, ANA MARÍA (DNI N°14.544.438) con domicilio real en Maipú N° 163 Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-16967668-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-16967668-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74 KM 167, partido de Tandil, el día 1 de mayo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1954; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Genre, Ana María (D.N.I. N°14.544.438), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OVX776, realizaba un servicio desde Tandil hasta San Manuel (Provincia de Buenos Aires), transportando (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Genre, Ana María (D.N.I. N°14.544.438), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial

del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-881-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) con domicilio real en Montiel N° 2334 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29494549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29494549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 210 y Ruta Provincial N° 6 Km 54.5 ascendente, partido de San Vicente, el día 05 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1771; Que por dicha acta se imputó a la firma Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NRD537, realizaba un servicio desde Adrogue hasta San Bernardo, transportando 59 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 8152; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-873-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0), con domicilio real en Cabildo n° 3062 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29497475-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29497475-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 y Pilcomayo, partido de Quilmes, el día 31 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4732; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF202PP, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Berazategui, transportando 1 pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del DecretoLey N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1)

multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-880-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARAY NORBERTO DANIEL (CUIT N° 20-26699173-9) con domicilio real en Petracca N° 1431 Luis Guillón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42344729-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42344729-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4023; Que por dicha acta se imputó al señor Garay Norberto Daniel (CUIT N° 20-26699173-9) (Licencia EB-1563) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio IMO460 interno 1, realizaba un servicio desde San Francisco Solano hasta Santa Teresita transportando treinta y dos (32) pasajeros; Que, de manera extemporánea el imputado presenta descargo alegando que fue imputado por exceder el kilometraje permitido por su habilitación, y que lamentablemente no pudo renovar por la situación económica, solicitando la ayuda del Ministerio de Transporte para poder trabajar en esta temporada en la Clase A; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta, correspondiendo en esta instancia la desestimación de la defensa presentada y proceder a sancionar la falta comprobada mediante el presente acto administrativo; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Garay Norberto Daniel (CUIT N° 20-26699173-9) (Licencia EB-1563) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-872-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO RIKAR GALVAN S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) con domicilio real en Luis Villar N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25684114-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25684114-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 30 de marzo de 2024 en el Cerro Centinela, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1855; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Rikar Galvan S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JYC457, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Tandil, transportando 53 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 88252; Que el imputado no ha formulado

descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Rikar Galvan S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-842-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES ARRARAS S.R.L. (CUIT 30-71601734-2) con domicilio real en Floreisbelo Acosta N° 8867, Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27391057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27391057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 Km 308, San Clemente, partido de La Costa, el día 26 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4971; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa DDIM S.R.L. (CUIT 33-69125607-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OMH468, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Villa Gesell, transportando 22 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Transportes Arraras S.R.L (CUIT 30-71601734-2), en orden 4; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4971 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma Transportes Arraras S.R.L (CUIT 30-71601734-2), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4971. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-854-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LEUNDA FERNANDO GABRIEL (DNI N° 22.292.979), con domicilio real en Cardiel N° 489 Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27029950-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27029950-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N°14, partido de Tandil, el día 28 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4234; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Leunda Fernando Gabriel (DNI N° 22.292.979), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IYM010, realizaba un servicio desde Tandil hasta Mar del Plata, transportando 22 pasajeros, el conductor, el Sr. Loustaunau Joel Alberto (DNI N° 27.197.352) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58,

Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Leunda Fernando Gabriel (DNI N° 22.292.979), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-850-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CENTRAL DE VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71756829-6), con domicilio real en Belgrano n° 153 local 54 Galería Vision 2000 Bahía Blanca de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-51199842-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2023-51199842-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia N° 14830 contra la firma Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, radicada por ante el Sistema Web de Denuncias de la Dirección de Reclamos y Solicitudes; Que atento al proceso de investigación, se da intervención a la Dirección de Permisos y Habilitaciones para que se sirva informar si la empresa Central de Viajes SRL tiene habilitada la unidad para realizar el servicio, todo ello a efectos de proporcionar una oportuna respuesta al denunciante, informándose en orden 7, que: "...según los registros de esta Dirección de Permisos y Habilitaciones la firma Central de Viajes S.R.L. no posee autorización alguna para prestar Servicios de Transporte de Pasajeros en esta Jurisdicción Provincial, por consiguiente, no posee unidades habilitadas para realizar dichas prestaciones., motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por realizar servicios intercomunales sin autorización."; Que atento ello, con fecha 16 de julio de 2024, se dicta la disposición DISPO-2024-1727-GDEBA-DPFTMTRAGP, por la cual se imputa a la firma Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización.", con respecto a la denuncia N°14830 con motivo de: Conducción riesgosa / maniobra imprudente; en relación al hecho sucedido el día 25 de noviembre de 2023, en el partido de Saladillo, en el horario aproximado de las 20:20hs; y conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición." Que el acto administrativo fue debidamente notificado mediante carta documento CD-142868316-AR, con fecha 03/10/2024; Que transcurrido el plazo legal la imputada no ha formulado descargo; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes en el artículo 211, que permite considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-938-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted

debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEQUEIRA, RODRIGO ANTONIO (DNI: 33.122.265), con domicilio real en Segundo Sombra N° 948, 9 de Abril, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01560276-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01560276-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 5 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2322; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sequeira, Rodrigo Antonio (DNI: 33.122.265), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio INE398, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando (57) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sequeira, Rodrigo Antonio (DNI: 33.122.265), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-858-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma OESTE BUS S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), con domicilio real en Guaraní N° 350 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03199613-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03199613-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2409; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Oeste Bus S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LGR697, realizaba un servicio desde Morón hasta San Clemente; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Oeste Bus S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de

reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-857-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZALEZ TARABELLI S.A. (30-67611410-2) con domicilio real en Carlos Pellegrini N° 743 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27394614-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27394614-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 14, partido de Tandil, el día 27 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4230; Que por dicha acta se imputó a la firma Gonzalez Tarabelli S.A. 30-67611410-2 por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PMB067, interno 39600, realizaba un servicio desde Ayacucho hasta Tandil, transportando 7 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 1640; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gonzalez Tarabelli S.A. 30-67611410-2 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-852-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALBUS S.R.L. (CUIT 33-65973590-9), con domicilio real en Viamonte N° 965 piso 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-16967230-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-16967230-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 04 de mayo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1096; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Via Bariloche S.A. (CUIT 30-64392215-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMB073, realizaba un servicio desde Tandil hasta Villa Gesell, transportando 18 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Albus S.R.L (CUIT 33-65973590-9); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1096 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2º Imputar a la firma Albus S.R.L. (CUIT 33-65973590-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 1096. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto

N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-926-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.
Ricardo Ariel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“ARTÍCULO 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

Rafael Calzada, diciembre de 2025.

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Marcelo Andres Montovio, Director General.

dic. 16 v. dic. 18

ANEXO/S

anexo dd20cb022ff7b5b5a6bde20851ae75f93a2223b921d758aa898892fc0cdf1648

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Paso 1243, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección C, Manzana 73, Parcela 15, Partida inmobiliaria 63-065116-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 270 del año 1965 a nombre de GATTO JUAN BAUTISTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 315, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 72, Parcela 23, Partida inmobiliaria 63-066702-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73841 a nombre de GARCÍA JOSÉ BAQUERO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 33, Partida inmobiliaria 84750, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76777 a nombre de RECONDO y SOUZA MARTINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 13, Partida inmobiliaria 84764, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 19501 a nombre de INSIRILLO PABLO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor, entre las calles Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 18, Partida inmobiliaria 84738, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 47706 a nombre de RIGONI Y NICOLARI ANTONIO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 12, Partida inmobiliaria 24953, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 19500 a nombre de BASSI PEDRO LUIS.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 6, Partida inmobiliaria 57481, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62449 a nombre de D'ANGELO y ALCAIDE ELIDA NOEMI, D'ANGELO y ALCAIDE FRANCISCO JAVIER, D'ANGELO y ALCAIDE ROLANDO LUIS, ALCAIDE DE D'ANGELO REMEDIOS.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 9, Partida inmobiliaria 104616, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 70184, Serie C, año 1910 a nombre de FAZIO y PEDEMONTE BEATRIZ AMELIA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 3, Partida inmobiliaria 31532, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 21893 a nombre de PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 7, Partida inmobiliaria 14993, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73081 a nombre de FAZIO Y PEDEMONTE BEATRIZ AMELIA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 36, Partida inmobiliaria 84753, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73461 a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9020/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 223, Parcela 19, pda 100-47532

María Camila Martínez, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8991/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 127, Parcela 29, pda. 100- 20068

María Camila Martínez, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8964/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 N, Parcela 19, pda 100-68583

María Camila Martínez, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8887/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 19, Parcela 06, pda. 100-7026

María Camila Martínez, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8846/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 007, Parcela 07, pda 100-47844

María Camila Martínez, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad y/o con actividad específica en los temas que aborda, a inscribirse en el registro creado por el art. 16 de la Ley Provincial N° 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Quienes estén interesados

podrán solicitar información enviando un correo electrónico a oficinapcialtrata@mjus.gba.gov.ar hasta las 00 horas del 15 de febrero del 2026. Para consultas, comunicarse a oficinapcialtrata@mjus.gba.gov.ar.

Lisandro Pellegrini, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANDRES MARTIN DEVOTO (DNI 20.831.999), lo dispuesto mediante RESO-2025-111-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata, 05 de noviembre de 2025. Visto el EX-2025-28389530-GDEBA-PPMMJDHGP, la Ley 13.951, el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; y dispuso, en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que, cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieran sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-PPMMJDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Alberto Alonso-Matricula LZ011, en la causa "Pelletieri, Juan Martín y Otro c/Devoto, Andrés Martín y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" -Expte. LZ7203/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 16/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2025-28423994-GDEBA-DMMJDHGP, obrante a orden 8, a través del cual se imputa a Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino, a orden 14/16 se presenta el imputado y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto la imputación, por cuanto sostiene que se encontraba impedido de conectarse a la audiencia de mediación por estar de vacaciones fuera de su domicilio, y adjunta prueba; Que, mediante RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, el Subsecretario de Justicia resolvió rechazar el descargo e imponer la multa correspondiente conforme lo normado por el artículo 14 de la Ley 13.951, por cuanto los argumentos vertidos y las pruebas acompañadas no probaban acabadamente que el imputado se encontrara fuera de su domicilio en la fecha de la audiencia de mediación, ni que hubiera cumplido con la justificación de su incomparecencia al mediador actuante en los términos del artículo 14 del Decreto Reglamentario 600/2021; Que, luego de la notificación del acto administrativo citado, a orden 24/25 el imputado interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en el que sostiene que la Resolución que impone la multa resulta violatoria del debido proceso y del derecho de defensa, pues entiende que no se consideró suficientemente la prueba acompañada ni se produjo la ofrecida. Asimismo, reitera los argumentos sostenidos en el descargo oportunamente presentado; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno, quien ha emitido dictamen de su competencia mediante ACTA-2025-39053207-GDEBA-SLN1AGG agregada a orden 30, en la cual se señala que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior, por cuanto se encuentra cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del Decreto N° 600/21, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente, y sin que se haya acreditado la presentación fehaciente y por escrito ante el mediador de la causal de justificación alegada. Por consiguiente, la decisión impugnada luce ajustada a derecho; Que, se encuentra acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, contra la RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar."

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-117-1-9/25 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Manzana: 52, Pc: 18; Domicilio: calle Ingeniero Amoretti N° 3585, de la localidad de Ciudadela, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Samuel Stern Stuhl y Jose Carlos

Franco.

Ariel Trovero, Director.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ DE ZORRILLA BASILISA - LA ELVIRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - ZORRILLA Y MARTINEZ ELVIRA - ZORRILLA Y MARTINEZ MERCEDES - ZORRILLA Y MARTINEZ FRANCISCO PEDRO - ZORRILLA Y MARTINEZ ENRIQUE - ZORRILLA Y MARTINEZ EMILIA DORA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Neuquén N° 577, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 23, Parcela 18, Pda. 21444, Matrícula N° 94138(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40682/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones.

Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALCARAZ JOSÉ ERASMO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia N° 1942, de la Localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.:VI, Secc.: A, Mza.: 50, Parcela 12, Pda. 36675, Matrícula N° 133917(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32837/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones.

Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ZANICHELLI ALBERTO - ZANICHELLI ESTANISLAO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Calandria N° 1061, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 52, Parcela 7, Pda. 86936, Matrícula N° 59916(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58251/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones.

Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detalladas en la nómina de preseleccionados para loteo social Villa Brown, para que, en el tiempo de 30 días corridos desde la última publicación, los terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión, puedan deducir oposición ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en 25 de Mayo N° 2725 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

APPELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
CARRIZO	SEBASTIAN HECTOR	29131191	VILLA BROWN
ORIOLO	ROMINA VANESA	32261157	VILLA BROWN
ARIAS	MAYRA ALEJANDRA	32948731	VILLA BROWN
ROJAS	NICOLAS EMANUEL	40797931	VILLA BROWN
YBARRA	MARIA BEATRIZ	26670076	VILLA BROWN
COMAS	JUAN RAMON	17945103	VILLA BROWN
DIAZ	CARINA MABEL	28435599	VILLA BROWN
RODRIGUEZ	JORGE LEONARDO	25864866	VILLA BROWN

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detalladas en la nómina de Listado de bajas correspondientes a familias beneficiarias del loteo social de barrio Villa Brown.

APPELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	BARRIO
PALAVECINO	VERONICA SOLEDAD	28509065	SAN FRANCISCO
LEYES	CRISTIAN DAVID	29521554	SAN JORGE

GALLARDO	MONICA BEATRIZ	17535505	SAN FRANCISCO
DUARTE	MONICA GRACIELA	25677731	VILLA DEL PLATA
VIGLIERO SOSA	FABIAN LUIS	33726179	VILLA DEL PLATA

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-88429/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42 B, Parcela 12, pda 100-46012.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8845/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 N, Parcela 20, pda . 100-68584

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8607/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 81 A, Parcela 24, pda. 100-42521.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8574/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 406, Parcela 16 B, pda 100-6070.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7316/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Quinta 136, Parcela 14 A , Fracción G, pda. 100-101208.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8573/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 72, Parcela 28 , pda. 100-18458.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8386/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 33, Parcela 2, pda. 100-17271.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8571/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 34, Parcela 02, pda.100-8838.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8572/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Manzana 11 A, Parcela 22, pda 100-34093

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6801/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 370 A, Parcela 02 pda. 100-71752

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8507/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 113, Parcela 18, Pda. 100-68332.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 17 v. dic. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-19390072-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUGO NÉSTOR PRADO-ROSANA ANGELICA AROCENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-5754918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AREVALO RUBEN OSCAR-OÑATE NEIRA PATRICIA ARLENE (CÓNYUGE) y AREVALO SATINO YOEL HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-16188456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO HECTOR ADRIAN-MORELL VILMA GABRIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes n° EX-2024-12048252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRETSCHNEIDER JOSÉ CARLOS-BRETSCHNEIDER GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-04316057-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE JUAN CARLOS-CABRERA JUANA YOLANDA JESUS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-20831513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORNIELLI ANGEL ARMANDO-NORMA BEATRIZ CARRIZO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-25647310-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ NORBERTO-MARIO OLGA AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-2189397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO PEDRO ANIBAL-ALFONSO CRISTINA BETRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-26945823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UBALDI CARLOS ALBERTO-CHILO AMERICA MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29790299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA EDUARDO MANUEL-CASTILLO MONICA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-02145425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCAS DAVID FLORES-CARLOS ALBERTO FLORES (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente n° EX-2025-41033591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ JUAN CARLOS-BENITEZ ELENA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-00892755-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON JULIO-JUAN CARLOS NONZON (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-35860044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ PEDRO JOSE-VETRI ANA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-38715571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GABRIEL ALEJANDRO AGÜERO-LUISA BEATRIZ IARA BUSTAMANTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los Titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-22/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. B - Mz. 29 - Parc. 6 - Partida N° 26676

Ubicación: Irlanda 972 - Junín

Titulares: PRENOLLIO ISMAEL ALEJANDRO - MONTOYA CRISTINA MARGARITA.

2) N° Expediente 2147-054-1- 19/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. S - Mz. 9 - Parc. 11- Partida N° 21766

Ubicación: Dr. Apolidoro 375 -Pdo de Junín

Titulares: BIAGETTI HORACIO NÉSTOR.

3) N° Expediente 2147-054-1-17/2020

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. J - Mz. 39 - Parc. 17- UF 00-05 -Partida N° 3356

Ubicación: 12 De Octubre 519 - Pdo de Junín

Titulares: BOTTO ESTEBAN

4) N° Expediente 2147-054-1- 28/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. B - Mz. 22 - Parc. 21- Partida N° 43259

Ubicación: Pasteur 957 - Pdo de Junín

Titulares: PIVA ARISTIDES ABEL

5) N° Expediente 2147-054-1- 24/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. C - Mz. 20 - Parc. 1A- Partida N° 35500

Ubicación: Hipólito Yrigoyen 1144 - Pdo de Junín

Titulares: MARIO IZQUIERDO

6) N° Expediente 2147-054-1-3/2024

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I -Secc. Q - Mz. 73 - Parc. 1A - Partida N° 19695

Ubicación: Guido Spano 602 - Pdo de Junín

Titulares: FERNADEZ Y BRAVO, ROSA VICTORIA - FERNANDEZ Y BRAVO, ELIDA MATILDE - FERNANDEZ Y BRAVO, MARIA TERESA - FERNANDEZ Y BRAVO, RAÚL ISACC.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

dic. 18 v. dic. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025, RESO-2025-16851-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-44522940-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VALIENTE ALI MARIANELA ORIANA. Visto el EX-2025-44522940-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marianela Oriana VALIENTE ALI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de julio de 2022, a la docente Marianela Oriana Valiente Ali, DNI 38.155.546, Clase 1994, Preceptora suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 53 del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada,

Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025, RESO-2025-16855-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-44603035-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MARTIN ALEXANDRA SOFIA. Visto el EX-2025-44603035-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Alexandra Sofia MARTIN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente Alexandra Sofia Martin, DNI 25.998.391, Clase 1977, Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 23 del distrito de San Miguel y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 14 del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025, RESO-2025-16852-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-44595633-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - D'AMICO MARIELA AIDA. Visto el EX-2025-44595633-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Mariela Aida D'AMICO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de noviembre de 2025, a la docente Mariela Aida D'Amico, DNI 17.593.767, Clase 1965, Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 2, con funciones jerárquicas de Vicedirectora de 2da categoría en la Escuela Primaria N° 79, y Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 2, ambos establecimientos educativos del distrito de General Pueyrredon. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025, RESO-2025-16839-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-28642982-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ALVAREZ GLADIS ESTER. Visto el EX-2023-28642982-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Gladis Ester ALVAREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de mayo de 2023, a la agente Gladis Ester Alvarez, DNI 14.424.120, Clase 1961, quien revistaba en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Consejo Escolar de Ituzaingó, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 907 del mencionado distrito, designada mediante RESOC-2020-2615-GDEBA-DGCYE. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025, RESO-2025-16857-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia:

EX-2025-44170962-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROSSETTO TOMAS EUGENIO. Visto el EX-2025-44170962-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Tomas Eugenio Rossetto, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de noviembre de 2025, al docente Tomas Eugenio Rossetto, DNI 13.653.042, Clase 1959, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 1, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, todos los establecimientos educativos del distrito de Vicente López. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025, RESO-2025-16853-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-44596348-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SANDOVAL GRACIELA DEL VALLE. Visto el EX-2025-44596348-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Graciela Del Valle Sandoval, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el subsecretario de administración y recursos humanos resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de octubre de 2025, a la docente Graciela Del Valle Sandoval, DNI 13.606.705, Clase 1959, Orientadora Educacional titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 23 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025 RESO-2025-16865-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-44379909-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DORADO LUIS MARCELO. Visto el EX-2025-44379909-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Luis Marcelo Dorado, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de abril de 2025, al docente Luis Marcelo Dorado, DNI 20.492.221, Clase 1968, Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, con funciones jerárquicas de Jefe de Área en el mismo establecimiento; Profesor provisional con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, con funciones jerárquicas de Jefe de Área en el mismo establecimiento; Profesor provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesor provisional con diecinueve (19) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 5, Profesor provisional con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, todos los establecimientos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 11 de diciembre de 2025 RESO-2025-16854-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-44599593-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - VARGAS LORENA VALERIA. Visto el EX-2025-

44599593-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lorena Valeria VARGAS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de diciembre de 2025, a la docente Lorena Valeria Vargas, DNI 24.305.152, Clase 1974, Bibliotecaria titular interina de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de diciembre de 2025 RESO-2025-16862-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-41562962-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DIAZ EDGARDO BENJAMIN. Visto el EX-2025-41562962-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Edgardo Benjamin Diaz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de septiembre de 2024, al docente Edgardo Benjamin Diaz, DNI 18.079.301, Clase 1966, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 27, Profesor provisional con un (1) modulo semanal de la Escuela de Educación Secundaria N° 19, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 17, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 19, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, con traslado por sumario en los respectivos establecimientos; y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, con traslado por sumario en el Centro de Formación Profesional N° 401, todos los establecimientos educativos del distrito de Malvinas Argentinas. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. VADEMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Pellegrini N° 2972, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 143, Parcela 11, Pda. 118488, Matrícula N° 111372(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 17127/2021, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

dic. 18 v. dic. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RAGNI FONTANA AUGUSTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Salta N° 654, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. E, Mza. 34, Parcela 7 c, Pda. 143497, Matrícula N° 63648(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40834/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

dic. 18 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 1 DÍA - En aplicación a lo establecido en el art. 4° de la Ley Nacional N° 26.348, modificatoria de la Ley Nacional N° 20.785, y lo establecido en la Ley Provincial N° 14.547, modificada por la Ley Provincial N° 15.143, se intima a quienes pretendan tener legítimos derechos sobre vehículos automotores y/o motovehículos que se encuentran incautados por el Municipio de Lanús con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, se presenten a hacer valer sus derechos dentro del plazo improrrogable de quince (15) días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite a la compactación y destrucción total de las unidades no reclamadas. Los reclamos deberán hacerse efectivos en la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 3863 - C.P.1824 - Lanús - provincia de Buenos Aires. Teléfono 011-4357-5100 Int. 7001 de lunes a viernes hábiles administrativos de 8:00 a 14:00 hs.

Esposito Ariel Hugo.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
